

Acta N.º 374- En Montevideo, el 18 de noviembre de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúne en modalidad presencial y virtual la Comisión Administradora del Fondo de Solidaridad (CAFS).

Participan por la CAFS: Gabriel Errandonea, Presidente (**MEC**), Atilio Morquio, Secretario (**UDELAR**), Mariana Legaspi (**UTEC**), Ana Laura León (**ANEP**), Jorge Gil (**AUDU**) y Fernando Decaux (**BROU**).

Falta con aviso: Claudia Lasserre (**CNSS**).

Falta sin aviso: Fernando Rodríguez (**CJPPU**).

Participa: Leonardo Pécego, Gerente General.

Asistente de Actas: Leticia García.

1. APROBACIÓN ACTAS N.º 372 Y N.º 373

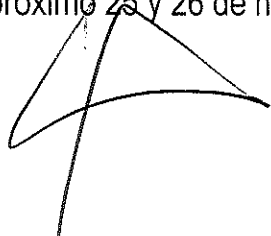
Se aprueban por unanimidad.

2. ASUNTOS ENTRADOS

El **Gerente General Leonardo Pécego** informa que, en cumplimiento con el artículo 747 de la Ley N.º 19.924 y conforme con lo aprobado por la Comisión Administradora en sesión del 23 de setiembre (Acta N.º 373), el pasado 30 de setiembre se presentó la formulación presupuestal correspondiente al Ejercicio 2026 ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La Comisión toma conocimiento.

El **Gerente General Leonardo Pécego** informa que con fecha 25 de setiembre se recibió la invitación formal al XII Congreso Iberoamericano de Indicadores de Ciencia y Tecnología de la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología (RICYT), a realizarse el próximo 25 y 26 de noviembre. El Fondo participará de las mesas "Trayectorias educativas



e indicadores para el desarrollo sostenible: acceso, permanencia y egreso en la educación superior” y “Financiamiento de la educación superior, Becas y créditos”, la cual moderará.

La Comisión toma conocimiento.

El **Gerente General Leonardo Pécego** informa que con fecha 20 de octubre del corriente se firmó el convenio de intercambio de información con UTE, aprobado en sesión del 9 de setiembre del corriente (Acta N.º 372), que tiene como principal objetivo beneficiar a los becarios del Fondo de Solidaridad, con un descuento en la factura de energía eléctrica de los hogares de los estudiantes.

Este beneficio podrá ser solicitado por quienes cumplan con los siguientes requisitos:

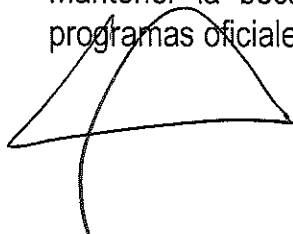
- Tener una Potencia Contratada menor o igual a 3,5 kW.
- Contar con Tarifa Residencial Simple.
- Ser titular de un único Acuerdo de Servicio Eléctrico a su nombre.
- No superar más de dos veces los 230 kWh mensuales en promedio durante los últimos doce meses (año móvil).
- Al tercer mes consecutivo en que se exceda el consumo, se pierde el descuento.
- No ser beneficiario del Bono Social de UTE.

La Comisión toma conocimiento.

El **Gerente General Leonardo Pécego** informa que con el 17 de noviembre de 2025 fue publicado el Decreto N.º 237/025 (se adjunta), el que contempla las propuestas de modificaciones reglamentarias del Fondo de Solidaridad, aprobadas en sesión de la CAFS de fecha 29 de julio del corriente (Acta N.º 371) y remitidas al Ministerio de Educación y Cultura el 30 de julio.

Las modificaciones consisten básicamente en:

- Mantener la beca del Fondo de Solidaridad a estudiantes que participan en programas oficiales de movilidad estudiantil con universidades extranjeras.



- Inclusión del concepto "créditos" al reglamentar el nivel de escolaridad requerido y ampliación del número de excepciones por escolaridad en casos debidamente fundados.
- Disminución de la cuantía de la multa por contravención generada por la presentación tardía de la declaración jurada de solicitud de exención por mínimo no imponible a $\frac{1}{4}$ de BPC.

La Comisión toma conocimiento.

El **Gerente General Leonardo Pécego** informa que el próximo 28 de noviembre se realizará el evento de cierre del año con el equipo del Fondo. La invitación ya fue remita a la CAFS y se espera contar con la participación de los integrantes de la Comisión.

La Comisión agradece la invitación.

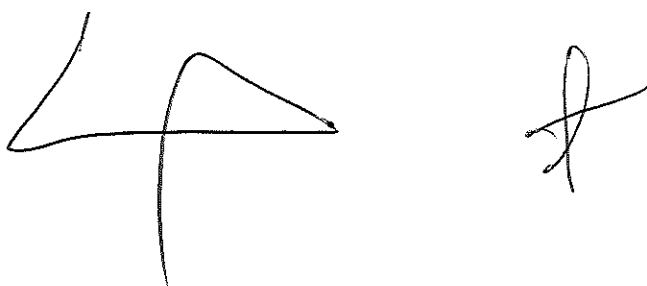
El **Gerente General Leonardo Pécego** presenta la rendición de las tarjetas corporativas e informa que los gastos de la tarjeta de crédito en el mes de setiembre corresponden a USD 429,67 y \$ 6.982,31, no registrándose gastos en la tarjeta de débito.

La Comisión toma conocimiento y refrenda lo actuado.

Ingresa a sala el representante del BROU Fernando Decaux.

Se pasa a considerar el Acta de Consejo de Salarios por lo cual se invita a participar a la Responsable de Gestión de Personas, Lic. Verónica Cardozo.

La **Lic. Verónica Cardozo** informa que el 7 de noviembre de 2025 se firmó el acta de Consejo de Salarios del Grupo N.º 20 "Entidades gremiales, sociales y deportivas", Subgrupo N.º 3 "Entidades sociales", estableciendo los ajustes salariales para el período del 1º de julio de 2025 al 1º de enero de 2028.



En esta oportunidad, la base de cálculo para los ajustes previstos se determinará según los índices publicados por el INE- Índice de Precios al Consumo (IPC) y por el BCU- Producto Bruto Interno (PBI).

Se establece que los correctivos por PBI se aplicarán considerando los informes del Banco Central del Uruguay (BCU):

- Correctivo 01/2027: con datos al 12/2026.
- Correctivo 01/2028: con datos al 12/2027.
- Correctivo Final 06/2028: con datos al 06/2028.

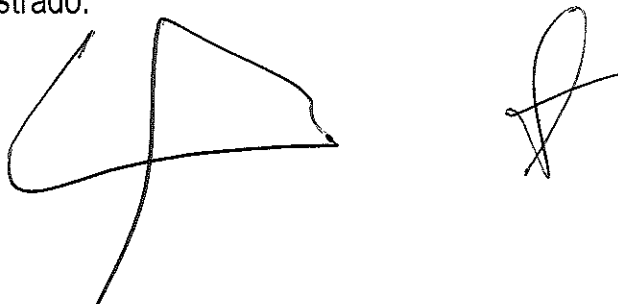
Los ajustes se prevén de acuerdo al siguiente cuadro:

Fecha	Ajuste	Correctivo 10ª Ronda	Correctivo + o -
Jul-25	+4,5% IPC	-0,91%	
Ene-26	+2,6% PBI		
Jul-26	+4,2% IPC		Correctivo IPC
Ene-27	+2,2% PBI		Correctivo PBI
Jul-27	IPC proyectado		Correctivo IPC
Ene-28	PBI proyectado		Correctivo PBI
Jun-28			Correctivo Final

En el ajuste retroactivo a aplicarse desde julio 2025 se tiene en cuenta el correctivo final establecido en el acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 21 de noviembre de 2023, equivalente a -0,91%. Por lo tanto, el aumento efectivo a aplicar a partir de julio de 2025 será de 3,56%, resultante de desacumular el correctivo sobre el 4,5% previsto.

En este convenio también se prevé un correctivo final por IPC y PBI. Por un lado, al finalizar la vigencia del acuerdo se aplicará, si corresponde, un correctivo en más o en menos por la diferencia entre la inflación observada durante dicho período y los ajustes por inflación proyectada otorgados en el mismo año (01/07/2027 – 30/06/2028).

Por otro lado, se aplicará un correctivo, en más o en menos, por la diferencia entre los incrementos salariales por PBI otorgados (01/01/2028 – 30/06/2028) y el PBI efectivamente registrado.



Se destacan dos puntos que aplican como modificativa a los beneficios existentes:

- Canasta Estudiantil: se extiende la edad en que aplica el beneficio para hijos/as y/o menores a cargo de los trabajadores, pasa a ser de los 3 a los 18 años, anteriormente era desde edad de asistencia obligatoria a clases de educación preescolar (4 años) hasta 3er año de liceo. Se mantiene el monto de la canasta en 0,25 BPC y la frecuencia de pago, una vez al año en el mes de febrero.
- Día de el/la trabajador/a de Instituciones Gremiales y Afines: indica que en conmemoración del trigésimo aniversario de el/la trabajador/a de Instituciones Gremiales y Afines, se establece como feriado no laborable, con goce de sueldo, el cuarto lunes del mes de junio de 2026. Para los posteriores años de vigencia del convenio se toma en cuenta lo establecido en convenios anteriores en que se preveía el día del trabajador del sector el cuarto lunes del mes de junio de cada año considerándolo feriado laborable y haciendo referencia a que las empresas no asumían la obligación de otorgar asueto al personal ese día, aun en aquellos casos en que se acostumbrara no trabajar ese tipo de feriados.

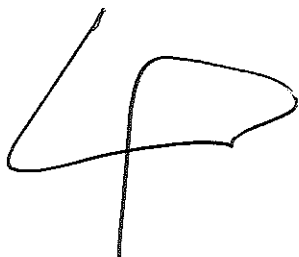
La Comisión toma conocimiento.

3. PLAN ESTRATÉGICO 2026-2030

El **Gerente General Leonardo Pécego** presenta a la Comisión Administradora, para su consideración, el Plan Estratégico 2026- 2030 y destaca que este documento es un hito para el Fondo de Solidaridad, ya que es el primer ejercicio de planificación formal a mediano y largo plazo. Este plan es el resultado directo de un trabajo conjunto de todas las áreas del organismo, conducido por el Presidente y el Secretario.

Se informa que, en el marco de la planificación, desde la Mesa se entendió pertinente realizar un ajuste a la **Misión y Visión**, la cual se somete a consideración de la CAFS. No son cambios radicales, sino evoluciones muy sutiles, pero estratégicas para enfocar nuestro trabajo del próximo quinquenio.

En la Misión, el cambio clave es de enfoque, donde antes decía que procurábamos la "continuidad de los estudios", ahora dice que procuramos la "permanencia y el egreso de los estudiantes".



Este es un ajuste estratégico fundamental ya que el foco para el 2026-2030 no es solo que los becarios sigan estudiando, sino impulsar a que finalicen sus carreras, alineando la Misión con un indicador de impacto mucho más fuerte y definitivo.

En la Visión, el ajuste es una palabra que clarifica el ámbito institucional, haciendo referencia al "sistema educativo nacional *público*".

Estos cambios reflejan una mayor precisión en los resultados que se buscan en cuanto al egreso y una delimitación más clara de nuestro foco que es el sistema público, quedando redactadas de la siguiente manera:

Misión

Promover la inclusión en la educación terciaria pública, fomentando la realización de estudios para jóvenes de recursos económicos insuficientes, a través de un sistema de becas económicas basado en la solidaridad intergeneracional, brindando un conjunto de acciones de apoyo y seguimiento que procuren la permanencia y el egreso de los estudiantes. Asegurar y administrar los aportes de los contribuyentes en forma eficiente y transparente. Asesorar y gestionar a sistemas de becas de otras entidades.

Visión

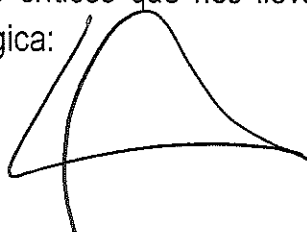
Ser una organización de referencia en la implementación y coordinación de políticas de apoyo a estudiantes del sistema educativo nacional público, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

La Comisión valida y aprueba por unanimidad las nuevas definiciones de Misión y Visión.

A continuación, el **Gerente General Leonardo Pécego** expone el análisis situacional que fundamenta el plan estratégico definido para el quinquenio, identificando factores críticos estructurales y coyunturales.

Para esto se tomó como referencias estratégicas la política educativa nacional tomando como insumo el Compromiso de Política Educativa Nacional elaborado por el MEC, los intercambios con el Ministerio a través del presidente, y situaciones del contexto que afectan el accionar del Fondo como probables modificaciones previstas en la Ley de Presupuesto. Lo cual fue complementado con el clásico análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas).

De este análisis surge que los desafíos centrales del quinquenio estarán marcados por tres factores críticos que nos llevan a un punto de inflexión y que exigen una gestión más estratégica:



- El "Efecto 2027": se producirá una reducción abrupta de los aportes en 2027, cesará la obligación de unos 16.000 contribuyentes, cifra muy superior a los 3.000 habituales. Esto proyecta una caída del 8% en la generación del tributo para ese año.
- El Límite Financiero del Modelo: el éxito del sistema nos ha llevado al borde de nuestra capacidad. En 2025, con 10.451 becas otorgadas, destinamos más del 89% de la recaudación del aporte Fondo solo al pago de becas. Esto pone en cuestionamiento el modelo actual de otorgar 2 BPC a todos los becarios.
- El Tope de Gasto Administrativo: El Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional plantea una reducción de nuestro tope de gastos de funcionamiento del 9% al 8,5%. Si bien hoy lo cumplimos, la caída de ingresos de 2027 pondrá una presión extrema sobre la estructura operativa.

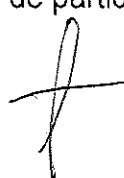
Ante este escenario de sostenibilidad comprometida, se realiza la formulación estratégica, definiendo cuatro Ejes Estratégicos transversales, que se desglosan posteriormente en 13 objetivos estratégicos:

- Eje 1. Sostenibilidad del Modelo Solidario: asegurar la viabilidad financiera y estructural.
- Eje 2. Legitimación y Valor Social del Fondo: fortalecer la confianza pública a través del impacto comprobable.
- Eje 3. Fortalecimiento Institucional y Cultura Organizacional: mejorar la gestión, los procesos y el desarrollo de nuestro capital humano.
- Eje 4. Innovación y Transformación Digital: incorporar tecnología para potenciar la eficiencia y la gestión basada en evidencia.

Para gestionar esta estrategia, se utilizará una adaptación del modelo de Cuadro de Mando Integral (BSC) de Kaplan y Norton a una organización pública. Esto nos proporciona un Mapa Estratégico donde se plasma una relación de causa-efecto que parte desde los recursos y capacidades, sube por los procesos internos y los resultados intermedios, hasta llegar a la perspectiva final que denominamos "Uruguay, Sociedad y Gobierno".

No solo se presenta un plan, sino un sistema de gestión basado explícitamente en el ciclo de mejora continua PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar), que funcionará de la siguiente manera:

P - PLANIFICAR: es lo que se ha hecho. Nuestro Plan Estratégico 2026-2030 y el Plan Operativo Anual (POA) 2026 son el punto de partida. Es el "QUÉ" y el "CÓMO" inicial.

H - HACER: la implementación de la estrategia se realizará a través de la ejecución de los POAs por parte de cada área, en un esfuerzo conjunto de todo el equipo del Fondo.

V - VERIFICAR: esta es la clave de la gestión. El monitoreo y la evaluación se realizarán implementando Indicadores Clave de Gestión (KPI) para cada objetivo estratégico. Se evaluará la evolución de estos indicadores en forma cuatrimestral.

A - ACTUAR: no se medirá por medir. Basados en esa verificación, este proceso llevará a la toma de decisiones y a la planificación de los ajustes estratégicos pertinentes.

El ciclo se cierra y se reinicia inmediatamente. El resultado de esta fase de "Actuar" es la elaboración del Plan Operativo Anual 2027, que deberá estar listo antes del 30 de setiembre de 2026.

Bajo este sistema de gestión y dentro de los 4 ejes, se han definido 13 Objetivos Estratégicos que guiarán las acciones:

En el Eje 1: Sostenibilidad del Modelo Solidario.

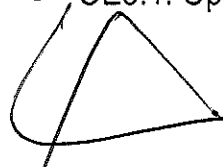
- OE1.1: Gestionar la sostenibilidad del modelo, focalizando los apoyos para optimizar su impacto.
- OE1.2: Cumplir con mandato legal referido al porcentaje de tope de gastos de administración y funcionamiento del organismo.
- OE1.3: Fortalecer el proceso de fiscalización del aporte Fondo para maximizar la recaudación.

En el Eje 2: Legitimación y Valor Social del Fondo: fortalecer la confianza pública a través del impacto comprobable.

- OE2.1: Analizar y Focalizar las intervenciones institucionales para mejorar el índice de renovación.
- OE2.2: Lograr legitimación a través del impacto, difundiendo datos transparentes sobre el éxito de nuestros becarios.
- OE2.3: Contribuir como actor de referencia en el sistema educativo nacional.

En el Eje 3: Fortalecimiento Institucional y Cultura Organizacional: mejorar la gestión, los procesos y el desarrollo de nuestro capital humano.

- OE3.1: Optimizar la gestión aplicando la mejora continua en todos los procesos.



- OE3.2: Profundizar el apoyo integral a los becarios (acompañamiento psicológico y académico).
- OE3.3: Optimizar el funcionamiento de los canales de atención al usuario.
- OE3.4: Desarrollar el capital humano y la cultura organizacional.

En el Eje 4: Innovación y Transformación Digital: incorporar tecnología para potenciar la eficiencia y la gestión basada en evidencia.

- OE4.1: Incorporar avances tecnológicos e IA en procesos operativos.
- OE4.2: Creación de un Sistema de Información, Indicadores y Evaluación de Impacto.
- OE4.3: Dar cumplimiento a los requerimientos en Ciberseguridad conforme a Decreto 66/25.

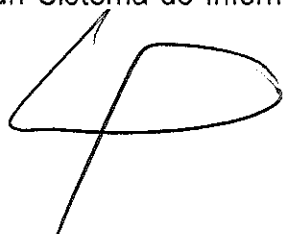
Presentado el plan, nuestra hoja de ruta y el mecanismo de gestión del mismo, se queda abierto a las consultas de los miembros de la comisión.

El **representante de la AUDU Jorge Gil** consulta, en primer lugar, cuándo debería quedar aprobado el Plan Estratégico. Adicionalmente manifiesta que la presentación realizada por el Gerente General fue muy clara y productiva.

El **Gerente General Leonardo Pécego** informa que en instructivo N.º 3/2025 de la OPP, se expresa que el organismo va a ser llamado para presentar el Plan Quinquenal en octubre y noviembre, pero aún no nos han llamado. Se supone que a más tardar lo harán en el mes de diciembre, por lo tanto, deberíamos remitirlo cuanto antes.

El **representante de la AUDU Jorge Gil** por otra parte consulta si dentro de este plan están previstas las estrategias para enfrentar el año 2027, que según lo presentado sería una de las situaciones críticas de la institución.

El **Gerente General Leonardo Pécego** manifiesta que hay indicadores para medir los 13 objetivos, pero también después está lo que es la Planificación Operativa Anual, la cual prevé acciones en 2026 para afrontar los desafío en 2027. En cuanto a lo que es el problema estructural, es decir cumplir con nuestra misión, en una demanda creciente de aspirantes a becas (en términos mayores a la cantidad de egresados), en el OE4.2: Crear un Sistema de Información, indicadores y Evaluación de Impacto nos va a permitir tener




información para plantear una nueva política de becas y poder optimizar los recursos y los resultados que se buscan. Básicamente esta es la estrategia para el problema estructural.

Para el problema coyuntural del efecto 2027, en la reducción de los aportantes, lo que se está previendo es hacer gestiones ante las autoridades parlamentarias, para realizar algún cambio de criterio por excepción.

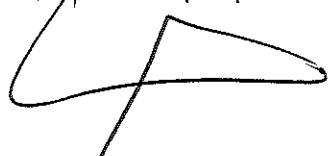
El **Presidente Gabriel Errandonea** afirma que, si bien el problema financiero se produce en el 2027, el impacto tiene consecuencias en el 2028.

El **Secretario Atilio Morquio** indica que en el Anexo 1 de este Plan se presenta un gráfico (a) que muestra cómo ha sido durante los últimos años (2017 a 2024) el cumplimiento del porcentaje del gasto. Desde el 2017 el gasto siempre se mantuvo por debajo del tope legal. En el gráfico se puede observar que en el 2027 no habría inconvenientes con el cumplimiento del porcentaje de gastos ya que se toman los ingresos de 2026, pero sí se evidencia que los años más complicados serán 2028 y 2029.

Se proyectaron tres escenarios con un aumento del gasto del 3%, 2% y 1%. Si proyectáramos el 3%, el problema persistiría hasta el 2032 ya que se estaría por encima del tope legal. Si se hiciera con un aumento del 2% el problema se generaría en los años 2028 y 2029, y si se proyectara con el 1% sería únicamente en el 2028. Hay dos caminos, o nos ajustamos muy fuerte en la reducción de los gastos de administración, o existe la hipótesis de solicitar que el tope de gastos no se asocie al año anterior, sino, por ejemplo, al mejor de los últimos 3 años. De esta forma evitaríamos tener que tomar medidas que afectarían el normal funcionamiento del Fondo, cumpliendo a la vez con el tope legal. El planteo apuntaría a resolver el problema coyuntural y no cuestionaría la reducción del gasto al 8,5% que es lo que establece la ley aprobada. Este es un camino que se debería gestionar en el transcurso del próximo año, antes de la rendición de cuentas, con el Poder Ejecutivo. Si esto no sucediera se debería hacer una reducción muy violenta y fuerte en cuanto a los gastos de administración únicamente por dos años y hay que tener en cuenta que los salarios componen un alto porcentaje de esos gastos.

El **Presidente Gabriel Errandonea** expresa que en el Plan Estratégico se está sugiriendo que durante el 2026 vamos a tener que hacer alguna reflexión y pensar una estrategia.

El **Secretario Atilio Morquio** hace referencia al gráfico c, respecto a la proyección de la relación entre las becas y la recaudación. El problema de las becas aparece en 2027 porque las becas se pagan con la plata del mismo ejercicio y no en base al anterior. Se plantearon tres escenarios que suponen un crecimiento del 3%, 4% y 5%. Ya con un 3% nos vamos al 98%, es decir que prácticamente toda la recaudación se debe destinar al pago de becas.



Si el crecimiento fuera del 4% o 5% ya estaríamos por encima del 100% de la recaudación, lo cual exige que la medida a adoptar respecto a la corrección de los criterios de becas debería de tomarse en 2027. Uno de los cambios que se maneja es la reducción del monto de 2 BPC de acuerdo a la situación social, geográfica, etc., es decir que podrían otorgarse becas parciales de 1 BPC. Esas medidas serían para poder seguir atendiendo a toda la población becaria, ya que de lo contrario se debería implementar una estructura de cupos.

El **representante de la AUDU Jorge Gil** promueve un intercambio sobre las opciones que se manejan para enfrentar los desafíos estructurales y coyunturales que se presentaran en los próximos años.

Tras el intercambio los miembros coinciden en buscar soluciones coyunturales a problemas coyunturales y estructurales a los de fondo.

Finalmente, el **representante de la AUDU Jorge Gil** expresa que es un documento que deja bien parado al Fondo y a la Comisión y genera grandes expectativas y muchas líneas de trabajo. Está muy bien organizado y tiene muchas puntas y aristas para seguir trabajando.

El **representante del Brou Fernando Decaux** comparte lo expresado por Jorge Gil y se hace eco de las consultas realizadas. Destaca que el Plan es un buen documento y que se deberá trabajar e incluir dentro del Plan Operativo Anual 2026 las estrategias de cara al 2027 y al 2028, analizando cómo desarrollarlas con las limitantes financieras.

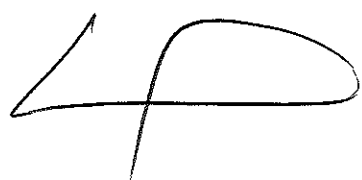
La **representante de la UTEC Mariana Legaspi** expresa que también considera que es un buen documento y que ya quedan planteadas las inquietudes de la Comisión.

La **representante de la ANEP Ana Laura León** manifiesta que es un documento bien claro y organizado.

Finalizado el intercambio de opiniones la Comisión aprueba por unanimidad el Plan Estratégico 2026-2030.

El **Secretario Atilio Morquio** informa que el Plan Operativo Anual 2026 será presentado para su aprobación en la próxima reunión de Comisión.

Se retira de sala el representante del BROU Fernando Decaux.



4. EVALUACIÓN PERÍODO POST-ZAFRA 2025

Se pasa a considerar el informe de Evaluación del período post-zafra 2025 por lo cual se invita a participar a la Gerente de Becas, Lic. Soledad Prats.

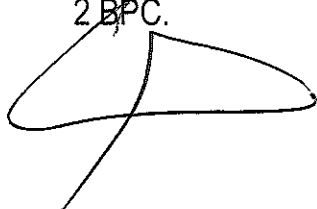
La **Lic. Soledad Prats** informa que el Fondo de Solidaridad, comprometido con la inclusión en la educación terciaria mediante becas y acciones de apoyo, divide su trabajo en dos etapas: zafra (análisis y otorgamiento de becas) y post-zafra (seguimiento y acompañamiento a los estudiantes).

Durante el período post-zafra 2025 (junio–noviembre) se desarrollaron numerosas actividades orientadas a mejorar la continuidad educativa, especialmente de los estudiantes más vulnerables.

Las principales acciones que se realizaron durante ese período son:

- Entrevistas individuales: se entrevistaron 729 estudiantes para profundizar en su situación socioeconómica y realizar seguimiento.
- Procesamiento de nueva documentación: se analizaron consultas, cambios y notas presentadas durante el año, distribuidas a través de las Bandejas de Trabajo.
- Charlas y talleres: se realizaron 110 actividades presenciales y virtuales, alcanzando a 3.331 becarios (31% del total). Las temáticas incluyeron adaptación a la vida terciaria, estrategias de estudio, salud mental, educación financiera, entre otras. También se hicieron mini talleres obligatorios por carrera para detectar situaciones que requerían apoyo especializado.
- Orientación y Apoyo Psicológico: un Licenciado en Psicología brindó asesoramiento en orientación vocacional, violencia, ansiedad, depresión y otras problemáticas. Se ofrecieron intervenciones breves y, cuando fue necesario, derivaciones. Este año se incorporó además un beneficio de pago de terapias en casos de alto riesgo.
- Apoyos materiales y económicos:
 - Programa EstuCompu: se entregaron 150 equipos nuevos y se redistribuyeron 114 notebooks reacondicionadas.
 - Materiales de estudio: apoyo a 286 becarios con ingreso per cápita menor a

2 BPC.



- Alimentación: se otorgaron 82 tarjetas de alimentación a estudiantes sin acceso a comedores universitarios.
 - Apoyo por fallecimiento de un progenitor: se otorgará en el mes de diciembre un apoyo adicional correspondiente al pago de dos meses de beca, para los becarios que se encuentren en esta situación.
- Seguimiento de beneficiarios: dos estudiantes avanzados de Trabajo Social realizaron acompañamiento personalizado a quienes recibieron apoyos especiales.
- Actualización de situación socioeconómica: se solicitaron 563 actualizaciones, resultando en 24 bajas por incumplimiento de criterios, 25 becas por excepción y 11 casos derivados al Depto. Jurídico por omisiones importantes.
- Actividades de difusión: se realizaron 143 charlas (55% virtuales) en centros educativos de todo el país, además de la participación en ferias y en eventos académicos.

La Comisión toma conocimiento.

5. PLANIFICACIÓN PERÍODO DE INSCRIPCIONES 2025-2026

Se pasa a considerar la planificación del período de inscripciones 2025-2026 por lo cual permanece en sala la Gerente de Becas, Lic. Soledad Prats.

La **Gerente de Becas** recuerda que las becas del Fondo de Solidaridad se clasifican en cinco categorías: Ingreso, Primera Vez Cursando (PVC), Renovación Discontinuada (RD), Reingreso y Renovación.

Para el período 25/26 se planifica que el período de solicitud de becas nuevas (Ingreso, PVC y RD) comenzará el 1 de noviembre de 2025 y para Renovaciones el 2 de enero de 2026. Para todas las categorías finalizará el 28 de febrero de 2026.

ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO Y DE LAS TAREAS:

El equipo operativo con el que cuenta el Departamento de Becas durante la zafra es:

- Área Administrativa: 2 administrativos tiempo completo en Montevideo y 1 en la oficina de Salto.




- Área Técnica Montevideo: 4 Trabajadores Sociales tiempo completo y 2 Trabajadores Sociales con seis horas cada uno.
- Técnicos Contratados (modalidad arrendamiento de servicios): 2 Trabajadores Sociales con siete horas diarias (Paysandú y Salto), 1 con ocho horas semanales (Tacuarembó) y 1 con cuatro horas diarias en Montevideo desde mes de enero.
- Apoyo Administrativo: 5 administrativos zafrales para Montevideo, tres que ingresan en diciembre y dos en enero (todos en horario completo con contrato de pasantía en convenio con UTU).
- Área Psicológica: una Lic. en Psicología en modalidad de arrendamiento de servicios 20 horas semanales desde el mes de febrero para apoyo al área social y atención y seguimiento de estudiantes.

Se presenta un cronograma de trabajo del Depto. de Becas (se adjunta), en el cual se detallan las actividades a realizar durante la zafra y la post-zafra.

La Comisión toma conocimiento.

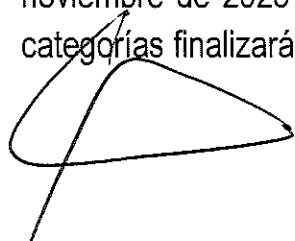
6. MODIFICACIÓN CRITERIOS DE BECAS 2026

Se pasa a considerar las modificaciones en los Criterios de Becas 2026 por lo cual permanece en sala la Gerente de Becas, Lic. Soledad Prats.

La **Gerente de Becas** informa que conforme a lo establecido por el Art. 17 del Decreto N.º 10/2017, anualmente se establece el período para recibir solicitudes de becas nuevas y renovaciones. Adicionalmente para el año 2026 se propone también la aprobación de algunos ajustes a los Criterios de Otorgamiento de Becas actuales, que incluye ajustes en criterios sociales para agilizar y precisar el análisis socioeconómico, así como la incorporación de nuevas carreras técnicas y también se contemplaron las modificaciones introducidas en el Decreto N.º 237/025 (se adjunta). Estos cambios aplicarán tanto a nuevas solicitudes como a renovaciones.

Se realiza una exposición de los ajustes planteados:

- El período de solicitud de becas nuevas (Ingreso, PVC y RD) comenzará el 1 de noviembre de 2025 y para Renovaciones el 2 de enero de 2026. Para todas las categorías finalizará el 28 de febrero de 2026.




- Se establece que Las escolaridades deberán contar con sello y firma de la Bedellía en cada hoja o código de control, eliminándose la expresión que deban ser originales.
- Ajustes derivados de ajustes al decreto reglamentario 10/2017 introducidas por Decreto N.º 237/025.
- Vehículos utilitarios: se define qué actividades laborales son desarrolladas para que sean considerados como utilitarios (ejemplo: Uber, flete, reparto).
- Carreras con exigencia del 40% de escolaridad: se agrega Ingeniería en Agrimensura, Técnico Forestal Binacional y Técnico Superior en Gestión de Vinos y Aceite de Oliva. Se elimina en la carrera Tecnólogo en Biotecnología la palabra "industrial".

La Comisión aprueba por unanimidad los Criterios de Becas para el año 2026.

7. RATIFICACIÓN DESIGNACIÓN INTEGRANTES COMISIÓN NACIONAL DE BECAS

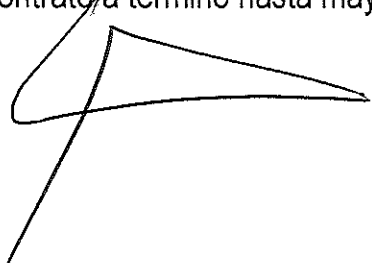
El **Presidente Gabriel Errandonea** informa que desde la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura solicitaron la actualización de las designaciones de los representantes del Fondo de Solidaridad ante la Comisión Nacional de Becas.

Por ese motivo se solicita ratificar la resolución respecto a la designación en calidad de titular de Gabriel Errandonea y de Leonardo Pécego y Soledad Prats en calidades de primer y segundo alterno respectivamente.

La Comisión ratifica la resolución con las designaciones de los representantes del Fondo de Solidaridad ante la Comisión Nacional de Becas.

8. RATIFICACIÓN CONTRATACIÓN LIC. EN COMUNICACIONES

El **Gerente General Leonardo Pécego** informa que en virtud del llamado laboral aprobado por la CAFS en sesión de fecha 9 de setiembre del corriente (Acta N.º 372) se realizó un llamado externo para la contratación de un Licenciado en Ciencias de la Comunicación bajo el régimen de arrendamiento de servicios, con una carga horaria de 25 horas semanales y contrato a término hasta mayo de 2026.



Se recibieron unos 100 currículums, de los cuales se realizó una preselección que dio lugar a una primera instancia de cinco entrevistas, llevadas a cabo por Gestión de Personas y Gerencia General. Se seleccionaron dos postulantes al considerarse que cumplían con mayor grado de adecuación los requisitos del cargo.

En una segunda etapa de entrevistas participó el Presidente y se consideró que ambas candidatas cumplían con el perfil y requisitos para cubrir el cargo y adaptarse a las necesidades de la Institución. Una de las candidatas, posteriormente, nos comunicó que tenía otra propuesta por lo cual se sugirió la contratación de la Lic. Emérita Silveira.

Posteriormente, en un todo de acuerdo con lo sugerido el Presidente Gabriel Errandonea y el Secretario Atilio Morquio resolvieron la contratación bajo régimen de arrendamiento de servicios de Emérita Silveira, como Asesora en Comunicación Institucional, con una carga horaria de 25 horas semanales y honorario mensual de \$84.715 más IVA, por el período de noviembre de 2025 a mayo de 2026. Por lo antes expuesto se solicita ratificar lo resuelto.

La Comisión ratifica por unanimidad la contratación de Emérita Silveira en todos los términos.

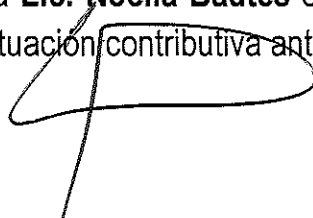
9. SITUACIÓN CERTIFICADO DE ESTAR AL DÍA CJPPU

Se pasa a considerar el informe sobre la emisión de certificados de estar al día de la Caja de Profesionales Universitarios (CJPPU) por lo cual se invitan a participar a la Gerente de Recaudación y Fiscalización, Lic. Noelia Bautes y a la Asesora Jurídica Dra. Carolina Torrens.

La **Lic. Noelia Bautes** informa que en el marco normativo vigente se establece que los certificados de situación regular emitidos por la CJPPU y la Caja Notarial deben acreditar simultáneamente el cumplimiento de las obligaciones con el Fondo de Solidaridad. Para garantizarlo, se coordinó con los organismos previsionales el acceso en tiempo real a la información contributiva del Fondo.

Las Ley N.º 17.738 y la Ley N.º 20.410 regulan la expedición del certificado para afiliados al día y crean un nuevo régimen de reincorporación con condiciones especiales de financiación para deudores de CJPPU.

La **Lic. Noelia Bautes** explica la situación vinculada a la exigencia del certificado y a la situación contributiva ante el Fondo, que viene aconteciendo en algunas ocasiones:



Se han constatado casos de contribuyentes en situación irregular de pagos con el Fondo de Solidaridad eximidos de presentar certificado de estar al día de acuerdo con disposición de CJPPU:

La CJPPU solicita retenciones salariales para afiliados con deudas y, amparada en una resolución interna de 1970, establece que mientras haya retenciones el contribuyente queda eximido de presentar el certificado de estar al día.

Esto genera problemas porque una ley posterior exige que el certificado incluya también la situación ante el Fondo y hay contribuyentes que continúan siendo deudores del Fondo a pesar de las retenciones. Las empresas reciben comunicaciones contradictorias y se abonan haberes a contribuyentes que no deberían tener certificado habilitado.

Esta situación puede repetirse con el nuevo régimen de reincorporación de deudores de CJPPU:

El nuevo régimen indica que los afiliados obtienen automáticamente el certificado mientras no tengan otras deudas con la Caja. El problema es que no se menciona la situación con el Fondo de Solidaridad, requisito indispensable para la emisión del certificado. Si existen deudas con el Fondo, el certificado no puede ser otorgado automáticamente.

La **Dra. Carolina Torrens** entiende que, dada la falta de alineación entre la normativa vigente y los procedimientos aplicados por la CJPPU, es imprescindible coordinar una reunión con las autoridades y gerencias de la Caja de Profesionales para clarificar criterios y asegurar el cumplimiento legal.

El **Gerente General Leonardo Pécego** informa que se puso en contacto con el representante de la CJPPU ante la CAFS, Fernando Rodríguez, a los efectos de informar la situación que se está planteando y poder gestionar una reunión. A la fecha no fue coordinada.

La Comisión toma conocimiento.

10. ACTUALIZACIÓN DE EGRESADOS BECARIOS AL 2024

Se pasa a considerar el informe sobre la actualización del porcentaje de egresados becarios correspondiente a 2024 por lo cual permanece en sala la Gerente de Recaudación y Fiscalización Lic. Noelia Bautes e ingresa la Gerente de Becas, Lic. Soledad Prats.

La **Lic. Noelia Bautes** informa que en 2024 se puede apreciar que 23 de cada 100 egresados de la Udelar recibieron la beca del Fondo en algún momento de su carrera. Según el área de conocimiento, desde 2001 a 2024 los egresados becarios se distribuyen de la siguiente manera: el 50% pertenecen a Ciencias de la Salud, el 37% a Ciencias Sociales y Artísticas y el 13% a Tecnología y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat. Respecto a las carreras más estudiadas se destacan Lic. en Enfermería, Lic. en Psicología, Médico, Contador Público y Abogado.

En cuanto a los egresados becarios de UTU en 2024 se puede observar que 17 de cada 100 recibieron la beca en algún momento de la carrera (este dato aún no está cerrado). Según el área de conocimiento, los egresados becarios se distribuyen principalmente entre las áreas Social y Artística con el 57% y Tecnología y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat con el 42%. En relación a las carreras más estudiadas se destacan Técnico en Administración, Técnico en Producción Agrícola Ganadera, Técnico en Gestión Humana, Ingeniero Tecnológico Prevencionista y Técnico en Logística.

Por último, se informa que de los egresados de UTEC en 2024 el 27% recibieron la beca del Fondo, lo cual evidencia un crecimiento respecto a los 4 años anteriores. El 80% de los egresados corresponden al área de Tecnología y Ciencias de la Naturaleza y Hábitat y las carreras más estudiadas son Tecnólogo en Logística, Lic. en Análisis Alimentario y Lic. en Tecnologías de la Información.

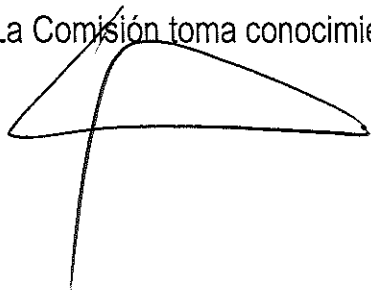
La Comisión toma conocimiento.

11. RECAUDACIÓN A SETIEMBRE 2025

Se pasa a considerar la recaudación a setiembre 2025 por lo cual se invita a participar a la Gerente de Administración y Finanzas, Cra. Sandra De los Santos.

La Gerente de Administración y Finanzas informa sobre los niveles de recaudación y presenta el cuadro comparativo de Recaudación 2025 vs 2024 acumulada a setiembre. Lo recaudado hasta el momento tanto respecto al tributo Fondo como Adicional se encuentra por arriba del monto presupuestado inicialmente totalizando un incremento del 3% con respecto a la recaudación presupuestada inicialmente para ambos tributos.

La Comisión toma conocimiento.



12. VARIABLES CLAVES, FLUJO DE FONDOS Y CONTROL TOPE DE GASTOS A SETIEMBRE 2025

Se presenta, como es habitual, el informe de Variables Claves, Flujo de Fondos y Control de Tope de Gastos al mes de setiembre 2025 (se adjunta), por lo cual permanece sala la Gerente de Administración y Finanzas, Cra. Sandra De los Santos.

La **Gerente de Administración y Finanzas** informa que en el análisis de las variables claves (criterio caja) la recaudación de los tributos Fondo y Adicional y las comisiones corresponden al mes anterior.

En cuanto al monto pago en becas señala que estamos por encima de lo presupuestado, debido a que se otorgaron mayor cantidad de becas de las previstas. En el acumulado al 30 de setiembre estamos en el orden de los \$91,5 millones por encima de lo presupuestado, cifra que seguirá en aumento.

En relación al control de gastos mensual se informa que se está en el orden del 6,08% al 30 de setiembre del corriente. Si el gasto se proyectara al 31 de diciembre, se estaría en un 8,20%, porcentaje que se encuentra por debajo del tope legal del 9%.

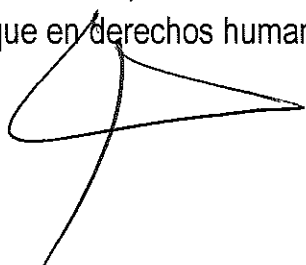
La Comisión toma conocimiento de los informes presentados.

13. DELEGADO PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Se pasa a considerar la designación del Delegado de protección de datos personales por lo cual se invita a la Asesora Jurídica, Dra. Carolina Torrens.

La **Dra. Carolina Torrens** informa que la normativa exige que toda entidad pública, estatal o no estatal, así como las privadas de propiedad estatal y las que manejen datos sensibles o de grandes volúmenes de datos, designe un delegado de protección de datos personales. Este delegado debe asesorar en el cumplimiento de la Ley N.º 18.331 y actuar como nexo con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP).

El Decreto N.º 64/020 establece que la persona designada tenga conocimientos en Derecho y especialización en protección de datos. La resolución del Consejo Ejecutivo Delegado de la URCDP amplía estos criterios, destacando la importancia de la formación jurídica, el enfoque en derechos humanos y la capacitación específica en protección de datos.



En este marco, la Asesora Jurídica manifiesta su disposición para asumir la función de delegada, habiendo realizado el curso impartido por la URCDP, y señala que podría participar en la formación específica para delegados si se formaliza su designación.

El **Gerente General Leonardo Pécego** sugiere la designación de la Dra. Carolina Torrens como delegado de la institución ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

La Comisión aprueba por unanimidad la designación de la Asesora Jurídica, Dra. Carolina Torrens como Delegada de protección de datos del organismo.

14. RECURSO PRESENTADO

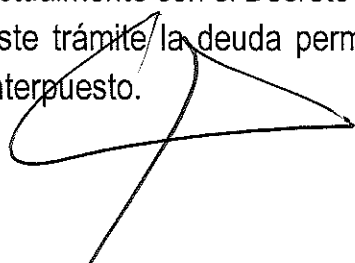
Se pasa a considerar un recurso de reposición por lo cual permanece en sala la Asesora Jurídica, Dra. Carolina Torrens.

La **Asesora Jurídica** informa que el contribuyente egresó como Ingeniero Agrónomo en 1990 y desde el 2025 se encuentra cesado por período de aportes finalizado. Figuraba en la nómina de funcionarios de la Intendencia de Cerro Largo enviada al Depto. de Recaudación y Fiscalización en el marco del proceso de control de aportes. Desde el 2022 se le informaba a la Intendencia que el contribuyente se encontraba en situación irregular de pagos con el Fondo. En agosto de 2025 solicitó la emisión de una constancia de no adeudo, fundado en que por haber percibido ingresos inferiores a 8 BPC no se configuró el hecho generador. Solicitó además la prescripción de los aportes anteriores al 31/12/2019.

En resolución de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización se declaró la prescripción de la contribución especial y Adicional generadas en los ejercicios 2017 a 2019 y se determinaron los importes adeudados del 2020 al 2024.

Los ingresos percibidos por el contribuyente, según figura en Historia Laboral, desde el año 2020 han sido siempre superiores al mínimo no imponible del Adicional, por lo que no presenta condiciones para exonerar, pero sí lo habilita a eximir la contribución especial siempre que no haya desempeñado otra actividad en los ejercicios 2020 a 2024.

Para acceder a la exoneración debía abonar una multa por contravención de ½ BPC, actualmente con el Decreto N.º 237/025 la multa pasó a ¼ BPC, pero hasta tanto no realice este trámite la deuda permanece vigente, por lo cual se sugiere desestimar el recurso interpuesto.



Adicionalmente se informa que ante la constatación de que la Intendencia de Cerro Largo no dio cumplimiento a la suspensión del 50% de los haberes, ya que según surge de los recibos de sueldo presentados no se evidencia ninguna retención por concepto de Fondo de Solidaridad, se iniciaron acciones contra dicha Intendencia en virtud de la responsabilidad solidaria que le atribuye la Ley.

Luego de analizado el caso la Comisión confirma lo sugerido en el informe jurídico aprobando por unanimidad la correspondiente resolución.

Finalizada la reunión y siendo las 13:00 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.



ATILIO MORQUIO
Secretario

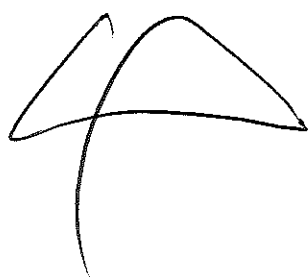


GABRIEL ERRANDONEA
Presidente

ORDEN DEL DIA

(Reunión: 18 de noviembre de 2025, 10:00 horas)

1. Aprobación Actas N° 372 y N° 373
2. Asuntos Entrados
3. Plan Estratégico 2026-2030
4. Evaluación período post-zafra 2025
5. Planificación período de Inscripciones 2025 – 2026
6. Modificación criterios de becas 2026
7. Ratificación designación integrantes Comisión Nacional de Becas
8. Ratificación contratación Lic. en Comunicación
9. Situación Certificado de estar al día CJPPU
10. Actualización de egresados becarios al 2024
11. Recaudación a setiembre 2025
12. Variables Claves, Flujo de Fondos y control tope de gastos a setiembre 2025
13. Delegado protección de datos personales
14. Recurso presentado





Asunto 0 7 6 / 0 2 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2025-11-0001-2934

Montevideo, 05 NOV. 2025

VISTO: los artículos 9, 20, 21 y 22 del Decreto N° 10/017, de 10 de enero de 2017, relativos al Fondo de Solidaridad;-----

RESULTANDO: I) que el artículo 9 del citado Decreto, fija el importe de la multa por contravención establecida en el inciso tercero del artículo 3 de la Ley N° 16.524 de 25 de julio de 1994, en la redacción dada por el artículo 271 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, en 1/2 BPC por ejercicio;-----

II) que los artículos 20, 21 y 22 del mencionado Decreto regulan el nivel de escolaridad y deberes exigidos a los becarios, así como las condiciones de cese de la beca del Fondo de Solidaridad;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario realizar ajustes a la reglamentación vigente relativa al sistema de becas, a efectos de contemplar la situación de becarios del Fondo de Solidaridad que participan en programas oficiales de movilidad estudiantil con universidades extranjeras, así como la de estudiantes que por razones excepcionales no alcanzan la escolaridad global para renovar el beneficio, con el objetivo de mantener el beneficio a quienes presentan una situación de vulnerabilidad socio económica;-----

II) que se considera conveniente, ajustar el importe de la multa por contravención establecida legalmente para el caso de justificar en forma tardía los ingresos inferiores al mínimo imponible de la contribución especial al Fondo de Solidaridad;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º) del artículo 168 de la Constitución de la República;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 9 del Decreto N° 10/017, de 10 de enero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- (Contravención).- A efectos de justificar que los ingresos percibidos en el ejercicio son inferiores al mínimo imponible de la contribución especial al Fondo de Solidaridad, luego de vencido el plazo establecido en el artículo anterior, los contribuyentes deberán abonar una multa equivalente a 1/4 BPC (un cuarto de Base de Prestaciones y Contribuciones)".-----

Artículo 2º.- Sustitúyese el artículo 20 del Decreto N° 10/017, de 10 de enero de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20º.- Los estudiantes que solicitan la renovación de la beca en forma continua o discontinua, así como aquellos que la piden por primera vez y ya están cursando, podrán acceder al beneficio siempre que tengan aprobado como mínimo el 40 % de los créditos o las materias del año anterior, computándose las aprobaciones verificadas hasta el mes de diciembre de dicho año, más el 40 % del avance de la carrera por la que solicita la beca. Estos porcentajes podrán ser aumentados por la Comisión Honoraria Administradora.

En casos especiales y en forma debidamente fundada, la Comisión podrá otorgar becas parciales y proporcionales a la escolaridad.

No obstante lo anterior, se podrá considerar, con carácter excepcional, las situaciones de aquellos estudiantes que por razones de salud debidamente certificadas o por otros motivos fundados y documentados, no hayan alcanzado el rendimiento escolar que se requiere a efectos de renovar la beca".-----

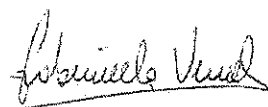
Artículo 3º.- Sustitúyese el literal C del artículo 21 del Decreto N° 10/017, de 10 de enero de 2017 por el siguiente:

"C) Comunicar la realización de cualquier viaje al exterior que insuma más de treinta días corridos, en forma previa a la realización del viaje. En los casos en que la estadía en el exterior se extienda hasta noventa días, la beca se suspenderá durante el período en que el estudiante se encuentre en el exterior, excepto en caso de participación en programas de movilidad estudiantil gestionados por la institución educativa del estudiante, mediante convenio con universidades extranjeras, que no insuman más de un semestre lectivo. En estos casos el estudiante deberá presentar constancia de la institución educativa sobre su participación y condiciones del programa".-----

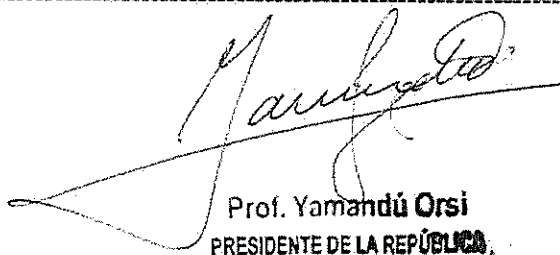
Artículo 4°.- Sustitúyese el literal E) del artículo 22 del Decreto N° 10/017, de 10 de enero de 2017 por el siguiente:

"E) Se ausente del país por más de noventa días corridos, excepto cuando la ausencia obedezca a la participación del estudiante en programas oficiales de movilidad estudiantil gestionados por la institución educativa del estudiante, mediante convenio con universidades extranjeras, que no insuman más de un semestre lectivo. El estudiante deberá presentar constancia de la institución educativa sobre su participación y condiciones del programa".-----

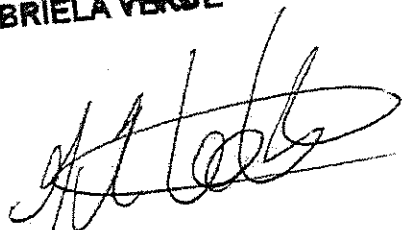
Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-----



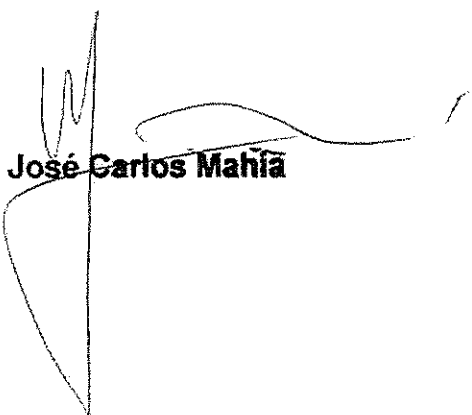
GABRIELA VERDE



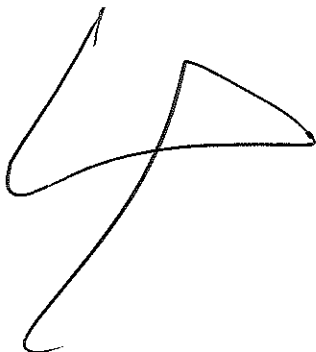
Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE



José Carlos Mahía



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En Montevideo, el día 7 de noviembre de 2025, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N°20:** "Entidades gremiales, sociales y deportivas", subgrupo 02 "Entidades gremiales" y subgrupo 03 "Entidades sociales", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Dra. Bettina Fernández; Lic. Francisco Tucci, Esc. Florencia Zeballos y Lic. Florencia Portanova; **Delegados del sector empleador:** Dra. Laura Harreguy y Cr. María Victoria Fernández; con la colaboración por el sector empleador del subgrupo 2 "Entidades Gremiales" y 3 "Entidades Sociales" de Cr. Sebastián Nadal y Agustín Volpi; **Delegados del sector trabajador:** Sra. Anabela Espino y Sra. Nadia Dos Santos; con la colaboración por el sector trabajador del subgrupo 2 "Entidades Gremiales" y 3 "Entidades Sociales": Sr. Diego Alonso, Sr. Diego Andrada, Sra. Natalia Pereyra y Sr. Luis Cabrera, quienes dejan constancia de la siguiente resolución de Consejo de Salarios.

ANTECEDENTES: Los delegados de los empleadores y los delegados de los trabajadores del **Consejo de Salarios del Grupo N°20,** "Entidades gremiales, sociales y deportivas", subgrupo 02 "Entidades gremiales" y subgrupo 03 "Entidades sociales", luego de conocidos los Lineamientos Económicos del Poder Ejecutivo para la presente ronda de negociación salarial, presentadas las peticiones de las partes profesionales, efectuadas las negociaciones de estilo conforme a lo establecido en el art. 12 de la ley 18.566 y de recíprocas concesiones entre ambas; presentan a consideración del Consejo de Salarios del Grupo N°20, la siguiente fórmula de votación:

PRIMERO. Vigencia y oportunidad de los ajustes salariales.

El presente abarcará el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 y 30 de junio de 2028; disponiéndose que se aplicarán ajustes salariales en las siguientes oportunidades: 1° de julio de 2025, 1° de enero de 2026, 1° de julio de 2026, 1° de enero de 2027, 1° de julio de 2027, 1° de enero de 2028.

SEGUNDO. Ámbito de aplicación.

El contenido del presente tiene carácter Nacional y abarca a todos los trabajadores y entidades del Grupo N.°20 "Entidades gremiales, sociales y deportivas", subgrupo 02 "Entidades gremiales" y subgrupo 03 "Entidades sociales".

TERCERO. Correctivo Final Décima Ronda de Consejo de Salarios. De acuerdo a lo establecido en la cláusula Octava del Acta de Consejo de Salarios del 21 de noviembre de 2023 el correctivo final asciende a **-0,91%** y se aplicará en el ajuste del 1ro de julio de 2025.-

CUARTO. Ajustes salariales.

Los ajustes a realizar en los diferentes períodos se determinarán según los índices publicados por el INE (IPC) y BCU de Producto Bruto Interno (PBI).

Los quebrantos de caja se ajustarán en las mismas oportunidades que los ajustes salariales y por los mismos porcentajes establecidos para el sector.

Según el dato del informe Nacional de Cuentas Nacionales publicado por el Banco Central del Uruguay los correctivos por PBI se realizaran tomando los datos que a continuación se detallan:

Correctivo 01/2027 – Se considerará el informe publicado a 12/2026 por el BCU

Correctivo 01/2028 – Se considerará el informe publicado a 12/2027 por el BCU

Correctivo Final 06/2028 – Se considerará el informe publicado a 06/2028 por el BCU

Esquema de los ajustes y correctivos

	Ajustes	Correctivo 10a Ronda	Correctivo + o -
Jul-25	+4,5% IPC	-0,91%	
Ene-26	+2,6% PBI		
Jul-26	+4,2 IPC		Correctivo IPC
Ene-27	+2,2% PBI		Correctivo PBI
Jul-27	IPC Proyectado		Correctivo IPC
Ene-28	PBI Proyectado		Correctivo PBI
Jun-28			Correctivo Final

QUINTO. Ajuste salarial al 1ro de julio de 2025.

Atendiendo la aplicación del correctivo final establecido en el acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 21/11/23 y lo dispuesto en las cláusulas tercera del presente, el porcentaje de ajuste a aplicar a partir del 1/7/25 sobre las remuneraciones vigentes al 30/06/25 asciende a **3,56%**.

Dicho porcentaje resulta de desacumular, al ajuste salarial nominal previsto para el período de julio – diciembre 2025 (4,5%), y el correctivo final previsto en el acuerdo de Consejo de Salarios, según el siguiente detalle:

1,045/1,0091= 3,56%

Como consecuencia de los porcentajes de ajuste referidos, los salarios mínimos (nominales) por 44 horas categorías vigentes y quebranto de caja a partir del 1/7/25 y hasta 31/12/25, se detallan a continuación:

Nº	Categorías	01/07/25
1	Cadete y/o Mandadero, Auxiliar 4to, Cobrador	38.147
2	Telefonista, Ayudante de Cocina, Telefonista Especializada	38.765
3	Auxiliar 3º, Sereno, Recepcionista, Auxiliar de Secretaría, Auxiliar de Guardería, Cocinero, Limpiador, Peón, Operador/Digitador PC, Chofer	41.348
4	Auxiliar 2º, Visitadores, Informante de 2º, Secretaria/o Privada/o, Peón Calificado, Auxiliar de Mantenimiento, Auxiliar Encargado de Grupo, Portero	46.928
5	Bibliotecario Idóneo, Cajero Auxiliar, Informante - Entrevistador, Tramitador, Instructor de Enseñanza y Cuidador	49.149
6	Auxiliar 1º, Cajero, Técnico Informático, Maestra Especializada Preescolares, Promotor de Ventas y/o Servicios, Vendedor Publicitario	55.810
7	Oficial, Traductor, Conserje, Capataz, Intendente de Parque, Programador, Maestra Encargada de Guardería, Educador y Prevencionista	63.866
8	Sub-Jefe de Sección, Informante de 1º, Encargado de Mantenimiento y Conservación, Procurador, Asistente Social, Bibliotecólogo, Abogado, Escribano, Contador, Médico, Odontólogo, Arquitecto, Analista, Licenciado en Relaciones Internacionales	75.918
9	Jefes de Sección, Secretaria/o Administrativa/o y/o Ejecutiva/o, Cajero Gral., Intendente	87.189
10	Jefe de Departamento, Inspector General	99.688

Quebrantos:

a) Cajeros, Cajeros Auxiliares, Cajeros Generales	3.322
b) Cobradores	2.218

SEXTO. Ajuste salarial al 1ro de enero de 2026.

Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2025, recibirán un ajuste salarial de **2,6%** correspondiente al PBI proyectado para el período (1/01/26-31/12/26) de acuerdo con lo publicado por el BCU.

Por lo tanto, los salarios mínimos y quebrantos de caja vigentes desde el 1ero de enero de 2026 serán:

Nº	Categorías	01/01/26
1	Cadete y/o Mandadero, Auxiliar 4to, Cobrador	39.139
2	Telefonista, Ayudante de Cocina, Telefonista Especializada	39.772
3	Auxiliar 3º, Sereno, Recepcionista, Auxiliar de Secretaría, Auxiliar de Guardería, Cocinero, Limpiador, Peón, Operador/Digitador PC, Chofer	42.423
4	Auxiliar 2º, Visitadores, Informante de 2º, Secretaria/o Privada/o, Peón Calificado, Auxiliar de Mantenimiento, Auxiliar Encargado de Grupo, Portero	48.148
5	Bibliotecario Idóneo, Cajero Auxiliar, Informante - Entrevistador, Tramitador, Instructor de Enseñanza y Cuidador	50.426
6	Auxiliar 1º, Cajero, Técnico Informático, Maestra Especializada Preescolares, Promotor de Ventas y/o Servicios, Vendedor Publicitario	57.261
7	Oficial, Traductor, Conserje, Capataz, Intendente de Parque, Programador, Maestra Encargada de Guardería, Educador y Prevencionista	65.527
8	Sub-Jefe de Sección, Informante de 1º, Encargado de Mantenimiento y Conservación, Procurador, Asistente Social, Bibliotecólogo, Abogado, Escribano, Contador, Médico, Odontólogo, Arquitecto, Analista, Licenciado en Relaciones Internacionales	77.892
9	Jefes de Sección, Secretaria/o Administrativa/o y/o Ejecutiva/o, Cajero Gral., Intendente	89.456
10	Jefe de Departamento, Inspector General	102.280

Quebrantos:

a) Cajeros, Cajeros Auxiliares, Cajeros Generales

3.409

b) Cobradores

2.276

SÉPTIMO. Ajuste salarial al 1ro de julio de 2026 y Correctivo por IPC.

- a) Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2026, recibirán un incremento salarial de 4,2% correspondiente por concepto de IPC.
- b) Se aplicará un correctivo, en más o en menos, por la diferencia entre la inflación observada durante dicho período y los ajustes por inflación proyectada (4,5%) otorgados en el mismo año. (1/07/25-30/06/26)

OCTAVO. Ajuste salarial al 1ro de enero de 2027 y Correctivo por PBI.

- a) Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2026, recibirán un incremento salarial de 2,2% correspondiente al PBI proyectado para el período de acuerdo con lo publicado por el BCU.
- b) Se aplicará un correctivo, en más o en menos, por la diferencia entre los incrementos salariales por PBI otorgado (1/1/26-31/12/26) y el PBI que resulte a aplicar.

Para este correctivo se utilizará el dato del informe Nacional de Cuentas Nacionales publicado por el Banco Central del Uruguay contenido en su Informe publicado al 12/2026.

NOVENO. Ajuste salarial al 1ro de julio de 2027 y Correctivo IPC.

- a) Todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2027, recibirán un incremento salarial por el equivalente al IPC proyectado para tal período de acuerdo con lo publicado por el INE.
- b) Se aplicará un correctivo, en más o en menos, por la diferencia entre la inflación observada durante dicho período y los ajustes por inflación proyectada otorgados en el mismo año. (1/07/26 - 30/06/27)

DÉCIMO. Ajuste salarial al 1ro de enero de 2028 y Correctivo PBI.

- a) Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2027, recibirán un incremento salarial por concepto de PBI proyectado para tal período de acuerdo con lo que publique el BCU oportunamente.
- b) Se aplicará un correctivo, en más o en menos, por la diferencia entre los incrementos salariales por PBI otorgados (1/1/27-31/12/27) y el PBI que resulte a aplicar.

Para este correctivo se utilizará el dato del informe Nacional de Cuentas Nacionales publicado por el Banco Central del Uruguay contenido en su Informe publicado al 12/2027

DÉCIMO PRIMERO. Correctivo final por IPC y PBI.

a) Al final del acuerdo, se aplicará un correctivo, en más o en menos, por la diferencia entre la inflación observada durante dicho período y los ajustes por inflación proyectada otorgados en el mismo año. (1/07/27 – 30/06/28).

b) Se aplicará un correctivo, en más o en menos, por la diferencia entre los incrementos salariales por PBI otorgados (1/1/28-30/06/28) y el PBI que resulte a aplicar.

Para este correctivo se utilizará el dato del informe Nacional de Cuentas Nacionales publicado por el Banco Central del Uruguay contenido en su Informe publicado al 30/06/28 por el BCU

DÉCIMO SEGUNDO. Políticas de igualdad y equidad de género.

12.1 Licencias Especiales Para Madres, Padres y/o Tutores Con Menores A Cargo.

Las/os trabajadoras/es que tengan hijos/as o menores a cargo a partir de los 6 meses hasta los 3 años, tendrán derecho a acceder a horas especiales -pagas y sin pérdida de presentismo- para el acompañamiento a controles de salud obligatorios pediátricos. En virtud de ello las/os trabajadoras/es tendrán derecho a:

- Dos (2) horas cada 2 meses para bebés de 6 a 12 meses.
- Dos (2) horas cada 3 meses en edades de 1 a 2 años.
- Dos (2) horas cada 4 meses en edades de 2 a 3 años.

Asimismo, dicho beneficio podrá gozarse conjuntamente con las dos horas de uso particular. Las/os trabajadoras/es deberán solicitar las horas especiales con, al menos, 48 horas de anticipación y deberán presentar la constancia médica expedida por la institución de salud correspondiente.

12.2. Licencia por Cuidados.

En atención a un principio de protección a las personas que requieren cuidados y como un paliativo que se puede aportar desde el mundo del trabajo, se crea una licencia especial para aquellos trabajadores/as que tengan familiares directos (madres, padre, cónyuge o concubino, hijos/as, adolescentes, menores a cargo), con o sin discapacidad, enfermedades oncológicas, terminales, internación hospitalaria o domiciliaria. Tendrán también derecho a acceder a esta licencia aquellos trabajadores/as que tengan hijos/as o personas a cargo de entre 4 a 14 años, para el acompañamiento a controles de salud obligatorios pediátricos, establecidos por médicos, pediatras, médicos especialistas, oftalmólogos y odontólogos. El régimen de esta licencia funcionará en arreglo a los siguientes ítems:

- a. Tendrán derecho hasta tres días con goce de sueldo por año calendario, no acumulables año a año.
- b. La licencia se podrá usufructuar en forma fraccionada -no menor a un día- para consultas médicas en general, exámenes clínicos, tratamientos cualquiera sea vinculado a la patología, e internación hospitalaria o domiciliaria.
- c. La licencia, salvo en casos de emergencia, deberá ser solicitada con 48 horas de antelación como mínimo.
- d. En todos los casos, el/la trabajador/a deberá presentar certificado expedido por la institución médica o el especialista tratante.
- e. En los casos en que las instituciones tengan establecido en sus reglamentos internos un régimen más beneficioso en relación con este punto, se regirán por dichos reglamentos.

La parte empleadora no difundirá oficialmente los motivos que generan esta licencia. (Modificativo del artículo 12.29 del acuerdo de Consejo de Salarios del 21 de noviembre de 2023 que recoge el artículo 13 del acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015, modificativo del artículo 19 del acuerdo de 25 de noviembre de 2013. Modificativo del artículo 12.34 del acuerdo de Consejo de Salarios del 21 de noviembre de 2023)

12.3. Licencia Especial para Víctimas de Violencia Doméstica o de Género.

Hacer respetar en el ámbito laboral lo dispuesto por las Leyes 16.045, 17.514, 18.561 y 19.580.

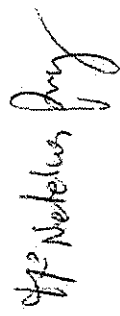

El/la trabajador/a, sin distinción de género, que haya sido víctima en persona de violencia doméstica o de género, podrá disponer de un día libre pago, adicional a los establecidos por la Ley 19.580, y a dos días adicionales -sin goce de sueldo- llevando a un máximo de hasta cinco días esta licencia especial (hasta 3 días pagos y 2 días sin goce de sueldo), para atender los requerimientos policiales y judiciales que la situación amerite. Esta licencia se hará efectiva a partir de la presentación de la denuncia en sede policial y/o para el caso en que se dispongan las medidas cautelares en sede judicial. Esta licencia especial no afectará el cobro de la prima por presentismo. En caso de posterior levantamiento de la denuncia se perderá el derecho a usufructuar este beneficio nuevamente. (Modificativo del artículo 12.15 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 21 de noviembre de 2023 que recoge el artículo 11 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 25 de noviembre de 2013).


Asimismo, toda persona denunciante podrá hacer uso de esta licencia especial para acceder a servicios especializados de violencia basada en género, que orienten a la persona para la salida de la situación, debiendo para ello, presentar la constancia otorgada por el servicio especializado a tales efectos.

En todo momento, la parte empleadora no difundirá los motivos que generan esta licencia.

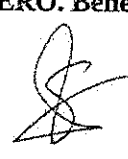
12.4. Comisión de trabajo.

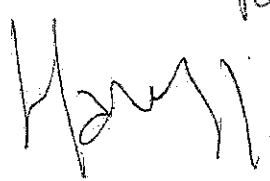

El sector trabajador y empleador acuerdan la conformación de una comisión bipartita de trabajo para generar espacios de reflexión y análisis conjunto, respecto de la realidad social en que se encuentran los trabajadores del sector, relacionadas con la salud mental y la violencia y el acoso laboral y sexual en el ámbito laboral. Esta Comisión se instalará en un plazo máximo de 60 días a contar desde la suscripción del presente acuerdo y estará conformada por Victoria Amy, Agustín Volpi y los Dres. Fernando Menéndez y Andrea Ventre, en representación del sector empleador y Anabela Espino, Nadia Dos Santos, Ana Paula Vico y Natalia Pereyra en representación del sector trabajador para este período, pudiendo modificarse las personas integrantes de la Comisión según lo requiera cada una de las partes. El contenido de los eventuales protocolos tendrá vigencia para incorporarse al sector en la fecha que las partes lo entiendan posible.


Una vez acordados los protocolos, se procederá a ser presentados ante la instancia tripartita a fin de tomar conocimiento y adjuntar los mismos al presente.

DÉCIMO TERCERO. Beneficios del sector:





13.1 Presentismo

Se establece que no perderá el derecho al cobro de la prima por presentismo, el/la trabajador/a que esté amparado a las licencias especiales que a texto expreso así lo hubieran considerado, o subsidio por enfermedad a partir del cuarto día de certificación.

13.2. Canasta Estudiantil.

Se establece que aquellos trabajadores/as con hijos/as y/o menores a cargo en edades desde los 3 años hasta los 18 años, que concurran a instituciones educativas, se les otorgará un voucher con rendición de cuentas u otro instrumento por un valor de 0,25 BPC por cada hijo/a o menor a cargo, para la compra de útiles y/o materiales escolares. Este beneficio se hará efectivo una vez al año junto con el pago del sueldo correspondiente al mes de febrero. (Modificativo del artículo 12.32 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 21 de noviembre de 2023)

13.3. Prima por antigüedad.

El cálculo de la prima por antigüedad se hará teniendo en cuenta los siguientes parámetros: a) el derecho se genera al momento que el trabajador cumpla 3 años de antigüedad en la empresa; b) el monto será de 1% sobre el salario mínimo de la categoría Auxiliar 3ero, por cada año de trabajo; en consecuencia al tercer año de permanencia en la empresa -momento en que se genera el derecho- el cálculo del monto resultará de multiplicar la suma correspondiente al porcentaje referido, por el factor 3; al cuarto año por el factor 4 y así sucesivamente; c) el monto máximo se percibirá al 24 año de antigüedad en la empresa y permanecerá el mismo monto de allí en adelante, produciéndose únicamente las variaciones en función de la evolución del salario mínimo de la categoría Auxiliar 3ero, en consecuencia el monto máximo corresponderá a la aplicación del porcentaje referido en el literal b (1%) multiplicado por el factor 24.

A los efectos interpretativos la antigüedad se computa desde el inicio del vínculo laboral siempre y cuando se mantenga la unidad del vínculo, independientemente de la existencia de modificaciones y/o nuevos contratos.

Lo establecido precedentemente corresponde a los trabajadores de entidades sociales y gremiales a nivel nacional. (Modificativo de los artículos 12.30 y 12.31 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 17 de noviembre de 2023)

13.4. Día de el/la Trabajador/a de Instituciones Gremiales y Afines.

En conmemoración del trigésimo aniversario de el/la Trabajador/a de Instituciones Gremiales y Afines, se establece como feriado no laborable – con goce de sueldo – el cuarto lunes del mes de junio de 2026.

Para los posteriores años en que esté vigente este Convenio, se tomará en consideración el artículo 12.7 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 21 de noviembre de 2023, artículo 7 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2008, recogido por Decreto No. 30/09 de 19 de enero de 2009)

13.5. Capacitación.

Las partes acuerdan convocar a la Mesa Sectorial del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) para el Grupo 20, espacio donde las partes analizan las demandas y requerimientos del sector con el fin de proponer las formaciones, certificación de saberes, reconversiones y capacitaciones necesarias.

Asimismo, se comprometen a difundir y promover ante empleadores y trabajadores, la realización de capacitaciones para los trabajadores del sector, acudiendo a todos los mecanismos que brinda el INEFOP y/o cualquier otra institución que permitan buscar la excelencia en la prestación de los diversos servicios a los usuarios de los mismos. (Modificativo del artículo décimo primero del Acuerdo de Consejo de Salarios de 21 de noviembre de 2023).

13.6. Licencia Sindical para Integrantes de la Comisión Fiscal.

Se acuerda que las personas integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscal dispondrán de 30 horas anuales para tareas asociadas a la misma.

Estas horas anuales estarán a cargo de las entidades en las que trabajan. Asimismo, las condiciones para esta licencia sindical serán las que se establecen en los numerales II, VI, VII y VIII del mencionado artículo VIII del Convenio del 2 de octubre de 2006, recogido

por Decreto No. 463/006. El Sindicato (SUTIGA) comunicará a cada institución, así como al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los nombres de las personas integrantes de la Comisión Fiscal tanto titulares como suplentes.

DÉCIMO CUARTO. Beneficios del sector. Las partes ratifican la vigencia de las condiciones de trabajo establecidas en acuerdos y/o convenios anteriores, que son los que se detallan a continuación:

14.1. CATEGORÍAS. Las categorías del sector han sido descriptas en el Decreto No. 829/985, de 24 de diciembre de 1985, que recogió el Convenio de 13 de noviembre de 1985, con las ampliaciones y modificaciones del Convenio de 2 de octubre de 2006, recogido por Decreto No. 463/006, de 20 de noviembre de 2006. La categoría de Chofer fue incorporada en el artículo 10 del Convenio de 29 de octubre de 2008, recogido por Decreto No. 30/009 de 19 de enero de 2009. La categoría de Telefonista Especializado fue establecida en el artículo 9 del Acuerdo de Consejos de Salarios de 17 de noviembre de 2010. Las categorías Cuidador y Licenciado en Relaciones Internacionales, establecidas en la cláusula 6.1 del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 9 de noviembre de 2018. Las categorías Educador y Prevencionista, establecidas en la cláusula DÉCIMO del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 21 de noviembre de 2023.

14.2. CARGA HORARIA SEMANAL. La carga horaria en el sector es de 44 horas semanales. Los salarios mínimos por categoría corresponden a dicha carga, con excepción de la categoría TELEFONISTA ESPECIALIZADA/O (33 horas semanales de acuerdo al artículo 9 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 17 de noviembre de 2010)

14.3. TICKETS ALIMENTACIÓN Y/O TRANSPORTE. Los tickets alimentación y/o transporte, no podrán integrar los salarios mínimos de las diferentes categorías. Las partidas por concepto de alimentación establecidas en el artículo quinto del Convenio firmado el 29 de octubre de 2008, recogido por Decreto No. 30/009, que integran los salarios mínimos precedentes, solamente podrán ser abonadas en efectivo. Para los casos en que los tickets se entreguen como compensación por encima de los mínimos, se deja para resolver en cada caso y de común acuerdo entre el trabajador y la institución, la forma de retribución que consideren más conveniente, ya sea manteniendo la utilización de dichos tickets o suprimiendo los mismos e incorporando su valor al salario nominal. El tickets alimentación, no incidirá a los efectos del cálculo de la prima por presentismo (artículo 4 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 25 de noviembre de 2013)

14.4. CATEGORÍAS QUE NO FIGURAN EN EL LAUDO. Las categorías o cargos que no estén contemplados en este laudo, referidas a funciones deportivas, educativas o de enseñanza, salud, gráficos, servicios gastronómicos y servicios de hostelería y similares, de construcción, de metalúrgica, etc., serán remunerados de acuerdo a lo fijado por los grupos de Consejos de Salarios correspondientes a dichas actividades. En ningún caso la remuneración asignada podrá ser inferior al salario mínimo del grupo 20, subgrupos 02 y 03. Cualquier duda que se pueda presentar sobre el particular, deberá ser elevada al Consejo de Salarios para su consideración (disposición que se reproduce en todos los Acuerdos a partir del Decreto No. 829/85 de 24 de diciembre de 1985 que recoge el Acuerdo de 13 de noviembre de 1985)

14.5 PRESENTISMO

Se modifica el literal a) del artículo VII del Decreto No. 463/006, de 20 de noviembre de 2006 y el artículo 7 del Acuerdo de 25 de noviembre de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera: a) Presentismo: el pago de la retribución especial del 6% sobre el sueldo nominal de cada trabajador por concepto de presentismo del sector, a partir del 01 de enero de 2016, 6,5% a partir del 1 de enero de 2017 y 7% a partir del 1 de enero de 2018, será percibida si en el término del mes de labor no faltare a sus tareas por más de 10 (diez) horas y no registraren una cantidad superior a 5 (cinco) llegadas tarde o una acumulación superior a 60 minutos de llegadas tarde no justificados (Redacción dada por el artículo 7 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015).

Se aclara que según el artículo 7 del Acuerdo de Consejos de Salarios de 29 de octubre de 2015 continúa vigente el Acta de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2006, recogida en Decreto No. 50/007, que establece que tiene derecho al presentismo el trabajador en uso de licencia anual, el amparado por licencias extraordinarias negociadas en convenios de empresa y en caso de accidente de trabajo se consideraran los días trabajados y se cobrará el beneficio en proporción a los mismos.

También continúa vigente el Acta aclaratoria de 12 de febrero de 2014, que establece que el mencionado período de 10 horas de faltas corresponde a un trabajador que tiene jornada legal diaria de 8 horas y que aquel que tenga una jornada inferior a las 8 horas perderá el presentismo cuando al término del mes faltare a sus tareas el equivalente a la duración de su jornada habitual más 2 horas.

ACLARACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL RUBRO PRESENTISMO.

Habiendo recepcionado el Consejo de Salarios hoy reunido algunas consultas respecto del alcance y aplicación de las disposiciones que regulan el presentismo en el sector de actividad, se entiende necesario relevar las situaciones en las cuales esta Prima no será percibida:

1. Quien falte a su lugar de trabajo una jornada laboral, más dos horas o;
2. Quien registre más de cinco llegadas tarde en el mes de labor o;
3. Quien en el mes de labor supere los sesenta minutos de llegadas tarde acumuladas no justificadas.

14.6. ROPA DE TRABAJO. Se entregará ropa de trabajo en condiciones según las estaciones climáticas para los trabajadores de este sector. Para los limpiadores camisa y/o pantalón y/o overol; para limpiadoras túnicas; para mantenimiento camisa y overol. Se otorgará el calzado adecuado para el cumplimiento de las tareas a los mencionados trabajadores. Al personal de guardería, portería, administración ventas y demás se otorgará el uniforme que corresponda a sus tareas cuando la institución lo requiera (artículo 7.b del Convenio de 2 de octubre de 2006, recogido por Decreto 463/06 de 20 de noviembre de 2006).

14.7. VIÁTICO PARA COBRADORES. Los cobradores percibirán un viático mínimo mensual equivalente a 70 litros de nafta super carburante o a 120 boletos valor categoría A por concepto de gastos de locomoción, siempre que la empresa o institución no les proporcione medios de locomoción para el desarrollo de sus tareas (artículo 16 del Decreto No. 829/85, que recoge el Acuerdo de 13 de noviembre de 1985).

14.8. COMPLEMENTO POR TAREAS ESPECIALES DE LIMPIEZA. El funcionario que a requerimiento de la Institución realice tareas de limpieza de panteones o de depósitos (no contenedores) donde se almacenan residuos orgánicos y no exista debida circulación de aire, tendrá un incremento del 10% del valor hora por cada hora que emplee en dicha tarea (artículo 6 del Acuerdo de Consejos de Salarios de 17 de noviembre de 2010).

14.9. QUEBRANTO DE CAJA. Los cajeros y cobradores que tengan la responsabilidad en forma habitual de manejo de dinero, deberán percibir en forma mensual como mínimo la cantidad de \$1200 y \$800 respectivamente en forma mensual por concepto de quebranto (artículo 15 del Decreto No. 829/85, que recoge el Acuerdo de 13 de noviembre de 1985). En lo sucesivo, los quebrantos de caja aumentarán en el mismo porcentaje en

que se aumenten los salarios y en la misma oportunidad del incremento de aquellos (artículo 2 del Decreto No. 3/87, que recoge el Acuerdo de 6 de noviembre de 1986). Los valores actualizados del quebranto se indican en la tabla de salarios mínimos.

14.10. HORARIO NOCTURNO. Establecese una compensación por horario nocturno, comprendiendo como tal el horario de 22 a 6 horas, para aquellos trabajadores que no realicen en forma habitual las tareas dentro de ese horario. Dicha compensación será de un 20% de la remuneración percibida en el lapso en el que el trabajador realiza horario nocturno (artículo 4 del Decreto No. 3/87, que recoge el Acuerdo de 6 de noviembre de 1986). Teniendo en cuenta la promulgación de la Ley No. 19.313 y la redacción dada por el artículo 4 del Decreto 3/987 sobre el pago de compensación por trabajo nocturno, se acuerda con el fin de uniformizar criterios en el sector, que todos los trabajadores- incluidos los serenos- cobraran la compensación del 20% sobre cada hora efectivamente trabajada en el horario de 22:00 a 06:00 con vigencia a partir del 1ero de diciembre de 2015 (artículo 10 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015).

14.11. INCLUSIÓN DEL SALARIO VACACIONAL EN EL CÁLCULO DEL AGUINALDO. Los salarios para el mejor goce de la licencia (salario vacacional) generados a partir del año 2013 se incorporarán para el cálculo del sueldo anual complementario (aguinaldo), dejándose de aplicar el Decreto No. 49/2000 (artículo 5 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 25 de noviembre de 2013)

14.12. HORAS PARA USO PARTICULAR. Los trabajadores podrán disponer de un máximo de 2 horas mensuales de la jornada laboral para uso particular sin que ello afecte el cobro de la prima por presentismo, las cuales deben coordinarse con un mínimo de 48 horas de anticipación. Las 2 horas pueden fraccionarse en períodos de 1 hora y no serán remuneradas ni acumulativas (artículo 8 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 25 de noviembre de 2013)

14.13. COMPLEMENTO DE DISSE Y BSE. Los trabajadores, en caso de enfermedad o accidente laboral debidamente justificado y certificado por DISSE o por el BSE, y hasta por dos veces en cada año calendario, tendrán derecho a percibir de parte de su empleador la sumas correspondientes al los días no cubiertos por el subsidio, siempre que la enfermedad o el accidente certificado requiera licencia de por al menos 15 días corridos. El monto a abonar por la institución será el mismo porcentaje que brinda DISSE o el BSE

para los días que cubre (artículo 11 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015)

14.14. EXAMEN DE AUDIOMETRÍA. Se acuerda para los funcionarios de las categorías telefonista y telefonista especializado que deberán realizarse obligatoriamente una vez al año un examen de audiometría. Las Instituciones se harán cargo de las horas empleadas y del pago de la orden de la institución de salud a la que esté afiliado/a para la realización del mencionado examen. El trabajador deberá avisar a la institución con un plazo mínimo de 72 horas de antelación y posteriormente presentar las constancias debidas. El tiempo transcurrido en el referido examen no afectará la prima por presentismo (artículo 10 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 17 de noviembre de 2010).

14.15. TABAQUISMO. Asumiendo la importancia en la mejora de la calidad de vida de los trabajadores, y visualizando como camino para ello el combate a las adicciones, se promoverá la implementación de cursos de cesación de tabaquismo en los lugares de trabajo, atendiendo la continuidad y el buen funcionamiento de la entidad. La institución otorgará una hora semanal remunerada al trabajador para que pueda asistir a dichas actividades, por un período máximo de 10 (diez) semanas. Como inicio de estas actividades, se llevará a cabo un taller motivacional a cargo del equipo profesional, con una duración de dos horas el que se desarrollará en horario laboral. Se procurará de esta forma, que los empleadores brinden su apoyo a los fumadores que deseen abandonar su conducta adictiva, así como que estos acepten la ayuda profesional que se ponga a su disposición.

Se deja constancia, que las entidades no tienen ninguna obligación de otorgar descansos especiales a los fumadores, para que puedan salir a fumar en horas de trabajo. En los casos en que se estén otorgando permisos de salidas, se sugiere que de adoptarse cambios, los mismos se realicen gradualmente (artículo 13 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 25 de noviembre de 2013)

14.16. LEYES DE GÉNERO. Las partes acuerdan exhortar el cumplimiento estricto de las siguientes leyes de género: 17514 sobre violencia doméstica; 17242 sobre exámenes médicos para la mujer; 17386 sobre compañía en el parto y 16045 sobre la no discriminación por sexo (artículo 11 del Convenio de 2 de octubre (de 2006, recogido por Decreto No. 463/06, de 20 de noviembre de 2006).

14.17. ESPACIO MATERNAL. Todas las instituciones deberán procurar un área con privacidad y dotado de las condiciones adecuadas dentro del local para que las trabajadoras con hijos en período de lactancia puedan disponerlo para fines vinculados al amamantamiento en el horario de trabajo (artículo 14 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015); ello sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley No. 19.530.

14.18. LICENCIA POR MATERNIDAD. Culminado el período de licencia por maternidad, la trabajadora podrá optar por dos semanas más de licencia sin goce de sueldo. Deberá comunicar el uso de la opción con una antelación no menor a 72 horas hábiles del comienzo del goce del beneficio. El uso de la opción no afectará la prima por presentismo correspondiente (artículo 15 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 17 de noviembre de 2010).

14.19. LICENCIA POR PATERNIDAD. Se agregan dos días más al beneficio dispuesto por la ley 18.345, manteniéndose el resto de las disposiciones que la ley reglamenta (artículo 14 del acuerdo de Consejo de Salarios de 17 de noviembre de 2010). Esta extensión de la licencia por paternidad, queda sin efecto, teniendo en cuenta el beneficio mayor que consagran para el trabajador los artículos 7° y 8° de la Ley 19.161.

14.20. CAPACITACIÓN. Toda Institución en la medida de sus posibilidades procurará arbitrar instancias de capacitación dentro del horario laboral, en cuyo caso tendrán preferencia para optar por dicho horario en primer lugar aquellos trabajadores/as con cargas familiares debidamente justificadas (menores, minusválidos etc) (artículo 9 del Convenio de 29 de octubre de 2008, recogido por Decreto No. 30/09, de 19 de enero de 2009)

14.21. PRIMA POR NACIMIENTO. Se abonará a partir del 1ero de enero de 2016 una y media BPC al trabajador por cada hijo nacido a partir de dicha fecha. El trabajador deberá presentar la Correspondiente partida de nacimiento dentro del plazo de 30 días de acontecido. La prima referida se abonará no más de 30 días de acreditado el nacimiento. En caso de que ambos padres trabajen en la misma institución la prima será para uno de ellos a convenir. Lo mismo será en caso de adopción o legitimación adoptiva, debiéndose acreditar los hechos generadores, en el plazo referido, con testimonio de escritura o sentencia de ratificación de tenencia respectivamente (artículo 15 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015)

14.22. TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Se acuerda que las instituciones, en la medida de sus posibilidades, desarrollarán políticas de admisión de personas con discapacidad en los distintos puestos de trabajo que las mismas puedan desempeñar (artículo 16 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015).

14.23. USO DE CORREO INSTITUCIONAL. Las partes acuerdan el no uso del correo institucional para comunicaciones de índole personal por temas no relacionados a la labor desempeñada. Cada institución reglamentará el uso del mismo (artículo 20 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 29 de octubre de 2015).

14.24. USO DE TELÉFONOS MÓVILES E INTERNET. Las instituciones reglamentarán el uso de los teléfonos móviles y de Internet en horas de trabajo, en función a las características y necesidades que se observen (artículo 14 de Acuerdo de Consejo de Salarios de 25 de noviembre de 2013)

14.25. LICENCIA SINDICAL. En las empresas en donde exista organización sindical y en donde el número de trabajadores sea superior a 5, el o los delegados en su conjunto, tendrán derecho a una licencia gremial que se calculará de la siguiente forma: I) 30 minutos por mes por cada trabajador que conste en la planilla de trabajo como empleado permanente no zafral ni eventual, excluyéndose a los efectos de su cómputo los cargos de confianza. II) El uso de la licencia sindical deberá comunicarse formalmente por el sindicato a la institución con una antelación no menor a 72 horas. El plazo antedicho podrá reducirse en consideración a situaciones imprevistas que así lo justifiquen. Se debe coordinar de tal manera de no alterar el trabajo y a posterioridad se deberá exhibir un comprobante del sindicato de rama que justifique dicha licencia. III) Las horas que no se usufructúen dentro del mes no podrán ser acumuladas para el futuro. IV) El tope máximo de licencia no superará 60 horas por mes. V) En caso que el o los delegados sindicales pudieran necesitar dentro del mes más tiempo del previsto al que pueda resultar por aplicación de estas normas, el mismo deberá ser otorgado por la institución no generando salario ni sanción de carácter alguno en la medida que no supere el 100% del tiempo máximo de licencia que corresponda según la aplicación de lo establecido en los literales I y IV de este mismo artículo. VI) El trabajador deberá justificar cuando la empresa lo requiera que el uso de la licencia concedida corresponde a actividad gremial, dicha justificación se hará en forma escrita por la organización sindical. VII) Se deberá coordinar entre el comité de base y la Institución aquellas tareas que son imprescindibles a

los efectos de que el puesto respectivo siempre sea cubierto por un funcionario idóneo. En los casos en que se desempeñen tareas esenciales para el normal funcionamiento del establecimiento éstas no podrán quedar sin ser cubiertas por personal adecuado al cumplimiento de dichas tareas. VIII) Son beneficiarios los dirigentes sindicales de instituciones siempre que revistan como trabajadores activos del sector debidamente registrados en los organismos de seguridad social. IX) En el caso de entidades en las que se susciten problemas internos y tengan una cantidad de trabajadores igual o menor a 5, el trabajador tendrá derecho a licencia sindical por el tiempo que le demande la gestión a realizar (artículo 8 del Convenio de 2 de octubre de 2006, recogido por Decreto No. 463/006, de 20 de noviembre de 2006).

14.26. LICENCIA SINDICAL PARA EL DELEGADO NACIONAL. Se establece una licencia sindical para el delegado nacional del Sindicato Único de Trabajadores de Instituciones Gremiales y Afines (SUTIGA), de 30 (treinta) horas mensuales, a cargo de las entidades en las que trabajan.

Las condiciones para esta licencia sindical serán las que se establecen en los numerales II, III, V, VI, VII y VIII del mencionado artículo VIII del Convenio del 2 de octubre de 2006, recogido por Decreto No. 463/006. El Sindicato (SUTIGA) comunicará a cada institución, así como al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el nombre del delegado y/o alterno correspondiente (artículo 15 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 25 de noviembre de 2013).

14.27. PERÍODO DE LACTANCIA. El beneficio sobre el período de lactancia establecido por este Consejo en la cláusula 8 del Convenio de 29/10/2008, modificado por el art. 7 del Acuerdo de Consejo de Salarios de 17/11/2010, ha sido superado por la Ley No. 19.161, por lo cual al respecto las instituciones deberán aplicar (únicamente) lo establecido por dicha Ley.

14.28. LICENCIAS POR ANÁLISIS MÉDICOS. Se acuerda una licencia especial de hasta 3 días pagos en el año calendario, no acumulables, para que el trabajador/a se realice los análisis médicos que se detallan: 1) un día por la realización del estudio, a) curva de glicemia, b) fibrogastropia, c) fibrobroncoscopia, d) estudios eléctricos de miembros superiores e inferiores, e) ergometría, f) poligrafía respiratoria; 2) un día previo y el día de la realización, a) colon por enema, b) colon por enema doble contraste, c) fibrocolonoscopia; 3) un día de la realización y un día posterior del estudio, a) tomografías

varias con contraste. El trabajador deberá solicitar la licencia con al menos 72 horas de anticipación y presentando el comprobante de la institución a la cual está afiliado por FONASA.

14.29. NO DISCRIMINACIÓN. Las partes ratifican asumir el compromiso propuesto por la CTIOTE acuerdan promover dentro del ámbito de la negociación colectiva el cumplimiento de la ley No. 16045, Convenios Internacionales de Trabajo No. 103, 100, 111 y 156 ratificados por nuestro país y la Declaración Sociolaboral del MERCOSUR. Reafirman el respeto por el principio de igualdad de oportunidades, trato y equidad en el trabajo, sin distinción o exclusión por motivos de sexo, raza-etnia, orientación sexual, credo u otras formas de discriminación de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DÉCIMO QUINTO. Retroactividad.

El sector trabajador y el sector empleador acuerdan que las Instituciones podrán abonar la retroactividad hasta el 29 de diciembre de 2025, siempre que se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Contar con más de 50 trabajadores en planilla.
- b) Demostrar la necesidad de diferir el pago en el ámbito bipartito.

DÉCIMO SEXTO.

El sector trabajador y el sector empleador acuerdan que aquellas Instituciones que cuenten con la posibilidad de descontar el correctivo en cuotas (-0,91% del acuerdo de consejo de salarios de fecha 21/11/23) podrán resolverlo en el ámbito bipartito, acordando su descuento en un máximo de dos cuotas.

DÉCIMO SÉPTIMO Cláusula de paz, prevención y solución de conflictos. Durante la vigencia del presente acuerdo los/as trabajadores/as no realizarán petitorios de mejoras salariales o relativos al establecimiento de nuevos beneficios sociales, ni promoverán acciones gremiales de clase alguna en relación directa o indirecta con los aspectos negociados, acordados o no acordados a través del presente instrumento, con excepción de aquellas medidas que con carácter general resuelva SUTIGA /FUECYS y/o PIT CNT, y las situaciones de incumplimiento de la normativa vigente.

Votación de la fórmula.

1. Las partes unánimemente acuerdan prescindir de la convocatoria previa a la votación establecida por el art.14 de la Ley 10.449.
2. En este estado se somete a votación la propuesta presentada conjuntamente por el sector empleador y el sector trabajador, resultando la misma aprobada por mayoría con el voto favorable de los delegados de los sectores empleador y trabajador y la abstención de los delegados del Poder Ejecutivo.

Leída que fue, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.



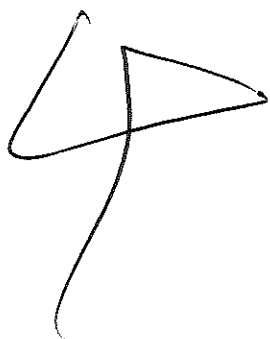
Bettina Fernández
División Negociación Colectiva
M.T.S.S.

Francisco Tucci
División Negociación Colectiva
M.T.S.S.

Florencia Zaballos
División Negociación Colectiva
M.T.S.S.

Florencia Portanova
División Negociación Colectiva
M.T.S.S.

Plan Estratégico 2026 - 2030



1. Presentación	3
2. Marco Institucional del Fondo de Solidaridad	3
2.1. Antecedentes Normativos y Evolución Institucional	4
2.2. Cometidos Institucionales	4
3. Identidad Organizacional	5
3.1. Misión	5
3.2. Visión	5
3.3. Valores	5
3.4. Política de Calidad	5
4. El Fondo como política pública y su direccionamiento estratégico	6
4.1. Propósito de la sección	6
4.2. Inserción en el sistema de políticas educativas y sociales	6
4.3. Enfoque estratégico institucional	6
4.3.1. Enfoque de derechos y equidad	7
4.3.2. Enfoque sistémico e interinstitucional de sostenibilidad	7
4.3.3. Principios rectores del direccionamiento estratégico	7
4.4. Cadena de Generación de Valor Público	8
4.5. Vinculación con la planificación operativa y la evaluación	8
5. Principales Elementos de Referencia para la formulación de la Estrategia	8
5.1. Política Educativa Nacional	8
5.2. Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029	9
5.3. Disminución de aportes al Fondo de Solidaridad 2027	10
5.4. Límite financiero de becas a otorgar	10
6. Análisis FODA	11
6.1. Análisis Interno	11
6.2. Análisis Externo	12
7. Formulación Estratégica 2026-2030	13
7.1. Orientaciones estratégicas transversales	13
7.2. Ejes estratégicos	13
7.3. Objetivos Estratégicos	14
7.3.1. EJE 1. SOSTENIBILIDAD DEL MODELO SOLIDARIO	14
7.3.2. EJE 2. LEGITIMACIÓN Y VALOR SOCIAL DEL FONDO	14
7.3.3. EJE 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL	15
7.3.4. EJE 4. INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	15
8. Mapa Estratégico 2026 - 2030	16
9. Indicadores Clave de Gestión (KPI)	18
10. Planes Operativos Anuales (POA)	23
11. Monitoreo y Evaluación de la Estrategia	23
Anexo 1	24
Anexo 2	29

1. Presentación

La planificación estratégica constituye una herramienta esencial para orientar la acción institucional hacia objetivos claros y medibles, asegurando la coherencia entre la misión del Fondo de Solidaridad, las políticas nacionales de educación y los compromisos del Estado con el desarrollo sostenible.

El presente Plan Estratégico 2026-2030 define los lineamientos, prioridades y metas que guiarán la gestión institucional durante el próximo quinquenio, en un contexto caracterizado por transformaciones sociales, tecnológicas y educativas que desafían la sostenibilidad del modelo actual de becas.

Este instrumento busca fortalecer la cultura organizacional en materia de planificación, gestión y evaluación, promoviendo una visión compartida sobre el papel del Fondo en la inclusión educativa, la equidad social y el desarrollo humano del país. A su vez, procura facilitar la toma de decisiones estratégicas y la asignación eficiente de recursos, asegurando que cada acción contribuya a los resultados esperados y a la misión institucional.

El proceso de elaboración del presente plan se desarrolló entre mayo y noviembre de 2025, bajo la conducción de la Comisión Administradora y con la participación activa de todas las áreas técnicas del organismo. La metodología utilizada combinó instancias de análisis interno, revisión de antecedentes normativos, talleres participativos y consultas con actores del sistema educativo.

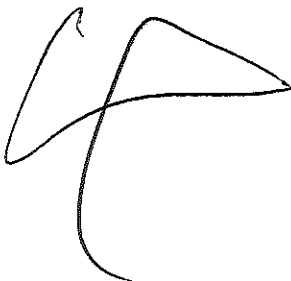
La formulación de la estrategia tomó como principales referencias el Compromiso de Política Educativa Nacional 2025-2030, las directrices ministeriales del MEC, las proyecciones financieras y los resultados de la planificación operativa reciente. Esta integración permitió construir una visión de largo plazo sustentada en la evidencia y en la experiencia acumulada.

Con la aprobación de este documento, el Fondo de Solidaridad reafirma su compromiso con la inclusión educativa, la transparencia y la sostenibilidad de su gestión, contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 4 (Educación de calidad) y el ODS 10 (Reducción de las desigualdades).

De este modo, la Planificación Estratégica 2026-2030 no solo establece un marco de acción institucional, sino que también consolida una herramienta de gobernanza orientada a la mejora continua, al fortalecimiento del impacto social del Fondo y a la construcción de un sistema educativo más justo y accesible para todos.

2. Marco Institucional del Fondo de Solidaridad

La planificación estratégica del Fondo de Solidaridad se apoya en un marco institucional definido por su naturaleza jurídica, sus cometidos y su trayectoria en la gestión de políticas de inclusión educativa. En esta sección se presenta una síntesis de los principales antecedentes normativos y funcionales que sustentan la acción del organismo, con el propósito de situar la estrategia 2026-2030 en continuidad con su misión fundacional y con las transformaciones que ha acompañado el sistema de educación terciaria pública a lo largo de sus tres décadas de existencia.



2.1. Antecedentes Normativos y Evolución Institucional

El Fondo de Solidaridad fue creado por la Ley N° 16.524 del 25 de julio de 1994, inicialmente como una dependencia del Ministerio de Educación y Cultura. Posteriormente, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 17.451 del 10 de enero de 2002, adquirió la naturaleza jurídica de persona pública no estatal, consolidando su autonomía técnica, administrativa y financiera.

Las disposiciones legales que le dieron origen y estructura establecen como cometido central la administración de un sistema nacional de becas destinado a estudiantes de recursos económicos insuficientes que cursan estudios en instituciones públicas de educación terciaria: Universidad de la República (Udelar), Dirección General de Educación Técnico Profesional – UTU (DGETP-UTU) y Universidad Tecnológica (UTEC), esta última incorporada al sistema a partir de la Ley N° 19.149 del 24 de octubre de 2012.

El beneficio otorgado por el Fondo consiste en un apoyo económico mensual renovable, que puede mantenerse durante toda la carrera del estudiante, siempre que se cumplan las condiciones académicas y socioeconómicas requeridas. El monto de las becas tiene un máximo legal de 2 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), actualmente el Fondo otorga dicho máximo en todas las becas.

En sus más de tres décadas de trayectoria, el Fondo se ha consolidado como una política de Estado en materia de equidad educativa, siendo la institución que otorga el mayor número de becas de apoyo económico en el país. Su funcionamiento se basa en un principio de solidaridad intergeneracional, ya que su financiamiento proviene fundamentalmente del aporte que realizan los egresados de la educación terciaria pública.

El sistema de financiamiento está regulado por ley. Los egresados de las instituciones comprendidas comienzan a contribuir al Fondo a partir de enero del quinto año del egreso, con un aporte anual que depende de la duración de la carrera cursada:

- Una (1) BPC anual para las carreras de duración inferior a cuatro años.
- Dos (2) BPC anuales para las carreras de duración igual o superior a cuatro años.

Durante los primeros cinco años de aportación, el monto se reduce al 50% del valor establecido, conforme al artículo 271 de la Ley N° 19.535 del 25 de setiembre de 2017.

A su vez, la Ley N° 17.296 del 23 de febrero de 2001 encomendó al Fondo la recaudación del Adicional, cuyos recursos se destinan al presupuesto de la Universidad de la República. Posteriormente, la Ley N° 19.149 del 24 de octubre de 2012 amplió sus competencias, habilitándolo a gestionar sistemas de becas de otros organismos, brindar servicios de apoyo y seguimiento a los becarios y elaborar proyectos, planes o programas destinados a la optimización y articulación de los sistemas de becas públicos y privados.

2.2. Cometidos Institucionales

En cumplimiento de su marco normativo, el Fondo de Solidaridad desarrolla las siguientes funciones y responsabilidades:

- Administrar un sistema nacional de becas para estudiantes de la Udelar, la UTEC y la DGETP-UTU, financiado mediante la contribución especial regulada en el artículo 3 de la Ley N° 16.524 y sus modificaciones, además de otros recursos derivados de legados, donaciones o servicios vinculados a su cometido.
- Procurar la continuidad de los estudios de los beneficiarios mediante programas de apoyo y seguimiento, destinando a estos fines los excedentes presupuestales que resulten una vez satisfechas todas las solicitudes de becas elegibles.

- Gestionar sistemas de becas de entidades públicas o privadas, a través de convenios específicos que definan las obligaciones de cada parte, incluyendo becas de educación media, terciaria o de excelencia.
- Asesorar en la formulación de políticas, proyectos y programas orientados a la coordinación, articulación y mejora de los sistemas de becas existentes, contribuyendo a su integración y efectividad como herramienta de inclusión educativa.

3. Identidad Organizacional

La identidad organizacional fue actualizada por la Comisión Administradora en noviembre de 2025:

3.1. Misión

Promover la inclusión en la educación terciaria pública, fomentando la realización de estudios para jóvenes de recursos económicos insuficientes, a través de un sistema de becas económicas basado en la solidaridad intergeneracional, brindando un conjunto de acciones de apoyo y seguimiento que procuren la permanencia y el egreso de los estudiantes. Asegurar y administrar los aportes de los contribuyentes en forma eficiente y transparente. Asesorar y gestionar a sistemas de becas de otras entidades.

3.2. Visión

Ser una organización de referencia en la implementación y coordinación de políticas de apoyo a estudiantes del sistema educativo nacional público, contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

3.3. Valores

- Integridad y honestidad.
- Preocupación y respeto por las personas.
- Calidad en el servicio y mejora continua.
- Eficiencia y orientación a resultados.
- Cumplimiento de servicio público.
- Ética y sensibilidad.
- Transparencia y rendición de cuentas.
- Compromiso con la comunidad y responsabilidad social.

3.4. Política de Calidad

Nuestra Política de Calidad se manifiesta mediante el firme compromiso con los becarios, contribuyentes y la sociedad en el cumplimiento de la legislación vigente:

- **A los Becarios:** apoyo a través de la gestión del sistema de becas y de los servicios de seguimiento al becario, con una atención acorde para favorecer el acceso y la continuidad de sus estudios terciarios.
- **A los Contribuyentes:** facilitar las gestiones relativas a los aportes, ofreciendo servicios, atención e información adecuada.
- **A la Sociedad:** posicionamiento como política de inclusión y equidad en el acceso a la educación terciaria, actuando con transparencia y rindiendo cuentas.

Impulsar una cultura de calidad basada en los principios de integridad y honestidad, preocupación y respeto por las personas y compromiso con la comunidad.

La capacitación y la formación del personal de acuerdo con los fines de la institución son componentes claves en nuestro desarrollo como organización abocada al servicio público.

La mejora continua de nuestros procesos y la medición de los mismos ayudan a lograr la transparencia debida y la sostenibilidad del sistema.

4. El Fondo como política pública y su direccionamiento estratégico

4.1. Propósito de la sección

Esta sección busca situar la estrategia institucional en el marco de las políticas públicas nacionales y los compromisos internacionales del Estado uruguayo, definiendo los principios rectores del direccionamiento estratégico, la Cadena de Generación del Valor Público.

4.2. Inserción en el sistema de políticas educativas y sociales

El Fondo de Solidaridad se reconoce como instrumento de política pública en materia de inclusión educativa y equidad social, articulado con los lineamientos estratégicos definidos en:

- El Compromiso de Política Educativa Nacional 2025-2030 (MEC, 2025), que establece la educación como un derecho humano fundamental y un bien público, promoviendo la continuidad educativa a lo largo de la vida.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU (Organización de las Naciones Unidas), particularmente el ODS 4 (Educación de calidad) y el ODS 10 (Reducción de las desigualdades).
- Las orientaciones del Plan Nacional de Desarrollo Social y de la Estrategia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en cuanto al fortalecimiento del capital humano y el desarrollo sostenible.

Desde este enfoque, el Fondo se posiciona como política de Estado que articula educación, inclusión y solidaridad intergeneracional, contribuyendo a la igualdad de oportunidades y a la cohesión social.

En coherencia con estas directrices, el Fondo respalda al Sistema Nacional de Educación Pública y se proyecta como actor estratégico del proceso de fortalecimiento de la Comisión Nacional de Becas y del Sistema Nacional de Becas Estudiantiles, promovidos por el Poder Ejecutivo y el Ministerio de Educación y Cultura.

Esta política busca articular y optimizar los distintos programas de apoyo estudiantil existentes en el país, consolidando un sistema coherente, eficiente y sustentable. En ese marco, el Fondo asume un papel activo en tres dimensiones complementarias:

- Institucional: aportando su experiencia de más de tres décadas en la gestión y seguimiento de becas como referente técnico del sistema.
- Interinstitucional: participando en los espacios de coordinación de la Comisión Nacional de Becas, junto con las instituciones de educación pública, para definir criterios comunes de elegibilidad, seguimiento y evaluación.
- Tecnológica y de información: colaborando en la creación de una plataforma compartida de datos, indicadores y evaluación de impacto, que contribuya a la toma de decisiones basadas en evidencia y a la transparencia del sistema.

De esta manera, el Fondo reafirma su vocación de servicio público, fortaleciendo la sinergia entre las políticas educativas, sociales y de desarrollo humano sostenible del Estado uruguayo.

4.3. Enfoque estratégico institucional

El direccionamiento estratégico del Fondo sigue los siguientes enfoques y principios rectores que definen la filosofía de gestión y toma de decisiones.

4.3.1. Enfoque de derechos y equidad

La acción del Fondo se fundamenta en el reconocimiento de la educación terciaria como derecho humano habilitante para el ejercicio de otros derechos.

Su estrategia prioriza la igualdad sustantiva, promoviendo condiciones efectivas de acceso, permanencia y egreso para estudiantes de contextos socioeconómicos desfavorables.

El principio de solidaridad intergeneracional constituye la base ética del modelo, asegurando que quienes se beneficiaron del sistema público de educación terciaria contribuyan al sostenimiento de nuevas generaciones.

4.3.2. Enfoque sistémico e interinstitucional de sostenibilidad

El Fondo actúa en interacción con la UDELAR, UTEC, ANEP (DGETP-UTU y DGES), MEC y otras entidades.

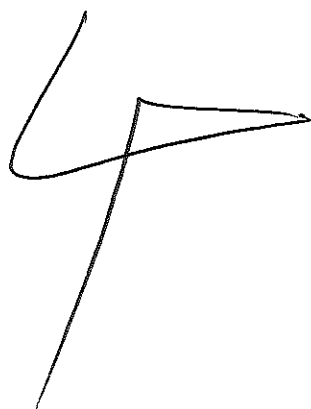
Su orientación estratégica promueve la articulación institucional y la complementariedad de políticas de becas, aportando experiencia técnica y datos para la consolidación del Sistema Nacional de Becas Estudiantiles.

El modelo se apoya en tres dimensiones de sostenibilidad:

- Financiera: equilibrio entre ingresos por aportes y montos de becas, asegurando continuidad del sistema.
- Social: legitimidad del modelo solidario y fortalecimiento del compromiso ciudadano con la educación pública.
- Institucional: mejora continua en la gestión, transparencia y rendición de cuentas.

4.3.3. Principios rectores del direccionamiento estratégico

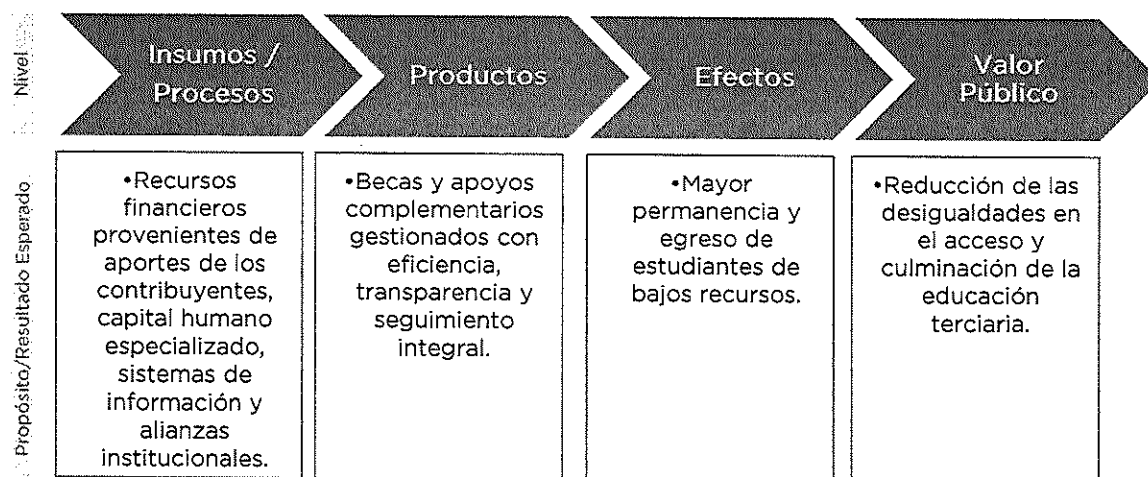
1. Solidaridad intergeneracional: fundamento ético y financiero del modelo de becas.
2. Equidad e inclusión educativa: prioridad en la atención a estudiantes en situación de vulnerabilidad.
3. Transparencia y rendición de cuentas: compromiso con la ciudadanía y los aportantes.
4. Eficiencia y sostenibilidad: uso responsable de los recursos y búsqueda de equilibrio estructural.
5. Innovación y mejora continua: incorporación de tecnologías, gestión del conocimiento y prácticas basadas en evidencia.
6. Cultura de calidad y servicio público: fortalecimiento del capital humano y del trabajo colaborativo.



4.4. Cadena de Generación de Valor Público

La misión del Fondo se materializa a través de su Cadena de Generación de Valor Público. Este es el modelo que define nuestra lógica de intervención pública y articula cómo la organización cumple su mandato.

De esta manera los recursos confiados por la sociedad (Insumos) se convierten eficientemente en apoyos (Productos), que a su vez producen cambios en los beneficiarios (Efectos) y contribuyen al resultado social tangible de una mayor equidad en el acceso, permanencia y egreso a la educación terciaria (Valor público).



4.5. Vinculación con la planificación operativa y la evaluación

El enfoque estratégico presentado aunado al enfoque de política pública del organismo servirá como referencia transversal para la formulación de los Planes Operativos Anuales (POA), asegurando coherencia entre las metas anuales, los objetivos estratégicos y los principios institucionales.

Asimismo, define los criterios de evaluación de impacto que orientarán la rendición de cuentas y el aprendizaje organizacional.

5. Principales Elementos de Referencia para la formulación de la Estrategia

5.1. Política Educativa Nacional

En el compromiso de política educativa nacional para el período 2025 - 2030 con el fin de avanzar en la construcción de una política de Estado en materia educativa, elaborado por el Ministerio de Educación y Cultura (marzo 2025), se establece un marco estratégico que define algunos objetivos íntimamente relacionados con la misión del Fondo de Solidaridad, que se comparten y se incorporan a este plan. Se destacan particularmente los siguientes aspectos:

- La educación como un derecho humano fundamental para todas las personas a lo largo de toda la vida.

Se concibe a la educación como un bien público y social. Se considera que la educación constituye un derecho humano fundamental que será garantizado por el estado promoviendo una educación de calidad para todos sus habitantes a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa. Se resalta entre otros aspectos que las políticas educativas se orientaran hacia toda la población.

- **Educación para la justicia social, el crecimiento económico sustentable y la convivencia democrática.**

En educación media se multiplicará la oferta de becas estudiantiles con el propósito de contribuir junto con otras políticas sociales y educativas a la continuidad educativa y a que todas las personas jóvenes de las próximas generaciones culminen el ciclo de educación media superior.

Esta tarea estará sustentada en la experiencia acumulada en la Comisión Nacional de Becas, el apoyo del Fondo de Solidaridad y las evaluaciones realizadas en diversas instancias.

Se procurará **brindar un acompañamiento integral basado en la evidencia**: La política educativa trasciende la idea de la beca como una simple transferencia monetaria. Exige que los beneficiarios reciban "seguimiento y apoyo" y que el sistema en su conjunto sea objeto de "monitoreo y evaluación de su verdadero impacto". El objetivo de esta evaluación es explícito: "revisar y ajustar tanto la selección de personas beneficiadas como los mecanismos aplicados", instaurando un ciclo de mejora continua basado en evidencia.

Se señala también que "las políticas se orientarán a extender la cobertura de la educación terciaria, promoviendo la coordinación y articulación en sus propuestas en todo el país. Para ello se promoverá la constitución del Sistema Nacional de Educación Terciaria Pública procurando la elaboración de una estrategia nacional".

5.2. Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional 2025-2029

El Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional que está en consideración del Poder Legislativo incluye varios artículos que cuentan con la aprobación de la Cámara de Representantes e impactan directa o indirectamente en la actividad del organismo:

Con impacto directo, se propone un artículo que reduce el tope de gastos de administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad del 9% al 8,5% de los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior, sin considerar egresos generados por funcionarios que se encuentren en régimen de pase en comisión en otros organismos.

Artículo 339.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 8 de la Ley N° 16.524, de 25 de julio de 1994, en la redacción dada por el artículo 343 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero 2001, y el artículo 630 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023, por el siguiente:

"Los gastos de administración y funcionamiento del Fondo de Solidaridad, a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 2026, no podrán insumir más del 8,5% (ocho con cinco por ciento), de los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior, actualizados por el Índice General de los Precios del Consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, excluidos los ingresos derivados del adicional. A los efectos del cálculo de este límite, no se considerarán comprendidas las remuneraciones y los aportes que se abonen a los funcionarios del Fondo de Solidaridad, que se encuentren en régimen de comisión en otros organismos públicos durante el período de su traslado, en tanto tales erogaciones no refieren al funcionamiento operativo del Fondo. Los excedentes generados anualmente serán destinados a constituir un fondo de reserva, el cual deberá ser aplicado exclusivamente al otorgamiento de becas en ejercicios futuros".

La norma presupuestal a través de los artículos 162, 163 y 166 también introduce modificaciones al Código Tributario que habilitan a las Administraciones Tributarias a:

- Ampliar el plazo máximo de facilidades de pago de 36 a 72 meses (art. 32 CT).
- Permite pactar el pago de cuotas de convenio mediante retenciones (incluyendo salarios y pasividades, al amparo de la Ley N° 17.829), haciendo al agente de retención responsable. (art. 33 CT).

También a través del artículo 56, se incorpora una norma que faculta al Poder Ejecutivo a incorporar al Sistema Estadístico Nacional a aquellas Personas Públicas no Estatales que por la naturaleza de sus cometidos resulte necesario integrar.

5.3. Disminución de aportes al Fondo de Solidaridad 2027

El aporte de los egresados al Fondo de Solidaridad, que financia su sistema de becas, comenzaba originalmente a los 10 años del egreso. En 2002, una modificación legal adelantó el inicio de esta obligación al quinto año. Este cambio incorporó de forma anticipada al universo de contribuyentes a las generaciones de egresados entre 1993 y 1997. En 2026, dichos profesionales conjuntamente con los egresados en 1992, cumplirán los 25 años de contribución establecidos por la normativa, por lo que cesará su obligación a partir del ejercicio 2027.

Como consecuencia, se estima que unos 16.000 contribuyentes dejarán de aportar en 2027, una cifra significativamente superior al cese anual habitual de aproximadamente 3.000 aportantes. Esta reducción abrupta no podrá ser compensada por el crecimiento natural de egresados durante al menos los dos ejercicios siguientes. Las proyecciones iniciales, medidas en BPC, indican que la generación del tributo en 2027 será un 8% menor a la del año anterior, lo que interrumpirá la tendencia de crecimiento anual de la generación del 3%. Ver Anexo 1.

5.4. Límite financiero de becas a otorgar

Durante el ejercicio 2025, se otorgaron 10.451 becas lo que implica que más del 89% de los ingresos percibidos a través de la recaudación del aporte Fondo fueron destinados al otorgamiento de becas, esto nos indica que se está en el límite financiero de becas a otorgar y pone en cuestionamiento el modelo de becas actual en el que se otorgan 2 BPC por mes a todos los becarios.

6. Análisis FODA

6.1. Análisis Interno

Fortalezas

- **Política de Estado**

El Fondo es una herramienta de política educacional consolidada con más de 30 años de actuación.

- **Alto impacto Social**

El 85% de los becarios 2025 son la primera generación de su familia en acceder a la educación terciaria. En 2024, el 23% de los egresados de UDELAR, el 27 % de los de UTEC y el 17% de los de UTU fueron becarios del organismo en algún momento de sus carreras.

- **Gobernanza interinstitucional**

La Comisión Administradora integra a actores claves del sistema educativo y profesional, facilitando la coordinación.

- **Capacidad de Gestión Demostrada**

Administración de más de 10.000 becas anuales y capacidad de gestión de más de 142.000 contribuyentes (aportantes, exonerados, fallecidos, deudores, etc.).

- **Servicios de Apoyo Integral**

El "Programa de Apoyo y Seguimiento al Becario" ya ofrece servicios consolidados que van más allá de lo económico (préstamo de notebooks, talleres, partidas de alimentación, seguimiento social y apoyo psicológico, etc.).

- **Relacionamiento Interinstitucional**

Se mantienen convenios de intercambio, apoyo y asesoramiento a otras instituciones como INJU-MIDES, Red de Hogares Estudiantiles, Fundación Chamangá, etc.

- **Plataforma Tecnológica Sólida y Moderna**

El desarrollo y mantenimiento de aplicaciones core propias (construidas sobre versiones actualizadas del lenguaje Genexus) permite al Fondo acompasar los avances tecnológicos, brindando la posibilidad de adaptar y evolucionar nuestros sistemas.

Debilidades

- **Dependencia de una Única Fuente de Financiamiento**

La sostenibilidad del sistema descansa casi exclusivamente en los aportes de los egresados, los cuales establecen un límite a la cantidad posible de becas a otorgar anualmente.

- **Presión sobre la Sostenibilidad Financiera**

El hito de superar las 10.400 becas en 2025 coloca al Fondo en su límite de equilibrio financiero, mientras que el cese de aportes en 2027 reducirá los ingresos, haciendo imperativa una gestión más eficiente de los recursos.

- **Capacidad de Análisis y Evaluación de Impacto**

El no contar con un Sistema de Información e Indicadores profesionales y la heterogeneidad en la calidad y disponibilidad de la información proveniente de las distintas instituciones educativas limita la capacidad de realizar seguimientos consistentes y evaluaciones de impacto robustas para la toma de decisiones basada en evidencia.

- **Recursos Humanos limitados en el área T.I.**

El incremento de las soluciones tecnológicas implementadas en el organismo, así como la necesidad de dar cumplimiento al Marco de Ciberseguridad 5.0 Agesic, requieren el refuerzo del área.

6.2. Análisis Externo

Oportunidades	• Mandato de Política Educativa Nacional El "Compromiso de Política Educativa 2025-2030" invita explícitamente al Fondo a ser un pilar en la creación de un "Sistema Nacional de Becas Estudiantiles". • Alineación con los ODS La misión del Fondo contribuye directamente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el ODS 4 (Educación de Calidad) y el ODS 10 (Reducción de las Desigualdades). • Avance Tecnológico El desarrollo exponencial de las herramientas de Inteligencia Artificial brinda la oportunidad de modernizar nuestros sistemas para obtener una gestión operativa más eficiente, un mejor seguimiento de trayectorias y una mayor interoperabilidad con otras instituciones del Estado.
Amenazas	• Presión Creciente sobre el Modelo Financiero El éxito en aumentar la tasa de egreso de la educación media incrementará la demanda de becas terciarias, poniendo a prueba el "delicado equilibrio" del modelo de financiamiento sin cupos. • Incremento de Ciber amenazas y Riesgo de Incumplimiento normativo (Decreto 66/25) – Marco de Ciberseguridad Existe un incremento de los ciberataques, lo que de acontecer podría llegar a comprometer la operación y los datos del Fondo. El no cumplimiento de las normas del Marco de Ciberseguridad puede comprometer al organismo. • Incertidumbre generada por modificaciones al marco legal y regulatorio El Fondo de Solidaridad opera en un marco legal, que no está exento del contexto político, lo que puede impactar directamente en la gestión del organismo, limitando su capacidad de planificación.

7. Formulación Estratégica 2026-2030

Siguiendo los principios rectores señalados en el capítulo 4 y 5 se definieron orientaciones estratégicas, los ejes estratégicos y los correspondientes objetivos estratégicos:

7.1. Orientaciones estratégicas transversales

El horizonte estratégico se propone garantizar la sostenibilidad y legitimidad del modelo solidario frente a un escenario de reducción temporal de aportes y expansión de la demanda estudiantil, preservando el equilibrio entre inclusión, calidad y transparencia.

Lo cual incluye:

- Focalizar apoyos y servicios según evidencia y necesidades de los becarios.
- Desarrollar un Sistema de Información e Indicadores de Impacto que oriente decisiones de política.
- Modernizar la gestión mediante herramientas digitales e inteligencia artificial.
- Reforzar la cultura organizacional y las capacidades del personal.
- Aumentar la visibilidad y legitimación social del modelo de solidaridad intergeneracional.

7.2. Ejes estratégicos

Se definieron cuatro ejes estratégicos transversales, que expresan las prioridades institucionales y la lógica de intervención del Fondo de Solidaridad durante el quinquenio.

Esta organización jerárquica permite visualizar cómo los distintos objetivos contribuyen de manera articulada al cumplimiento de la misión institucional, distinguiendo entre objetivos troncales, habilitantes y de soporte transversal.

Jerarquía Estratégica de los Ejes

Nivel	Eje Estratégico	Función Principal	Finalidad
1. Núcleo fundacional	Sostenibilidad del modelo solidario	Asegura la base financiera y estructural del sistema.	Asegurar la viabilidad económica, social e institucional del sistema de becas a largo plazo, así como la coyuntura a afrontar a partir de 2027.
2. Proyección externa	Legitimación y valor social del Fondo	Fortalece la confianza pública y la incidencia del modelo.	Consolidar la legitimidad pública, política y social del Fondo a través del impacto comprobable y la rendición de cuentas.
3. Capacidad interna	Fortalecimiento institucional y cultura organizacional	Desarrolla las condiciones humanas y organizativas.	Mejorar la capacidad interna de gestión y promover una cultura organizacional orientada a la calidad, la transparencia y el servicio.
4. Soporte transversal	Innovación y transformación digital	Proporciona herramientas tecnológicas que sustentan los demás ejes.	Incorporar tecnologías y sistemas de información que potencien la eficiencia operativa y la gestión basada en evidencia.

7.3. Objetivos Estratégicos

7.3.1. EJE 1. SOSTENIBILIDAD DEL MODELO SÓLIDARIO

➔ OE1.1 Gestionar la sostenibilidad del modelo

La viabilidad del modelo actual enfrenta un doble desafío:

- El haber alcanzado el límite financiero de apoyo con más de 11.000 becas proyectadas para 2026, de cumplirse la proyección de becas a otorgar en el año 2026 se llegaría al 92% de lo que se prevé recaudar por el tributo Fondo. Esta situación implicaría un 8% restante para hacer frente a los Gastos de Administración (que en promedio son el 8,4% de los gastos actualizados del ejercicio anterior), lo cual compromete el plan de inversiones y las partidas para Apoyo al Becario. Este escenario hace imperativo un ajuste en el enfoque estratégico para optimizar el impacto de cada beca y procurar la máxima eficiencia de la inversión que realizan los contribuyentes. La estrategia consistirá en focalizar los apoyos, lo que podría implicar una diferenciación en los montos de las becas u otras prestaciones, permitiendo así ayudar a más estudiantes con los mismos recursos. Este enfoque debe mantener un delicado equilibrio: por un lado, fortalecer las políticas de apoyo a los becarios que renuevan para potenciar su permanencia y egreso efectivo; y por otro, continuar garantizando la inclusión de nuevos estudiantes, lo cual es la base de la misión del Fondo. La sostenibilidad, por tanto, ya no solo dependerá de la recaudación, sino de la capacidad de la institución para definir intervenciones focalizadas para cada segmento particular de nuestra población objetivo, asegurando así que el aporte de nuestros contribuyentes se traduzca en trayectorias educativas completas, desde el ingreso hasta la culminación efectiva de las carreras.
- Coyunturalmente a partir de 2027 se suma la reducción de ingresos generada por el cese de un número importante de contribuyentes, la cual en el caso del otorgamiento de becas podría ser parcialmente compensada con reservas de la institución.

➔ OE1.2 Cumplir con mandato legal referido al porcentaje de tope de gastos de administración y funcionamiento del organismo

La modificación del artículo que regula el porcentaje del gasto tope en materia de gastos de administración y funcionamiento actualmente no representaría problemas para su cumplimiento y se ajusta con la política de austeridad que el fondo desarrolla. No obstante, ello en los años 2028 y 2029 como consecuencia de la reducción del universo de contribuyentes que se producirá en 2027 determinaría un tope de gastos inferior a la estructura de gastos habitual del organismo. A partir de 2030 de mantenerse las tendencias actuales el problema quedaría absorbido por el crecimiento de los egresados que aportan.

➔ OEO1.3 Fortalecer el proceso de fiscalización del aporte Fondo, con el propósito de maximizar la recaudación del organismo, de forma de contribuir en la sostenibilidad del modelo, Explorando la posibilidad de nuevas fuentes de ingreso previstas por la legislación.

7.3.2. EJE 2. LEGITIMACIÓN Y VALOR SOCIAL DEL FONDO

➔ OE2.1 Analizar y Focalizar las intervenciones institucionales para mejorar el índice de renovación, con el propósito de fortalecer la permanencia y potenciar el egreso en la educación terciaria.

➔ OE2.2 Legitimación a través del Impacto.

Generar y difundir los datos de impacto (egresados becarios, potencialmente movilidad social) para justificar la importancia del modelo y asegurar su respaldo social y político.

➔ **OE2.3 Contribuir como actor de referencia en el sistema educativo nacional.**

Poner a disposición del Estado, la experiencia del organismo para el desarrollo del Sistema Nacional de Becas.

7.3.3. EJE 3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL

➔ **OE3.1 Optimizar la gestión.**

Procurar la mejora continua de los procesos del organismo, aplicando las mejores prácticas de gestión, tanto en el trabajo coordinado con nuestra UAI en la gestión de riesgos, como en la gestión estratégica del organismo.

➔ **OE3.2 Profundizar el apoyo integral a los becarios.**

Fortalecer y optimizar los recursos disponibles destinados a brindar servicios de apoyo y seguimiento a nuestros becarios.

➔ **OE3.3 Optimizar el funcionamiento de los canales de atención al usuario.**

Considerando el avance de la tecnología, así como también el comportamiento de nuestros usuarios, se planifica incorporar Inteligencia Artificial a los canales de atención y digitalizar aquellos trámites que aún se realizan de forma presencial.

➔ **OE3.4 Desarrollar el capital humano y la cultura organizacional.**

Fomentar una cultura de mejora continua, innovación y servicio.

7.3.4. EJE 4. INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

➔ **OE4.1 Incorporar avances tecnológicos.**

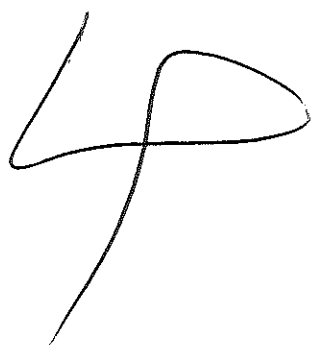
Mantener al organismo con sistemas actualizados, definiendo una estrategia para la incorporación de desarrollos de Inteligencia Artificial en nuestros procesos internos.

➔ **OE4.2 Creación de un Sistema de Información, Indicadores y Evaluación de Impacto.**

Este sistema permitirá superar la actual heterogeneidad de la información y sentará las bases para una gestión basada en evidencia.

➔ **OE4.3 Dar cumplimiento a los requerimientos en Ciberseguridad conforme a Decreto 66/25**

Cumplir con las recomendaciones de la AGESIC en la materia.



8. Mapa Estratégico 2026 - 2030

El Mapa Estratégico 2026-2030 representa de forma integrada la lógica de intervención del Fondo de Solidaridad.

Expone las relaciones causa-efecto entre las perspectivas institucionales y los ejes estratégicos definidos en la sección 6.2, mostrando cómo los objetivos se articulan para alcanzar la misión y la visión institucionales.

Su lectura se organiza desde la base —recursos y capacidades— hacia los resultados finales, siguiendo la estructura jerárquica que sostiene el modelo.

Mapa Estratégico 2026 - 2030

Perspectivas

Uruguay
Sociedad y
Gobierno

Procesos
Internos

Recursos y
Capacidades

Objetivos Estratégicos

OE1.1 Gestionar la sostenibilidad del modelo. Optimizar el impacto de cada beca y procurar la máxima eficiencia de la inversión que realizan los contribuyentes.

OE2.1 Analizar y Focalizar las intervenciones institucionales para mejorar el índice de renovación, con el propósito de fortalecer la permanencia y potenciar el egreso en la educación superior.

OE2.2 Legitimación a través del Impacto. Mantener niveles adecuados de Transparencia Activa y continuando con la política de Rendición de Cuentas.

OE1.3 Fortalecer el proceso de fiscalización del aporte Fondo con el propósito de maximizar la recaudación del organismo.

OE3.1 Optimizar la gestión. Procurar la mejora continua de los procesos del organismo, aplicando las mejores prácticas de gestión, tanto en el trabajo coordinado con nuestra UAI en la gestión de riesgos, como en la gestión estratégica del organismo.

OE4.1 Incorporar avances tecnológicos. Mantener al organismo con sistemas actualizados, definiendo una estrategia para la incorporación de desarrollos de Inteligencia Artificial en nuestros procesos internos.

OE4.2 Creación de un Sistema de Información, Indicadores y Evaluación de Impacto. Este sistema permitirá superar la actual heterogeneidad de la información y sentará las bases para una gestión basada en evidencia.

OE1.2 Cumplir con mandato legal referido a porcentaje tope de gastos de administración y funcionamiento del organismo.

OE2.3 Contribuir como actor de referencia en el sistema educativo nacional. Poner a disposición del Estado, la experiencia del organismo para el desarrollo del Sistema Nacional de Becas.

OE3.2 Profundizar el apoyo integral a los becarios. Fortalecer y optimizar los recursos disponibles destinados a brindar servicios de apoyo y seguimiento a nuestros becarios.

OE3.3 Optimizar el funcionamiento de los canales de atención al usuario. Mejorando niveles de atención.

OE4.3 Fortalecer Ciberseguridad. Procurar el cumplimiento proactivo de las disposiciones establecidas en el Marco de Ciberseguridad de la AGESIC.

OE3.4 Desarrollar el capital humano y la cultura organizacional. Fomentar una cultura de mejora continua, innovación y servicio.

Resultados Finales

Resultados Intermedios

9. Indicadores Clave de Gestión (KPI)

La formulación de la estrategia, la definición de los objetivos y la creación del Mapa Estratégico sientan las bases de la dirección que el Fondo de Solidaridad tomará en el quinquenio 2026-2030. Sin embargo, para asegurar que esta estrategia se traduzca en acciones concretas y resultados tangibles, es imprescindible establecer un sistema de monitoreo y evaluación.

Consecuentemente se definen a continuación un conjunto de Indicadores Clave de Gestión (KPI), que permitirán medir de forma sistemática el avance hacia la consecución de las metas trazadas y tomar decisiones oportunas basadas en evidencia.

A continuación, para cada Objetivo Estratégico definido en el Mapa, se han establecido uno o más indicadores que permitirán medir su cumplimiento, las fichas detalladas de los respectivos indicadores serán totalmente definidas durante el primer semestre de 2026.

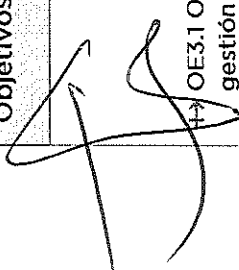
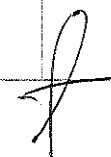
Indicadores Clave de Gestión (KPI)

EJE 1. Sostenibilidad del Modelo Solidario Intergeneracional							
Objetivos Estratégicos	KPI	Descripción	Línea Base o Estado	Meta 2030	Fuente	Frecuencia	Responsables
⇄ OE1.1 Gestionar la sostenibilidad del modelo	Sostenibilidad Financiera	Inversión en otorgamiento de becas y tareas de seguimiento y apoyo, respecto a la recaudación del aporte Fondo del período.	89	<=90	Sistema Financiero-Contable/Administración y Finanzas	Anual	• CAFS • Equipo Gerencial
	Recaudación Tributo Fondo	Mide la relación entre el ingreso por recaudación del ejercicio respecto a la generación del tributo depurada de la estimación de tributos a eximir.	92	>=91	Sistema Financiero-Contable/Administración y Finanzas	Anual	• Recaudación y Fiscalización
⇄ OE1.2 Cumplir con mandato legal referido a porcentaje tope de gastos de administración y funcionamiento del organismo	% Gasto	Legislación Vigente: gastos de administración y funcionamiento, respecto a los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior, actualizados por IPC.	8,4 (estimación 2025)	<=8.5%	Sistema Financiero-Contable	Anual	• CAFS • Equipo Gerencial
⇄ OE1.3 Fortalecer el proceso de fiscalización del aporte Fondo	Incremento de cantidad de nóminas fiscalizadas	Cantidad de Nóminas de empresas y organismos fiscalizadas	270	350	Vinicius	Anual	• RyF (Fiscalización) • Asesoría Jurídica
	Cantidad de juicios ejecutivos	Cantidad	3	50	Vinicius	Anual	• Jurídica y Dpto. Recaudación y Fiscalización

EJE 2. Legitimación y Valor Social del Fondo							
Objetivos Estratégicos	KPI	Descripción	Línea Base o Estado	Meta 2030	Fuente	Frecuencia	Responsables
↔ OE2.1 Analizar y Focalizar las intervenciones institucionales para mejorar el índice de renovación	Tasa de Renovación de Becarios	Becarios que renuevan respecto a Becarios año anterior (promedio de los últimos 3 años).	58%	A definir primer semestre 2026	Atenea/Dpto. de Becas	Anual	• CAFS • Gerencia General • Dpto. de Becas
	Porcentaje Egresados Becarios	Porcentaje de egresados de un año que recibieron el apoyo de la beca del Fondo en algún momento de su carrera respecto de la cantidad de egresados de dicho año por institución educativa.	Año 2024 Udelar 23% UTU 17% UTEC 27%	Mantener o incrementar porcentaje	Atenea/ Vinicius Dpto. de Becas - RyF	Anual	• CAFS • Gerencia General • Becas • Recaudación y Fiscalización • Secretaría y Comunicaciones
↔ OE2.2 Legitimación a través del Impacto	Primera Generación	% de becarios que ingresaron por primera vez a Educación Terciaria en su familia, considerando solamente los datos válidos.	85%	A definir 2026	Atenea/ Dpto. de Becas	Anual	• CAFS • Gerencia General • Becas • Secretaría y Comunicaciones
	Índice de Transparencia Activa	Posición relativa en Índice de Transparencia Activa (ITAEI-INTAI).	ITAEI 8 en 271 INTAI 44 en 250	Superar última posición	Reporte ITAEI-INTAI	Anual	• CAFS • Equipo Gerencial • Asesoría Jurídica • Secretaría y Comunicaciones
	Encuestas de Satisfacción	Medición de satisfacción de los usuarios del organismo del canal de atención telefónica, a fin de ajustar las políticas de relacionamiento.	Entre 91,4% y 94,5% (enero a mayo) (*)	Alcanzar o superar nivel de satisfacción <=90%	Reportes Internos	Anual	• Grupo Coordinador Atención al Usuario

(*) Ver Anexo 2.

EJE 3. Fortalecimiento Institucional y Cultura Organizacional

Objetivos Estratégicos	KPI	Descripción	Línea Base o Estado	Meta 2030	Fuente	Frecuencia	Responsables
 → OE3.1 Optimizar la gestión	Monitoreo y Evaluación Gestión Estratégica	Mide el porcentaje de cálculos y registros adecuados de los diversos KPI establecidos en tiempo y forma.	Nuevo procedimiento en construcción	100%	Registros Internos (AyF)	Semestral (Junio-Diciembre)	Equipo Gerencial
	Implementación de los planes de acción acordados con la UAI	Mide porcentaje de implementación de acciones definidas en los planes de acción acordados con la UAI.	Nuevo procedimiento en construcción	100%	Registros Internos	Anual	- Comité de Auditoría Interna - Equipo Gerencial
→ OE3.2 Profundizar el apoyo integral a los becarios	Participación de becarios en actividades planificadas	Mide el porcentaje de participación de los becarios en las actividades presenciales o virtuales convocadas por el Dpto. de Becas.	20%	35%	Atenea/ Agenda	Anual	- Becas - Contact Center - Secretaría y Comunicaciones
	Temáticas abordadas en Talleres destinados a Becarios	Mide la cantidad de temáticas cubiertas.	8	13	Registros internos	Anual	Becas
→ OE3.3 Optimizar el funcionamiento de los canales de atención al usuario	IA aplicada a canales de Atención al Usuario	Valora el avance en la elaboración e implementación de proyectos de incorporación de IA a servicios de Atención al Usuario.	N/A	Primera línea de atención a través de boots con IA	Registros Internos (TI)	Hito	- CAFS - Grupo Coordinador de Atención al Usuario - TI
	Clima Laboral	Mide clima laboral en el organismo, a través de encuestas.	Sin Datos 2025	Definir a partir de encuesta base 2026	Registros Internos (GDP)	Anual	- CAFS - Equipo Gerencial (GDP)
 → OE3.4 Desarrollar el capital humano y la cultura organizacional	Nivel desempeño colaboradores del organismo	Mide el porcentaje de colaboradores con síntesis de desempeño "alto" (verde).	A instrumentar a partir de 2026	70% en verde	Software Contacto (GDP)	Anual	Equipo Gerencial (GDP)

EJE 4. Innovación y Transformación Digital							
Objetivos Estratégicos	KPI	Descripción	Línea Base o Estado	Meta 2030	Fuente	Frecuencia	Responsables
→ OE4.1 Incorporar avances tecnológicos	Uso de IA	Mide el avance en la elaboración e implementación de proyectos de incorporación de IA a aplicaciones del organismo (Becas, Recaudación y Fiscalización y Contact Center).	0	3	Registros Internos (TI)	Anual	• CAFS • Equipo Gerencial (TI)
	Nivel de Digitalización de trámites	Trámites Papel respecto a Trámites Digitales.	Restan digitalizar 10	100% digitalizado	Registros Internos (GCAU)	Anual	• CAFS • Grupo Coordinador Atención al Usuario • TI
→ OE4.2 Creación de un Sistema de Información, Indicadores y Evaluación de Impacto	Grado de Avance Sistema de Información	Mide el avance respecto de la implementación de los instrumentos acordados con Asesor de Seguimiento y Evaluación de Impacto.	A instrumentar a partir de 2026	100%	Registro Interno (Becas)	Anual	• CAFS • Gerencia General • Becas
	Disponibilidad de los Datos	Cantidad de Convenios de Intercambio de Información, y acceso a Sistemas de información (SIAS, Sist. Estadístico).	1	3 o más.	Registro Interno (Asesoría Jurídica)	Anual	• CAFS • Gerencia General • Asesoría Jurídica
→ OE4.3 Dar cumplimiento a los requerimientos en Ciberseguridad conforme a Decreto 66/25	Marco Ciberseguridad AGESIC	Mide el nivel de implementación de los progresivos requerimientos del Marco de Ciberseguridad conforme al perfil básico del organismo.	Requisitos de perfil básico de acuerdo a la línea base establecida por AGESIC para el organismo.	100%	Auditoría Seguridad	Anual	• CAFS • Gerencia General • TI

Nota:

El objetivo OE2.3 Contribuir como actor de referencia en el sistema educativo nacional, será de tipo cualitativo, que consiste en medir el nivel de participación y frecuencia del organismo en actividades nacionales e interinstitucionales vinculadas al Sistema Educativo Nacional.

10. Planes Operativos Anuales (POA)

La ejecución de la estrategia se materializa a través de los planes operativos de cada área, que definen las actividades, metas y responsables para cada ejercicio. Ver anexo 3.

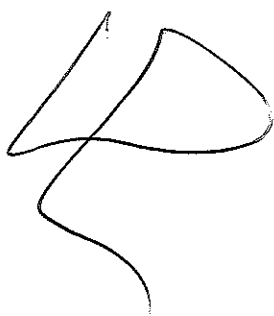
11. Monitoreo y Evaluación de la Estrategia

El seguimiento de la planificación definida se realizará a través de un proceso continuo y sistemático:

Monitoreo: Las gerencias registraran el avance de los indicadores y proyectos de sus planes operativos, permitiendo la identificación temprana de desvíos.

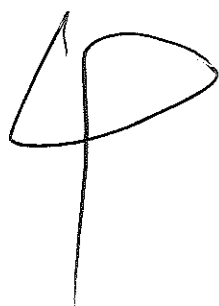
Reuniones de Evaluación de la Estrategia: De forma cuatrimestral, Presidente y Secretario y el equipo ejecutivo evaluarán el cumplimiento de los objetivos estratégicos, analizarán cambios en el entorno y tomarán decisiones para ajustar el rumbo si fuera necesario.

Informe Anual de Gestión: Se continuará con la publicación de la Memoria Anual y la página de destino denominada "Rinde Cuenta" (landing page) como principales herramientas de rendición de cuentas a la sociedad, comunicando de forma transparente los resultados alcanzados.



ANEXO 1

Sostenibilidad financiera del FdS
a partir del año 2026

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical line.A smaller, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a loop and a horizontal line.

1. Evolución proyectada del porcentaje de gastos de los ejercicios 2027 al 2032.

Se realizó una proyección del porcentaje de gastos de los ejercicios 2027 al 2032 basándose en los siguientes supuestos:

- Para el cálculo de los Gastos de Administración computables (descontando los salarios de los funcionarios que están en pase en comisión), se considera el importe base incluido en el Presupuesto 2026, que se actualiza en función de la posible evolución del valor del IPC (4,07 % anual según proyección de OPP) más un incremento real entre 1% y 3%, generando 3 escenarios posibles de valores del porcentaje del gasto según tal crecimiento real sea 1%, 2% y 3%.
- Para el cálculo de los ingresos totales, se calcularon los ingresos netos contables a partir de la proyección realizada por el Departamento de Recaudación y Fiscalización de la facturación anual menos un 6% que es el porcentaje histórico que relaciona ambos conceptos. El resto de los ingresos (por administración de becas MEC y del tributo Adicional y financieros) se suponen estables con base al Presupuesto 2026, siendo ajustados en función de la posible evolución del valor de la BPC (5% anual).

2. Evolución proyectada de la relación porcentual destinado a becas del tributo FDS manteniendo la política actual de los ejercicios 2027 al 2032.

Tal proyección se realizó basándose en los siguientes supuestos:

- Los ingresos por tributo FDS tienen como base la recaudación proyectada del año 2026 en BPC, la cual considera la reducción del universo de contribuyentes que se producirá en 2027, señalada en este plan y se incrementa en un 3% anual en los años siguientes.
- Las becas a pagar tienen como base el importe incluido en el Presupuesto 2026 en BPC, más un incremento real entre 3% y 5%, generando 3 escenarios posibles de valores de la relación porcentual según tal crecimiento real sea 3%, 4% y 5%.

A continuación, se exponen los cuadros con los escenarios antes descriptos y los porcentajes resultantes de los cálculos explicados. Asimismo, se exponen los siguientes gráficos:

- a. Cumplimiento del % del gasto histórico del período 2017-2024.
- b. Evolución de % destinado a becas sobre la recaudación del tributo FDS histórica del período 2019-2026.
- c. Proyección del % destinado a becas manteniendo la política actual de otorgar 2 BPC a todos los becarios por el período 2027-2032 considerando 3 escenarios de crecimiento real de becas: 3%, 4% y 5%.

- d. Proyección porcentaje de gastos de los ejercicios 2027 al 2032 considerando 3 escenarios de crecimiento real: 1%, 2% y 3%.

Gráfico a.

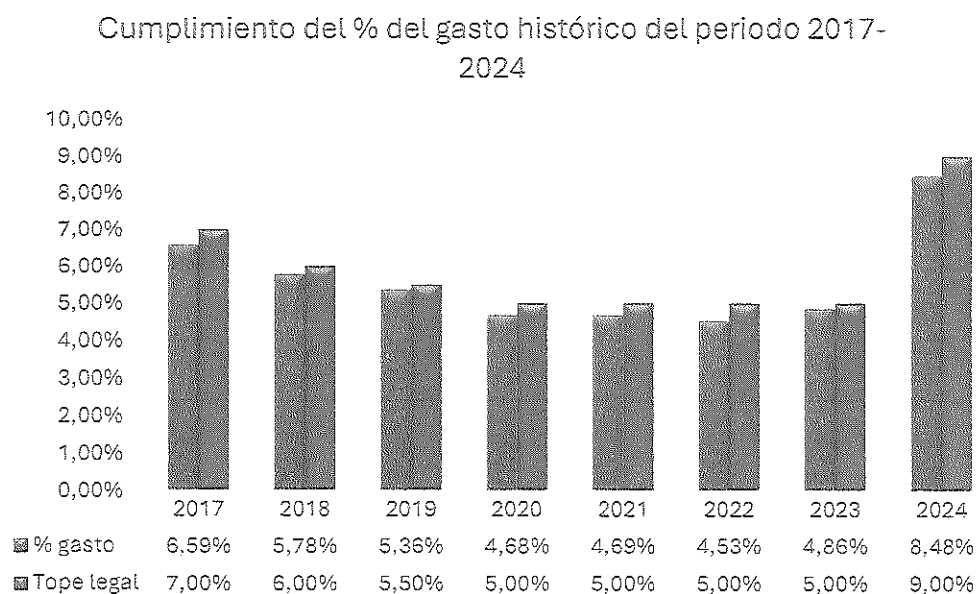
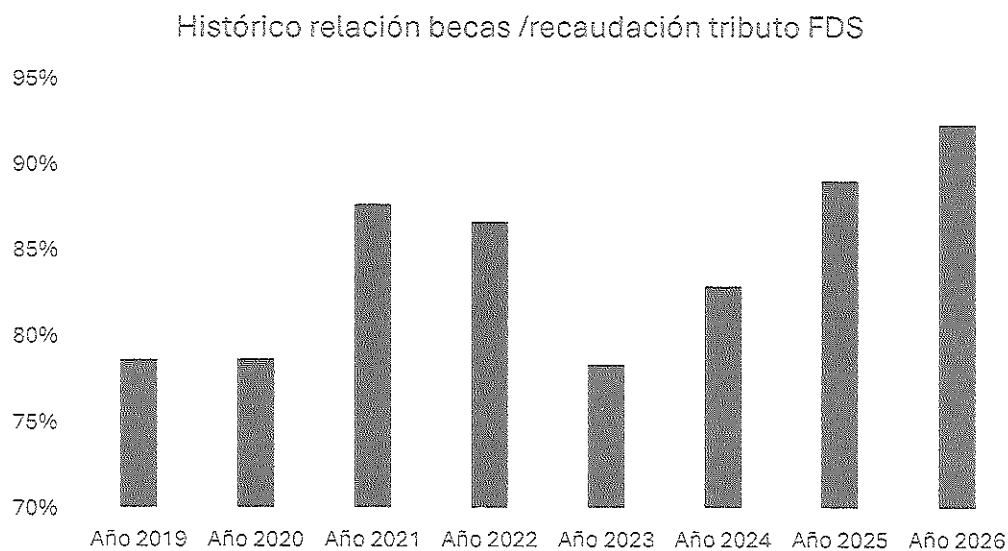


Gráfico b.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gráfico c.

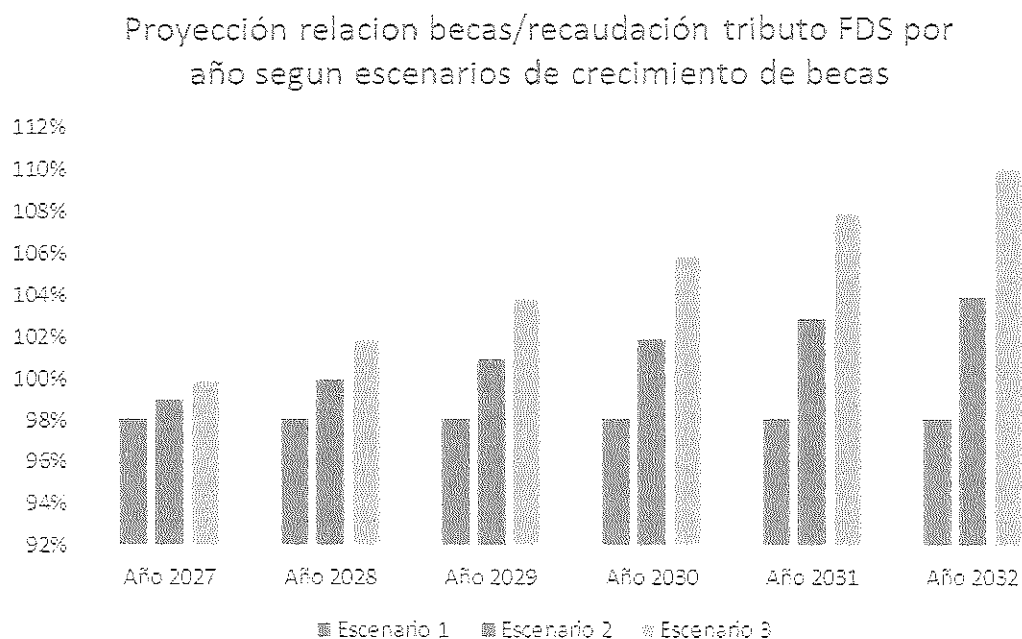
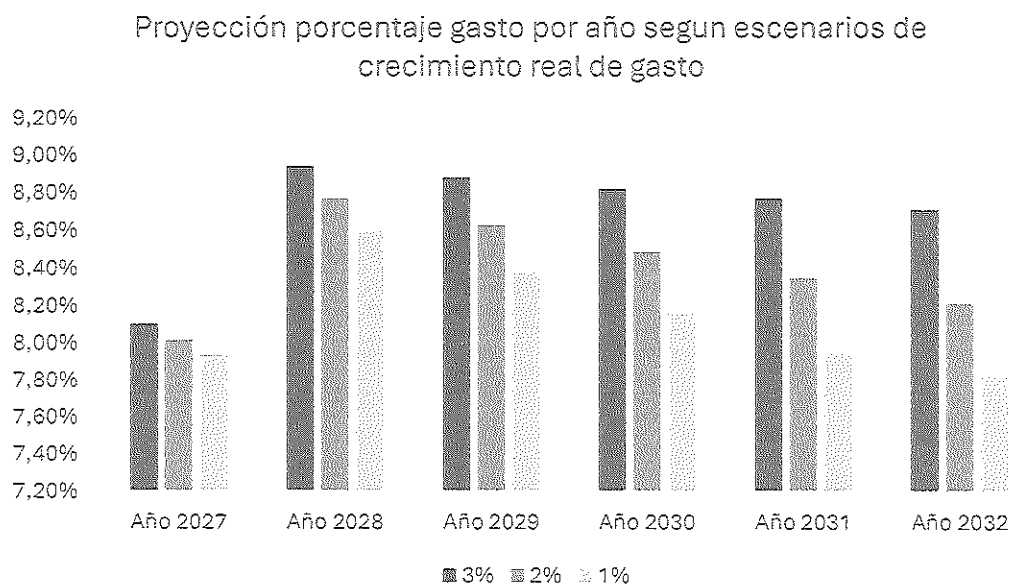


Gráfico d.

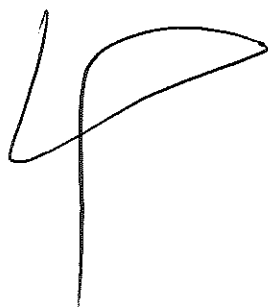


1. Cuadro 1 evolución proyectada del porcentaje de gastos de los ejercicios 2027 al 2032 (Gráfico d).

% gasto con crecimientos reales de Gastos Adm con ingresos reales proy							(IPC +crec real)
	<i>Año 2027</i>	<i>Año 2028</i>	<i>Año 2029</i>	<i>Año 2030</i>	<i>Año 2031</i>	<i>Año 2032</i>	
3%	8,10%	8,94%	8,88%	8,82%	8,77%	8,71%	7,19%
2%	8,02%	8,77%	8,63%	8,49%	8,35%	8,21%	6,15%
1%	7,94%	8,60%	8,38%	8,16%	7,95%	7,82%	5,11%

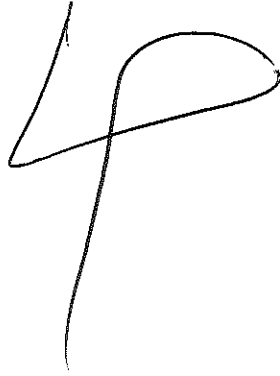
2. Cuadro 2 evolución proyectada de la relación porcentual destinado a becas del tributo FDS manteniendo la política actual de los ejercicios 2027 al 2032 (Gráfico c).

	<i>Año 2027</i>	<i>Año 2028</i>	<i>Año 2029</i>	<i>Año 2030</i>	<i>Año 2031</i>	<i>Año 2032</i>
Escenario 1	98%	98%	98%	98%	98%	98%
Escenario 2	99%	100%	101%	102%	103%	104%
Escenario 3	100%	102%	104%	106%	108%	110%



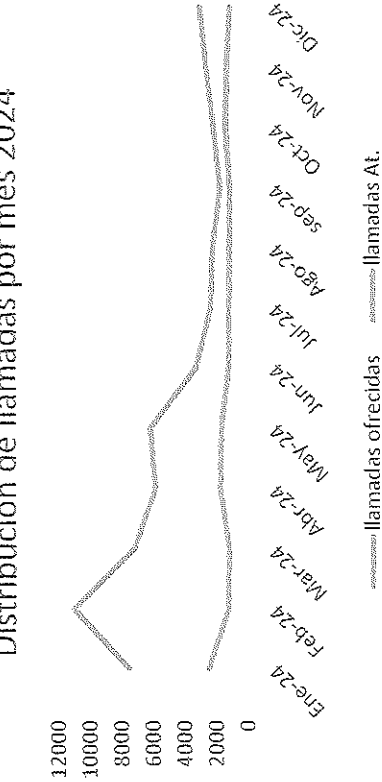

ANEXO 2

Indicador clave de gestión
Encuesta de satisfacción



Distribución de llamadas por mes

Distribución de llamadas por mes 2024



Respuesta encuesta de satisfacción (Escala de Likert)

Considera que su consulta fue resuelta en esta llamada? Marque 1 por SI o 2 por NO

	Ene-25		Feb-25		Mar-25		Abr-25		May-25	
	total	porcentaje	total	porcentaje	total	porcentaje	total	porcentaje	total	porcentaje
1	562	96%	690	96%	637	96%	512	94%	862	97%
2	22	4%	27	4%	30	4%	31	6%	31	3%
	584	100%	717	100%	667	100%	543	100%	893	100%

Califique de 1 a 5 la atención recibida

	Ene-25		Feb-25		Mar-25		Abr-25		May-25	
	total	porcentaje	total	porcentaje	total	porcentaje	total	porcentaje	total	porcentaje
1	10	2%	10	1%	5	1%	2	0%	2	0%
2	6	1%	8	1%	5	1%	4	1%	5	1%
3	21	4%	35	5%	41	6%	40	7%	42	5%
4	96	0,1600	100	14%	106	16%	53	10%	116	13%
5	451	0,7700	564	79%	510	76%	435	81%	728	82%
	584	100%	717	100%	667	100%	534	100%	893	100%

Negativas (1 y 2)	2,70%	Negativas (1 y 2)	2,50%	Negativas (1 y 2)	1,50%	Negativas (1 y 2)	1,10%	Negativas (1 y 2)	0,80%
Positivas (4 y 5)	93,70%	Positivas (4 y 5)	92,60%	Positivas (4 y 5)	92,40%	Positivas (4 y 5)	91,40%	Positivas (4 y 5)	94,50%

Montevideo, 29 de octubre de 2025

EVALUACIÓN PERÍODO POST – ZAFRA 2025

El **Fondo de Solidaridad** tiene como uno de los aspectos clave de su **MISIÓN**:

“Promover la inclusión en la educación terciaria pública, fomentando la realización de estudios para jóvenes de recursos económicos insuficientes, a través de un sistema de becas económicas basado en la solidaridad intergeneracional, brindando un conjunto de acciones de apoyo y seguimiento que procuren la continuidad de los estudios.....”

Para cumplir con esta parte de la **MISIÓN de la organización**, las tareas que se desarrollan en el Departamento de Becas se dividen principalmente en dos bloques bien definidos denominados “zafra” y “post-zafra”.

En la denominada “zafra” las actividades se centran en todo lo concerniente a analizar las solicitudes, tanto nuevas como de renovación, resolver las becas y realizar los pagos en plazo, buscando que los estudiantes puedan acceder a la beca lo antes posible.

En “post-zafra”, se realizan las tareas de seguimiento del estudiante. Esto tiene que ver con entrevistas, análisis de cambios, solicitud de actualización de datos, talleres, difusión de las becas para el próximo año y todo el conjunto de actividades enmarcadas en el denominado “**Programa de Apoyo y Seguimiento al Becario**”. Este Programa tiene como objetivo apoyar las trayectorias educativas y brindar servicios a aquellos estudiantes más vulnerables logrando que renueven la beca y disminuyan las desvinculaciones, optimizando el aporte de nuestros contribuyentes.

Principales Actividades realizadas durante el período de post- zafra 2025 (junio a noviembre)

- **Entrevistas individuales**

Durante el proceso de estudio de solicitudes, los/as Trabajadores Sociales seleccionan a estudiantes que requieren seguimiento durante el año o que se considera necesario ampliar la información socioeconómica mediante una entrevista social. Por lo que, inmediatamente culminado el período de estudio se habilita la agenda para ello. Este año se entrevistaron un total de 729 estudiantes de las categorías Ingreso y PVC en las oficinas de Montevideo, Paysandú, Salto y Tacuarembó.

- **Procesamiento y estudio de nueva documentación**

A lo largo del año, los/as estudiantes notifican voluntariamente cambios en su situación, realizan consultas y presentan notas tanto administrativas como sociales. Estas comunicaciones se distribuyen a través de las Bandejas de Trabajo y se analizan progresivamente a medida que son recibidas.

- **Charlas y talleres**

Se realizaron 110 encuentros, charlas y talleres presenciales y virtuales, abarcando a 3.331 becarios, sobre diferentes temas que tuvieron que ver con su situación vivencial y trayectoria educativa (charlas de Información de las becas, Adaptación a la vida terciaria, Estrategias de Estudio, Educación financiera, Orientación laboral, Escolaridad y actividad académica, Prevención de violencia en el noviazgo y violencia digital, entre otros). El número de asistentes representó el 31% del total de becarios de todo el país, de los cuales el 39% fueron de la categoría Ingreso, población en la que se focalizaron especialmente nuestras actividades.

Además, se llevaron a cabo mini talleres de asistencia obligatoria, organizados por carrera o departamento de estudio, con el objetivo de establecer un contacto más cercano con la población becaria. Estos espacios permitieron detectar situaciones que requerían apoyos especiales, seguimiento por parte del equipo técnico o derivación a otras instituciones para apoyos específicos (Unidades de Apoyo a la Enseñanza Udelar (UAEs), Programa de Respaldo al Aprendizaje (PROGRESA), Servicio de Inclusión y Bienestar Universitario, MIDES, entre otros).

- **Orientación y Apoyo Psicológico**

Tanto en las entrevistas y seguimientos que realizan los/as Trabajadores Sociales o en forma voluntaria por los propios becarios, surgen consultas y situaciones que requieren un acompañamiento y apoyo psicológico, para lo que contamos en el equipo técnico con un Licenciado en Psicología. A través de este profesional, se ampliaron las actividades de asesoramiento en temáticas tales como orientación vocacional, violencia, cuadros de depresión o ansiedad, entre otras. Su intervención no implica procesos terapéuticos extensos, sino que brinda apoyos puntuales y acompañamientos de hasta tres instancias con posibilidad de derivación si la situación lo requiere. También trabaja a nivel grupal mediante la metodología de taller. Este año se incorporó, además, un beneficio de pago de terapias para estudiantes que atraviesan situaciones de grave riesgo en salud mental, en convenio con la Coordinadora de Psicólogos del Uruguay.

- **Selección, entrega y seguimiento de apoyos**

Programa EstuCompu: A través de este programa de apoyo se realiza el préstamo de computadoras portátiles a estudiantes en situación de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de facilitar el acceso a modalidades curriculares virtuales y mejorar el rendimiento académico. Este préstamo se renueva anualmente, condicionado a la renovación de la beca. El programa no solo incluye la adquisición de equipos nuevos sino el reacondicionamiento de unidades devueltas y su redistribución a nuevos estudiantes de todo el país. Este año se entregaron 150 equipos nuevos a becarios de ingreso y se redistribuyeron 114 computadoras devueltas por beneficiarios de años anteriores.

Apoyos en materiales de estudio: Considerando que muchas carreras implican un alto costo en materiales, se otorga un apoyo económico para adquisición de materiales de estudio a aquellos becarios cuyo ingreso per cápita sea menor a 2 BPC. Este apoyo se instrumentó mediante acuerdos

con facultades que poseen servicio de venta de materiales gestionados por los Centros de Estudiantes. En el año se apoyó a 286 becarios de categoría Renovación.

Apoyo en alimentación: Los estudiantes de DGETP-UTU y UTEC que no les corresponde el apoyo de los servicios de comedor de la Udelar y estudian en una localidad distinta al lugar de residencia de su núcleo familiar, enfrentan gastos extraordinarios vinculados al alojamiento y a la alimentación. Mediante este apoyo se otorga una tarjeta de alimentación a aquellos becarios cuyo ingreso per cápita sea menor a 2 BPC. En casos especiales también se incluye el apoyo a becarios de la Udelar, que, por diferentes razones (por ejemplo en el interior donde no existe comedor), no pueden acceder al comedor de Bienestar Universitario. Este año se otorgaron 82 tarjetas.

Apoyo económico por fallecimiento de padre y/o madre: Ante el fallecimiento de alguno de los progenitores durante el transcurso del año y considerando el impacto emocional y económico que esto representa, se otorga este apoyo adicional por el cual se suman pagos durante los dos meses de suspensión de la beca. La asignación de este apoyo se definirá en el mes de diciembre.

- **Acciones de Seguimiento a Beneficiarios**

A partir de 2024 se definió como fundamental fortalecer las acciones de seguimiento de los beneficiarios con el objetivo de brindar un acompañamiento y una orientación más personalizada, teniendo en cuenta además que estos estudiantes se encuentran dentro de la población becaria con mayores vulnerabilidades y con mayores riesgos para mantener la beca. Para ello se contrató nuevamente a dos estudiantes avanzados de la Licenciatura en Trabajo Social quienes realizaron encuentros, contactos presenciales y virtuales, así como entrevistas telefónicas con los estudiantes que recibieron computadoras, tarjetas de alimentación, materiales de estudio u otros beneficios especiales.

- **Actualizar situación socioeconómica**

Cada año, a aquellos estudiantes que durante varias renovaciones sucesivas no han declarado cambios, se les solicita actualizar toda su situación socioeconómica. El objetivo es verificar si efectivamente continúan cumpliendo con los criterios establecidos para mantener la beca. Durante los meses de agosto y setiembre se realizaron 563 actualizaciones. Como resultado se debieron dar 24 bajas por incumplimiento de los criterios económicos y/o patrimoniales y se otorgaron 25 becas por excepción dentro del margen de ingresos autorizados para continuar con la prestación. Asimismo, se derivó al Departamento Jurídico la situación de 11 estudiantes por omisiones significativas en la información presentada.

- **Actividades de Difusión**

Para la institución es fundamental difundir cada año el período de inscripciones a la becas del Fondo de Solidaridad y sus requisitos, promoviendo de esta manera el acceso y la continuidad de los estudios terciarios para jóvenes de menos recursos. Durante este período de difusión se realizaron 143 charlas de las cuales casi el 55% se llevaron a cabo en modalidad virtual, abarcando centros educativos de Secundaria y UTU de todo el país. Además, se concurrió a diferentes eventos y ferias educativas tales como “Universidad de Puertas Abiertas” en Montevideo, “Feria Educativa 2026” de Costa de Oro, “Busco opciones” en Pando, “Polo Tecnológico de UTU” en San José y “Un día en la UTEC” en Durazno.

Conclusiones

El período post-zafra 2025 estuvo marcado por una intensa y diversa agenda de acciones orientadas al acompañamiento integral de los becarios del Fondo de Solidaridad reflejando un compromiso sostenido con la equidad en el acceso, la permanencia y la culminación de los estudios terciarios, especialmente en poblaciones con mayores niveles de vulnerabilidad.

La realización de las entrevistas individuales y las actualizaciones de datos permitieron profundizar en el conocimiento de las situaciones socioeconómicas de los estudiantes, fortaleciendo los criterios de asignación y seguimiento de la beca.

El acompañamiento psicológico se consolidó como un recurso fundamental para abordar situaciones de salud mental y problemáticas emergentes, incorporando además un nuevo beneficio para el acceso a terapias en casos críticos.

Las charlas y talleres como los distintos apoyos materiales y económicos (computadoras, alimentación, materiales de estudio, entre otros) junto con las acciones de seguimiento personalizadas, a cargo tanto del equipo técnico como de los estudiantes avanzados de Trabajo Social, representaron una estrategia efectiva para mantener el vínculo con los beneficiarios más vulnerables.

Por último, durante el período de difusión de la beca del Fondo de Solidaridad, se logró una cobertura significativa a nivel nacional, alcanzando a estudiantes de diversos contextos mediante más de 140 charlas, de las cuales casi el 60% se realizaron en modalidad virtual. Esta estrategia permitió optimizar recursos y ampliar el alcance territorial, incluyendo centros educativos de Secundaria y UTU de todo el país


Lic. TS Soledad Prats
Gerente de Becas

Montevideo, 30 de octubre de 2025

PROGRAMACIÓN PERÍODO ZAFRA 2026

Las becas del Fondo de Solidaridad se clasifican en cinco categorías:

- Ingreso.
- Primera Vez Cursando (PVC).
- Renovación Discontinuada (RD).
- Reingreso.
- Renovación.

El período de solicitud de becas nuevas (Ingreso, PVC y RD) comenzará el 1 de noviembre y para Renovaciones el 2 de enero. Para todas las categorías finalizará el 28 de febrero de 2026.

ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO Y DE LAS TAREAS:

El equipo operativo con el que cuenta el Departamento de Becas durante la zafra es:

- Área Administrativa: 2 administrativos tiempo completo en Montevideo y 1 en la oficina de Salto.
- Área Técnica Montevideo: 4 Trabajadores Sociales tiempo completo y 2 Trabajadores Sociales con seis horas cada uno.
- Técnicos Contratados (modalidad arrendamiento de servicios): 2 Trabajadores Sociales con siete horas diarias (Paysandú y Salto), 1 con ocho horas semanales (Tacuarembó) y 1 con cuatro horas diarias en Montevideo desde mes de enero.
- Apoyo Administrativo: 5 administrativos zafrales para Montevideo, tres que ingresan en diciembre y dos en febrero (todos en horario completo con contrato de pasantía en convenio con UTU).
- Área Psicológica: una Lic. en Psicología en modalidad de arrendamiento de servicios 20 horas semanales desde el mes de enero para apoyo al área social y atención y seguimiento de estudiantes.

*Toda la coordinación, planificación y supervisión de las actividades está a cargo de la Encargada Administrativa y de la Gerencia ya que en el 2024 se eliminó el cargo intermedio de Encargado Técnico.



CRONOGRAMA:

Diciembre a Mayo (zafra de Becas)

Enero a Marzo

- Control de la documentación de estudiantes que se inscribieron: se verifica que esté todo lo solicitado según el caso, si lo está se deriva a estudio; si no lo está se le comunica al estudiante lo faltante. También se hace seguimiento de los estudiantes a los que se le solicitó documentación adicional y la subieron o está pendiente.
- Estudio de documentación de estudiantes de Renovación que declaran cambios: se estudia la documentación presentada para verificar si continúan con los criterios establecidos.
- Estudiar situación socioeconómica de los estudiantes: se comienza en la segunda quincena de noviembre y diciembre con Ingreso. Se prioriza en febrero Renovación y se continua hasta junio con las demás categorías.
- Control de planillas de escolaridades derivadas por SECIU: se verifica que carreras y sus respectivos códigos coincidan con los que figuran en la base institucional.
- Ingreso de escolaridades: ingreso automático de las escolaridades de estudiantes Udelar mediante los datos enviados por SECIU (controlados por el Encargado Administrativo); y registro manual de escolaridades correspondientes a estudiantes de UTU y UTEC (actualmente se gestionan mecanismos para automatizar este proceso).
- Se solicitan envíos adicionales de escolaridades a SECIU para incluir los casos que no figuraban en el primer envío. Posteriormente, se verifica el ingreso correcto de estas escolaridades al sistema.
- Modificación de las bases de escolaridades de carreras afectadas: cuando se informa que determinados cursos o materias no fueron dictados, se analiza cada cohorte de la carrera y se realizan los ajustes correspondientes en las bases.
- Revisión de casos con escolaridad insuficiente: en carreras afectadas o a solicitud del estudiante, se controlan las escolaridades actualizadas para detectar la incorporación de nuevos créditos posteriores al informe recibido de la Udelar.
- Control de escolaridades de CIOs y CICLOS: se verifica que los cambios de carrera entre un año y otro (nombre, plan o código) hayan sido correctamente actualizados en la base de datos.
- Monitoreo constante del proceso: se definen prioridades semanales en función del avance de las solicitudes. Se controlan los casos pendientes de análisis por los Trabajadores Sociales y se da prioridad a aquellos con documentación o escolaridad completa. También se identifican nuevos documentos y se derivan para su estudio.
- Pago de becas: de categoría Renovación en marzo.
- Capacitación a Pasantes: se capacita al segundo grupo de pasantes que ingresan a estudiar documentación (el primero ingresó en noviembre).
- Resolución de becas por excepción de escolaridad de renovaciones: se analizan las situaciones de cada uno de los estudiantes que están en el margen autorizado para otorgar por excepción.
- Resolución de becas por excepción de situación económica de renovación: se analizan las situaciones de cada uno de los estudiantes que están en el margen autorizado para otorgar por excepción.
- Realización de nuevos estudios de estudiantes que debían actualizar su situación total o de algún aspecto particular: se evalúa si siguen cumpliendo criterios de otorgamiento.
- Se comienza con la realización de charlas informativas sobre las becas: dado que los Trabajadores Sociales están priorizando los estudios, son realizadas por la Psicóloga.



- Se ingresan inscripciones a través de los datos obtenidos por SECIU de estudiantes Udelar, las de UTU y UTEC se ingresan a mano (se está en gestiones para procurar el envío automático de inscripciones). Se verifica que año y carrera coincidan con la declarada por el estudiante. En caso de no coincidir se hacen cambios en el sistema; si el estudiante no figura inscripto hay que solicitarle que suba su inscripción e ingresar en forma manual.

Abril y Mayo

- Iguales tareas sobre escolaridades: estos meses están enfocados a los estudiantes de Primera Vez Cursando y Renovación Discontinuada.
- Se continúa con el ingreso de Inscripciones: se verifican además los cambios de carrera a estudiantes ya becarios.
- Se continúa con las charlas con estudiantes que solicitaron beca: se organizan por centro de estudio con el objetivo de informar todo lo concerniente a la beca.
- Comienzo de Talles Sobreviviendo al Primer Semestre: son realizados por Trabajadores Sociales.
- Evaluación de becas por excepción de escolaridad de Primera Vez Cursando y Renovación Discontinuada: se analizan las situaciones de cada uno de los estudiantes que están en el margen autorizado para otorgar por excepción.
- Evaluación de becas por excepción de per cápita: se analizan las situaciones de cada uno de los estudiantes que están en el margen autorizado para otorgar por excepción.
- EstuCompu: solicitud de devolución de computadoras de estudiantes que no hayan renovado. Inscripción y selección de los beneficiarios nuevos. Monitoreo de la entrega.
- Ingreso de solicitudes de becas ingresadas por convenio con Bienestar Universitario: se comienza la habilitación de formulario y se realiza el estudio.
- Comienzo de selección de beneficiarios de tarjeta de alimentación, materiales.
- Administración de pagos de Magisterio e IFD.
- Apertura de cuentas y pago de becas: se continúa con pagos de Renovación y se realizan las aperturas de las cuentas bancarias y el primer pago a estudiantes de demás categorías.
- Derivación a Bienestar Universitario de becarios del Fondo para otras becas: alimentación, guardería, etc.

Junio a Octubre (post-zafra de becas)

- EstuCompu: solicitud de devolución de computadoras de estudiantes que no hayan renovado. Inscripción y selección de los beneficiarios nuevos. Monitoreo de la entrega.
- Se realiza informe Integral de Becas: se plasman los principales datos comparativos del proceso de estudio y otorgamiento de becas.
- Otorgamiento de apoyos de tarjetas de alimentación, materiales y otros apoyos: esto además requiere mes a mes seguimiento de que mantengan la beca y órdenes de pago mensuales.
- Orden de aperturas de cuentas y bajas de Magisterio e IFD.
- Control, análisis y registro de documentación administrativa presentada por los estudiantes durante el año, por ejemplo: cambios de carrera, dificultades académicas u otras situaciones que afecten su continuidad.



- Controlar todos los casos rechazados por no entregar documentación para evaluar si igualmente se pueden estudiar sin la documentación faltante.
- Seguimiento de casos derivados por Bienestar Universitario si se inscribieron en el Fondo, si cumplen nuestros criterios, habilitar formulario, etc.
- Realización de informes a Comisión para otorgamiento de becas por excepción a estudiantes que no cumplen los criterios pero que tienen situaciones de especial vulnerabilidad.
- Pago de becas Fondo y pago de demás becas.
- Control de documentación con cambios: actividad constante.
- Actualización de información: se solicita y estudia situación socio económica y patrimonial de becarios vigentes pero que hace más de dos años que no presentan cambios en su situación.
- Control de abandonos del año anterior sin notificar y posteriores informes de omisiones a Jurídica.
- Llevar registro de procedimientos de devolución de las becas o sanciones: se notifican a estudiantes las resoluciones de Jurídica, información a Departamento de Administración, etc.
- Control de Marcas de Desocupados: se mantiene contacto y se pide nueva documentación a estudiantes que durante el momento del estudio de la beca tenían situaciones de desempleo transitorias.
- Entrevistas individuales presenciales con estudiantes de Ingreso.
- Entrevistas grupales presenciales o virtuales con estudiantes de Ingreso.
- Talleres zoom o presenciales con estudiantes becarios de diferentes categorías y sobre diferentes temáticas (manejo del dinero, inserción laboral, violencia, etc.).
- Entrevistas de Psicóloga de casos derivados, de excepciones y agendadas voluntariamente. Selección de estudiantes para apoyo especial en tratamientos psicológicos.
- Entrevistas por zoom o telefónicas a casos que requieren seguimiento, casos que requieren mayor información, etc. Que fueron detectados durante el estudio de su beca.
- Control de probables egresos y situaciones que deberán ser controladas en renovación año siguiente (por ejemplo, estudiantes que superarán años de beca). Estos casos se bloquean para el año siguiente.
- Difusión en centros de estudio: a partir de setiembre se prioriza esta actividad realizando charlas presenciales en Montevideo y zona metropolitana o zoom en el interior. Se coordina además la entrega de materiales.
- Capacitación sobre inscripción y trámite de solicitud de becas con referentes institucionales o educativos. Se realizan charlas de capacitación con referentes territoriales INJU-MIDES, docentes o adscriptos de UTU.
- Participación en eventos de difusión de oferta de la educación terciaria: concurrimos a estas instancias organizadas por las instituciones educativas, difundiendo el sistema de becas del FdS.
- Preparación de próxima zafra: se revisan y ajustan criterios tanto de la Comisión, como internos al Departamento.

Noviembre

- Pagos de Becas Fondo y demás becas.
- Selección de beneficiarios de pago extra por padres fallecidos.
- Capacitación de Pasantes: luego de seleccionados se capacita a los pasantes que controlaran la documentación de solicitudes.
- Evaluación de actividades de apoyo y seguimiento que fueron realizadas en el segundo semestre.



- Ajustes de aspectos relacionados con la zafra: se resuelven todas las dificultades o errores que se puedan presentar ya con las inscripciones en marcha.

Lic. TS Soledad Prats
Gerente de Becas

Montevideo, 24 de octubre de 2025

SUGERENCIA DE CAMBIOS DE CRITERIOS PARA EL AÑO 2026

Adicionalmente a establecer el período de recepción de solicitudes de becas nuevas y renovaciones, conforme a lo establecido por el Art. 17 del Decreto Reglamentario 10/2017; cada año se realiza una revisión de los Criterios de otorgamiento de Becas con el fin de mantenerlos actualizados.

Para el año 2026, se sugieren ajustes menores de redacción y otros aspectos vinculados a:

- Revisión de algunos criterios sociales, con el fin de agilizar el proceso de estudio y mejorar la precisión en el análisis de la situación socioeconómica de los solicitantes.
- Inclusión de nuevas carreras consideradas técnicas.

Estos cambios se aplicarán tanto a las nuevas solicitudes como a las Renovaciones que se actualicen.

Sigue cuadro comparativo con los principales cambios sugeridos:

CRITERIOS ACTUALES	CRITERIOS 2026
1. SOLICITUD DE BECA 1.2 Período de inscripción Para nuevas solicitudes el período de solicitud de beca se extenderá desde el 1° de noviembre 2024 al 28 de febrero de 2025. Para Renovación, el período de solicitud de beca se extenderá desde el 1° de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025. En el caso de solicitudes de beca derivadas por otras instituciones mediante los convenios firmados (ej. Bienestar Universitario), el plazo de inscripción podrá extenderse hasta el 30 de abril de 2025.	1.SOLICITUD DE BECA 1.2 Período de inscripción Para nuevas solicitudes el período de solicitud de beca se extenderá desde el 1° de noviembre 2025 al 28 de febrero de 2026. Para Renovación, el período de solicitud de beca se extenderá desde el 2 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026. En el caso de solicitudes de beca derivadas por otras instituciones mediante los convenios firmados (ej. Bienestar Universitario), el plazo de inscripción podrá extenderse hasta el 30 de abril de 2026.
2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 2.2.2 Escolaridades Las escolaridades deberán ser originales, con sello y firma de la Bedelía en cada hoja o código de control. En el caso de estudiantes de UDELAR, no deberán presentar la escolaridad (salvo excepciones) ya que se solicitará directamente a la institución.	2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 2.2.2 Escolaridades Las escolaridades deberán contar con sello y firma de la Bedelía en cada hoja o código de control. En el caso de estudiantes de UDELAR, no deberán presentar la escolaridad (salvo excepciones) ya que se solicitará directamente a la institución.



3. CRITERIOS GENERALES

3.3 En cuanto a las carreras

d- Viajes al exterior

Los estudiantes deben comunicar cualquier viaje al exterior que insuma más de treinta días corridos, en forma previa a la realización del viaje. En los casos en que la estadía en el exterior se extienda hasta noventa días, la beca se suspenderá durante el período en que el estudiante se encuentre en el exterior (Decreto Reglamentario 10/2017). Al regresar, si demuestra que puede tener actividad académica regular, la beca será reactivada.

5.2 – VEHÍCULOS

5.2.1 Para el caso de familias que cuenten con vehículos no utilitarios en cualquier calidad (propiedad, posesión, usufructo, tenencia, mera tenencia o uso), el estudio de la solicitud se realizará considerando la situación general del núcleo familiar, pudiendo el hecho de poseer un vehículo (sea cual fuere su valor) ser determinante para el no otorgamiento de la beca. Se tendrá en cuenta para la evaluación, el momento y la forma de compra del mismo, la necesidad o no del vehículo dentro de la dinámica familiar, los gastos que implica el mismo para el núcleo familiar (en patente, combustible, seguro, etc.) y si estos se encuentran al día y la relación de gastos con los ingresos declarados.

5.2.2 Si la familia del solicitante cuenta con **vehículos utilitarios** en cualquier calidad (propiedad, posesión, usufructo, tenencia, mera tenencia o uso), deberá demostrarlo presentando documentación complementaria a solicitud de la Comisión. Se verificará que realmente sea utilitario y en caso de serlo se evaluará el valor y características del vehículo y su relación con los ingresos que genera la empresa y el tipo de tareas que se realizan a efectos de determinar si la situación amerita el otorgamiento de la prestación.

3. CRITERIOS GENERALES

3.3 En cuanto a las carreras

d- Viajes al exterior

Los estudiantes deben comunicar cualquier viaje al exterior que insuma más de treinta días corridos, en forma previa a la realización del viaje. En los casos en que la estadía en el exterior se extienda hasta noventa días, la beca se suspenderá durante el período en que el estudiante se encuentre en el exterior, **excepto en caso de participación en programas de movilidad estudiantil gestionados por la institución educativa del estudiante mediante convenio con universidades extranjeras, que no insuman más de un semestre lectivo. En estos casos el estudiante deberá presentar constancia de la institución educativa sobre su participación y condiciones del programa (art. 3 Decreto 237/025).**

5.2 – VEHÍCULOS

5.2.1 Se considera que un vehículo es utilitario cuando es el medio empleado para el desarrollo de una actividad laboral (ejemplo: Uber, flete, repartos).

5.2.3 Para el caso de familias que cuenten con vehículos no utilitarios en cualquier calidad (propiedad, posesión, usufructo, tenencia, mera tenencia o uso), el estudio de la solicitud se realizará considerando la situación general del núcleo familiar, pudiendo el hecho de poseer un vehículo ser determinante para el no otorgamiento de la beca. Se tendrá en cuenta para la evaluación, el valor y año del vehículo, el momento y la forma de compra, la necesidad o no del vehículo dentro de la dinámica familiar, los gastos que genera (en patente, combustible, seguro, etc.) y la relación de gastos con los ingresos declarados.

5.2.2 Si la familia del solicitante cuenta con **vehículos utilitarios** en cualquier calidad (propiedad, posesión, usufructo, tenencia, mera tenencia o uso), deberá demostrarlo presentando la documentación complementaria que le sea solicitada. En caso de confirmar la condición de utilitario se evaluará el valor y año del vehículo y su relación con los ingresos que genera la empresa.



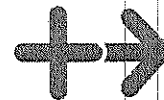
En último punto **CARRERAS CON EXIGENCIA DEL 40% DE ESCOLARIDAD** se agregan:

En FACULTAD DE INGENIERIA: Ingeniería en Agrimensura.

EN DGETP-UTU: Técnico Forestal Binacional y Técnico Superior en Gestión de Vinos y Aceite de Oliva.

Eliminar la palabra "industrial" en la carrera Tecnólogo en Biotecnología.

Lic. TS Soledad Prats
Gerente Becas



**CRITERIOS PARA LA SOLICITUD Y ESTUDIO DE BECAS
DEL FONDO DE SOLIDARIDAD**

1. SOLICITUD DE BECA

1.1 La solicitud de beca se realizará exclusivamente a través de la página web del Fondo de Solidaridad: becas.fondodesolidaridad.edu.uy , registrándose y accediendo al Portal de autogestión del estudiante, dentro del período de inscripción.

Donde el estudiante podrá completar un formulario de solicitud de beca con carácter de declaración jurada.

1.2 Período de Inscripción:

Los períodos de recepción de solicitudes de becas nuevas y renovaciones serán establecidos anualmente por la Comisión.

Para nuevas solicitudes el período de solicitud de beca se extenderá desde el 1° de noviembre 2025 al 28 de febrero de 2026.

Para Renovación, el período de solicitud de beca se extenderá desde el 2 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026.

En el caso de solicitudes de beca derivadas por otras instituciones mediante los convenios firmados (ej. Bienestar Universitario), el plazo de inscripción podrá extenderse hasta el 30 de abril de 2026.

1.3 Inscripción fuera de plazo:

El período de inscripción es el establecido anteriormente por la Comisión Administradora y solamente en situaciones consideradas de fuerza mayor el Departamento de Becas podrá aceptar una inscripción fuera de plazo.

1.4 Identidad Digital:

El estudiante deberá contar con identidad digital (ID Uruguay) a través de Usuario gub.uy de nivel intermedio, a efectos de validar su formulario de solicitud de beca.

2. FORMULARIO DE SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA

2.1 – Formulario de Solicitud:

Los aspirantes deberán completar el formulario de solicitud que disponga la Comisión, el cual tendrá carácter de declaración jurada, presentando los documentos originales que les sean requeridos.
Dicha declaración tendrá carácter de confidencial.

La documentación requerida se adjuntará al formulario de solicitud de beca y en la oportunidad que sea solicitada a través del portal de autogestión del becario disponible en el sitio web del organismo.

El formulario de solicitud de beca se considerará completo cuando la documentación requerida haya sido adjuntada, hasta dicho momento no se procederá al estudio de la solicitud.



2.2 – De la Documentación:

2.2.1 Constancia de inscripción a los estudios.

La constancia de inscripción a los estudios deberá ser original o presentada directamente por el centro de estudio. No se aceptarán inscripciones condicionales o provisorias. En el caso de estudiantes de UDELAR, no se requerirá presentar dicha constancia de inscripción ya que se solicitará directamente a la institución.

2.2.2 Escolaridades

Las escolaridades deberán contar con sello y firma de la Bedelía en cada hoja o código de control. En el caso de estudiantes de UDELAR, no deberán presentar la escolaridad (salvo excepciones) ya que se solicitará directamente a la institución.

2.2.3 Documentación por categoría:

RENOVACIONES:

Los estudiantes que renuevan la beca deberán adjuntar online toda la documentación probatoria de los cambios que comuniquen o que se le solicite específicamente al momento de realizar la inscripción (en este último caso se le enviará la solicitud por mail y mensaje al portal de autogestión del estudiante). También deben presentar la escolaridad (salvo estudiantes de UDELAR). La documentación de cambios se presenta al momento de solicitar la beca y la escolaridad a partir de febrero.

Si informa algún cambio en su situación social, económica o patrimonial, la solicitud será reestudiada por un técnico previamente al otorgamiento (independientemente de la escolaridad lograda).

PRIMERA VEZ CURSANDO E INGRESO:

Una vez completado el formulario de solicitud, el estudiante deberá adjuntar la documentación que se le solicite. Si la misma no estuviera completa se le otorgará una nueva oportunidad de entrega. El plazo máximo para adjuntar la documentación social (todo excepto inscripción o escolaridad) será el 31 de marzo, salvo autorización expresa de la Gerencia del Departamento ante alguna situación debidamente justificada.

En el caso de los que están cursando, deberán adjuntar luego la escolaridad (entre 1º de febrero y el 31 de marzo) y los que comienzan una carrera deberán adjuntar la Fórmula 69 (pase de Secundaria) y la inscripción entre el 1 de marzo y 30 de abril. Los estudiantes de UDELAR no deben presentar esta documentación salvo que se les solicite expresamente.

En el caso de estudiantes de Ingreso con previas:

- Se permitirá la inscripción con previas, pero no se otorgará la beca hasta no aprobarlas ya que en caso de no hacerlo no se le permitirá continuar cursando. Se podrá exceptuar esta disposición en casos que el centro de estudio les permita cursar igualmente.

REINGRESO:

Administrativamente los Reingresos serán considerados como Ingresos si comienzan una nueva carrera (a estos casos se les solicitará Inscripción) o como Renovación Discontinuada si ya están estudiando (a estos se les solicitará Escolaridad). En cada caso se contemplará la edad correspondiente (25 para Ingresos y 28 para Renovación Discontinuada).



El Reingreso de un estudiante se puede producir por las siguientes situaciones:

1. El estudiante que fue becario en algún momento, se recibió y solicita nuevamente beca por una nueva carrera: La solicitud de reingreso en este caso se puede recibir en forma inmediata al egreso, durante el mismo año lectivo. En este caso, se deberán dar las siguientes condiciones:

- Que se cumplan los requisitos de edad que establece el Decreto N° 10/2017.
- Presentar la inscripción a la nueva carrera o la escolaridad según corresponda.
- Que el estudiante presente datos actualizados de su situación socioeconómica para verificar que se mantenga su condición socioeconómica.

Cuando un estudiante egresa de una carrera para continuar en otra con la que tuvo un ciclo común, se considerará que ingresa a una nueva carrera, por lo cual el requisito de edad es el de Ingreso.

Cuando se trata de egresos se toma la duración de cada carrera o curso en forma independiente y no acumulativa. Por ende, aquellos beneficiarios de becas "egresados" tendrán derecho a percibir nuevamente el beneficio por la cantidad de años que dure la nueva carrera o curso más un tercio, hasta un límite máximo de nueve años por persona.

2. El estudiante fue Ingreso el año anterior, notificó el abandono de la carrera a mitad de año (hay constancia de ello), y va a retomar sus estudios en la misma u otra carrera. En esta situación se cambiará el año de ingreso del estudiante (para no afectar la escolaridad global) y el estudiante podrá ser becario descontándole los meses en los que no tuvo actividad y cobró el año anterior. Si el ingreso a la nueva carrera se produce el mismo año del abandono, se mantendrá el año de ingreso del estudiante y se exigirá la escolaridad solamente de un semestre. También se descontarán los meses en que no tuvo actividad y cobró la beca.

3. CRITERIOS GENERALES

3.1 En cuanto a los potenciales becarios:

- a) Podrán solicitar la beca aquellos estudiantes de nacionalidad oriental que no reciban otro tipo de beca económica y que se hayan inscripto en algunas de las carreras terciarias de la Universidad de la República, de la UTEC o de la DGETP-UTU.
- b) Podrán solicitar la beca extranjeros siempre y cuando tengan residencia legal definitiva.
- c) Edad para obtener la beca: En el caso de Renovación, el estudiante podrá tener la beca hasta el día que cumpla los 32 años de edad.

En el resto de los becarios se considerará los años cumplidos hasta el 31 de marzo del año para el que solicita la beca.

- 25 años para estudiantes que ingresan a la educación terciaria o reingresan para iniciar una carrera.
- 28 años para estudiantes que ya están cursando y solicitan la beca por primera vez (Primera Vez Cursando), aquellos estudiantes que la tuvieron en años anteriores y la perdieron (Renovación Discontinuada) y los Reingreso que solicitan la beca para una carrera que ya están cursando.

3.2 – En cuanto a la evaluación de la solicitud:

El estudio de la solicitud tendrá los siguientes resultados:

- a) Se otorga la beca.



- b) Se otorga o rechaza la beca en forma provisoria hasta cumplir algún requisito.
- c) Se rechaza la beca.

3.3 – En cuanto a las carreras:

a) **Fecha de comienzo:**

Los estudiantes de las carreras cuyos cursos comienzan después del mes de mayo, podrán solicitar la beca comenzando el pago el mes que inicia el curso. La solicitud debe ser realizada dentro de los plazos de la convocatoria general.

b) **Cambio de carrera:**

Los cambios de carrera se admitirán una sola vez (art. 18º Decreto 10/017) mientras no se haya aprobado más del 60% de la carrera. Para aprobar el cambio se exigirá el rendimiento en la carrera anterior si se solicita al comienzo del año y el haber cursado el primer semestre si es a mitad de año y tiene beca. En este último caso, si no demuestra haber cursado el primer semestre se puede realizar el cambio descontando los meses que cobró en el caso de estudiantes de Ingreso.

Si el cambio realizado es para un CIO (Ciclo Inicial Optativo), solamente podrá tener un año la beca por esa carrera ya que el CIO es de corta duración. Al finalizar ese año ya debe optar por la carrera definitiva. Si el cambio se solicita durante el año, el plazo máximo en el cual el estudiante podrá hacer la solicitud es el 31 de agosto.

c) **Duración de la beca:**

La beca no podrá exceder el número de años de la carrera más 1/3. En el caso de que un estudiante haya tenido la beca anteriormente, por otra carrera, se descontarán los años en los que anteriormente fue becario salvo que haya egresado. Si el estudiante excede el número de años de la carrera más 1/3 pero no ha sido becario todos los años, igualmente estará impedido de tener la beca luego de ese plazo, debido al atraso de la carrera.

d) **Viajes al exterior:**

Los estudiantes deben comunicar cualquier viaje al exterior que insuma más de treinta días corridos, en forma previa a la realización del viaje. En los casos en que la estadía en el exterior se extienda hasta noventa días, la beca se suspenderá durante el período en que el estudiante se encuentre en el exterior, excepto en caso de participación en programas de movilidad estudiantil gestionados por la institución educativa del estudiante mediante convenio con universidades extranjeras, que no insuman más de un semestre lectivo. En estos casos el estudiante deberá presentar constancia de la institución educativa sobre su participación y condiciones del programa (art. 3 Decreto 237/025).

e) **Internados:**

Los estudiantes de Medicina que realicen la preparación de la prueba para el internado tendrán derecho a la beca de forma provisoria hasta el 31 de julio. Una vez conocido el resultado de la prueba y si el mismo es remunerado o no, se continuará con la beca siempre que continúen cumpliendo los requisitos para ello. Para otras carreras que también cuenten con Internado el estudiante deberá informar cuando lo inicia y si el mismo es o no remunerado y se evaluará la continuidad de la beca al igual que con los estudiantes de Medicina.

Si el estudiante realiza internado o trabajo final de grado y también la tesis, la beca podrá ser otorgada por todo el año.



f) **Trabajo final de grado:**

Para la realización de las tesis (tesina, trabajo final de grado, proyecto final) la beca se otorgará por un plazo de cinco meses (mitad de un período lectivo completo). En caso de justificar un plazo mayor, se le exigirá al tutor una carta explicando tal necesidad y la complejidad del trabajo a realizar y se evaluará cada caso, tratándose como una excepción.

Si la carrera cuenta además con una pasantía remunerada se procederá de la misma manera que se describe en los casos de internado, ingresando el salario del estudiante en el cálculo del per cápita.

g) **Profesionales Universitarios en el núcleo familiar:**

En el caso de aquellos estudiantes que tienen en el núcleo familiar egresados contribuyentes del Fondo de Solidaridad, se verificará con el Depto. de Recaudación que los mismos se encuentran al día con el aporte. El no cumplimiento de las obligaciones para con el Fondo, será condición suficiente para el no otorgamiento de la beca (Acta 114/03).

4. SITUACIÓN ECONÓMICA

4.1- El ingreso per cápita establecido como límite para el otorgamiento de la beca, será de CUATRO c/15 bases de prestaciones y contribuciones (4,15 BPC) para todo el país, (según valor vigente al ejercicio). En caso que algún estudiante supere el límite establecido y a criterio del Departamento de Becas tiene una situación de vulnerabilidad superior, podrá otorgarse igualmente la beca como excepción, hasta un máximo de 4,8 BPC. Cuando el per cápita del núcleo familiar no supere ese máximo, pero el estudiante tenga ingresos líquidos propios superiores a las 4,8 BPC, la beca será rechazada salvo que exista una situación de especial vulnerabilidad que habilite su otorgamiento.

4.2 – El estudiante debe declarar todos los ingresos del núcleo familiar, sean los mismos de origen formal o informal.

Los ingresos **por sueldos** se tomarán en cuenta por el nominal (de todos los ingresos percibidos, incluido el aguinaldo y salario vacacional si corresponde), descontando:

- El aporte a la Seguridad Social (BPS y FONASA).
- El Impuesto a las Renta de la Persona Física (IRPF).
- El Impuesto de la Asistencia a la Seguridad Social (IASS) cuando corresponda.
- Retenciones judiciales debidamente comprobadas, por pensión alimenticia de hijos.
- Cualquier otro descuento que se aplique en forma obligatoria (impuesto por Ley), para el trabajador en cuestión.

En el caso de retribuciones variables se verificarán las mismas a través de la Historia Laboral, realizando un promedio de los ingresos percibidos en los últimos seis meses o doce meses, efectuando los descuentos correspondientes.

En el caso de ingresos informales (changas) o trabajos independientes, se verificará la consistencia de la información con el tipo de actividad declarada y el tiempo de dedicación a la misma.

4.3 - La documentación que acredite los ingresos debe ser:

- a) Recibo de sueldos, jubilaciones o pensiones de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.
- b) Historias Laborales Nominadas de todos los integrantes del núcleo familiar mayor de 18 años (incluido el estudiante).
- c) Declaración jurada de rentas provenientes de arrendamientos.



- d) Declaración jurada de emprendimiento en el caso de comerciantes, productores o trabajadores independientes. En el caso que el TS considere se podrá solicitar declaraciones de DGI, Imeba, copia de facturas u otra documentación que se considere importante.
- e) En caso de empresas formales (cualquier rubro) se deberán presentar aportes al BPS y DGI.

4.4.- Emprendimientos:

- a) Si los ingresos declarados por el estudiante no resultan consistentes con el rubro, actividad informada y años de funcionamiento del emprendimiento, se podrá utilizar para el análisis información brindada por organismos públicos (por ejemplo, MGAP para determinar la producción por há. o por animal, INE, etc).
- b) Se descontarán solamente los gastos de producción directa (ej. mercadería), Bps y Dgi. Los servicios sólo se descuentan si no es consumo final.
- c) No se descuentan los arrendamientos (urbanos o rurales), pasivos (deudas) ni las inversiones (alambrados, compra de local, animales, etc.).

4.5 – Cuando haya situaciones de desempleo, adjuntar recibo de cobro de seguro de paro o declaración jurada correspondiente, más historia laboral nominada actualizada.

4.6 - Se consideran integrantes del **NÚCLEO FAMILIAR** a aquellas personas que comparten el mismo techo que el estudiante en el Departamento de origen y a aquellos integrantes que viven transitoriamente en otra localidad, pero dependen económicamente del mismo núcleo. Asimismo, se considera que existe núcleo familiar cuando, a pesar de no compartir el mismo techo existe un vínculo de dependencia económica entre los integrantes.

En caso de presentar un núcleo familiar extendido que incluya tíos, primos, cuñados, hermanos adultos con sus hijos, etc., éstos no se incluirán dentro del núcleo familiar ni se contemplarán sus ingresos, salvo que por temas de salud o de especial vulnerabilidad dependan del núcleo del estudiante. En el caso que se declaren sobrinos (sin sus padres), solamente se contemplarán como integrantes del núcleo familiar si existe tenencia formal o informe de otra institución o profesional que confirme la situación.

4.7 – Cuando en el núcleo familiar lo integran mayores de 25 años que no declaran ingresos económicos por un período mayor a dos años, que no tienen imposibilidad física para trabajar ni menores a cargo y no son mayores de 65 años que estén a cargo de la familia, quedará a criterio del Trabajador Social si se contempla dentro del Núcleo Familiar a efectos del per cápita.

4.8.- En el caso de que en el núcleo familiar haya hermanos que trabajan, estos ingresos se tomarán por el 50% de su valor (salvo que ellos sean el único sostén económico del núcleo familiar).

4.9 - No se tomarán en cuenta para el cálculo del per cápita, las pensiones por discapacidad o jubilaciones por enfermedad de algún miembro del núcleo familiar, salvo en casos en que constituya el único ingreso de la familia.

4.10 – Cuando el principal ingreso de la familia proviene de apoyo de un familiar o persona que no integra el núcleo familiar, se debe solicitar la documentación correspondiente a esa persona (cédula, ingresos, documentación patrimonial).

4.11 - Los solicitantes que se declaren independientes (hogar unipersonal), deberán acreditar ingresos suficientes que les permita sustentar la independencia declarada. Los ingresos deben ser estables y con por lo menos un año de antigüedad (no se tomarán en cuenta los trabajos de verano, pasantías o contratos a



término).

4.11.1 - Cuando se presente un estudiante cuyo ingreso no alcance para declararse independiente se requerirá documentación del núcleo familiar de origen del estudiante.

4.11.2 – Se tendrá consideración con aquellos casos de estudiantes independientes que si bien tienen ingresos insuficientes existe un motivo justificado y fundamentado para considerarlos independientes (ej. Jóvenes provenientes del INAU u otras instituciones).

4.11.3. - Cuando el estudiante se declare en pareja y no tengan hijos en común, se verificará que exista concubinato de un año (o más) o matrimonio. Si esto no fuera así, deberá presentarse como independiente (si cumple los requisitos) o con su núcleo familiar de origen. En casos excepcionales, debidamente fundados, el Trabajador Social podrá considerar otro núcleo familiar.

4.11.4 – En el caso de estudiantes con núcleo familiar en el exterior (extranjeros o no), se solicitará presentar la situación socioeconómica del grupo familiar de origen radicado en el exterior. Esta documentación debe ser similar a la exigida a los nacionales: recibos de ingresos y documentación de la Seguridad Social del país de residencia (donde se especifique los montos recibidos el último año y los lugares de empleo); constancias de propiedad de inmuebles y vehículos. Quedará a criterio del Trabajador Social solicitar comprobante de Migración uruguaya donde conste las salidas del estudiante del país. En caso que la documentación presentada no permita verificar la situación socioeconómica con los mismos criterios que a los nacionales, quedará a criterio del Trabajador Social definir la vulnerabilidad o no del estudiante.

4.12 – Cuando el solicitante se declare viviendo con sus abuelos u otros familiares: no podrá incluir dentro de su núcleo familiar exclusivamente a sus abuelos o tíos (sin importar si realmente vive con ellos y no con sus padres) salvo que:

- Ellos hayan tenido su tenencia en algún momento.
- Sus padres hayan fallecido.
- Haya situaciones de violencia intrafamiliar (certificadas con denuncia o informe de otra institución o profesional que confirme la situación.)

Si no se dan estas condiciones deberán presentar la documentación de sus padres. En casos excepcionales, debidamente fundados, el Trabajador Social podrá considerar otro núcleo familiar.

4.13.- Hermanos con becas de estudio. Las becas de estudio de los hermanos (sean del Fondo o de otra institución), no se considerarán para el cálculo del PC.

4.14 - Padres separados con hijos menores de 21 años. Cuando no se presente constancia de pensión alimenticia, quedará a criterio del Trabajador Social si se adiciona a los ingresos del núcleo familiar, entre el 20% de los ingresos de la madre o de aquel integrante que perciba el ingreso principal o una BPC por menor.

4.15 – Descuento de vivienda: En caso de hogares de dos personas con un único ingreso o estudiante solo y que pagan alquiler o cuota de vivienda (justificada mediante comprobante, no declaración jurada de familiares), se le realizará un descuento de vivienda de una BPC y media.

4.16 - Actualización de ingresos. Cuando para el estudio de la solicitud no se cuente con el importe de ingreso actualizado del año en que la beca será otorgada, se tomará el ingreso del año anterior y se le aplicará el coeficiente de actualización correspondiente.



5. SITUACIÓN PATRIMONIAL

5.1 – BIENES INMUEBLES

Cuando la familia posea dos o más bienes inmuebles, no se otorgará la beca si:

- La suma del valor catastral de los inmuebles supera las 90 BPC
- En el caso de productores rurales con campo propio, se aceptará poseer más de un padrón, siempre y cuando la suma de ellos no supere las 300 hás.
- El o los bienes generan una renta mayor a 3,5 BPC mensuales (siempre y cuando no sea el único ingreso familiar). Cuando la familia posee un bien urbano y uno rural, cuya explotación es el principal ingreso del núcleo familiar, no se sumará el valor catastral.

5.2 – VEHÍCULOS

5.2.1 Se considera que un vehículo es utilitario cuando es el medio empleado para el desarrollo de una actividad laboral (ejemplo: Uber, flete, repartos).

5.2.2 Si la familia del solicitante cuenta con **vehículos utilitarios** en cualquier calidad (propiedad, posesión, usufructo, tenencia, mera tenencia o uso), deberá demostrarlo presentando la documentación complementaria que le sea solicitada. En caso de confirmar la condición de utilitario se evaluará el valor y año del vehículo y su relación con los ingresos que genera la empresa.

5.2.3 Para el caso de familias que cuenten con vehículos no utilitarios en cualquier calidad (propiedad, posesión, usufructo, tenencia, mera tenencia o uso), el estudio de la solicitud se realizará considerando la situación general del núcleo familiar, pudiendo el hecho de poseer un vehículo ser determinante para el no otorgamiento de la beca. Se tendrá en cuenta para la evaluación, el valor y año del vehículo, el momento y la forma de compra, la necesidad o no del vehículo dentro de la dinámica familiar, los gastos que genera (en patente, combustible, seguro, etc.) y la relación de gastos con los ingresos declarados.

6. CAMBIOS EN LA SITUACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

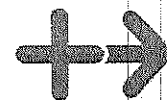
El estudiante tiene obligación de comunicar todos los cambios que se producen en su situación socio-económica, dentro del plazo de diez días desde que se produjo la nueva situación. Al estudiar estos cambios puede suceder que el estudiante supere los ingresos establecidos, por lo cual se actuará de la siguiente manera:

- Si los ingresos del núcleo familiar no superan los máximos superiores admitidos para excepción, se mantendrá la beca aprobada por el período lectivo, debiéndose tener en cuenta los cambios al momento de la solicitud de renovación.

En caso de cambios patrimoniales sólo se considerará si cumple los criterios establecidos o no; si los cumple se mantiene la beca, si no los cumple se da la baja, siempre comunicando en forma inmediata el becario.

7. ESCOLARIDAD

7.1 El otorgamiento de la beca depende de que ambas escolaridades alcancen determinado porcentaje. Para que un estudiante acceda a la beca deberá obtener al menos el 50% tanto en la escolaridad anual como en la general. Se mantiene el mínimo del 40% para las carreras de UTU, UTEC y técnicas de Udelar (ver última página).



Escolaridad Anual:

Para el cálculo de la Escolaridad Anual se consideran las materias o créditos que el estudiante debería haber cursado de acuerdo a su año de ingreso (generación). Esto sería la base 100%. Las aprobaciones a considerar son hasta el período de diciembre del año lectivo.

Escolaridad General o Global:

Para el cálculo se tomarán todas las materias o créditos que debió cursar el becario desde el inicio de la carrera hasta el período de diciembre del año anterior al que solicita la beca. Se consideran las aprobaciones que tenga el estudiante desde el comienzo de la carrera hasta el período de diciembre del año lectivo.

Todo estudiante que haya tenido beca un año deberá presentar escolaridad suficiente para volver a tener la beca (aunque la solicitud no se realice al año siguiente). Esto quiere decir que un estudiante no puede solicitar la beca como categoría Ingreso dos veces.

7.2.- Renovación becarios ingresos año anterior: Teniendo en cuenta que los estudiantes de la categoría Ingreso tienen un período menos de exámenes que el resto de las categorías de estudiantes (el de febrero porque las clases empiezan más tarde) se tomará como base los créditos exigidos, el 75% de lo que sería la base de cálculo (lo establecido en el plan de estudios). Por ejemplo, si una carrera tiene como base de primer año 90 créditos, se tomaría como base real de aprobación a diciembre, 68 créditos. Y sobre esa base se calcularía el 50% (o el 40% en las carreras técnicas).

Este criterio solamente se aplica a las carreras en las que se exige el 50% de escolaridad, exceptuando los CIOs que son cursos que deben aprobarse en un año.

7.3 – Reválidas: Las reválidas se tomarán en cuenta sólo para el estudio de la escolaridad general, no para la anual ya que una materia revalidada implica que el estudiante la aprobó en otro año.

Para la escolaridad anual, se tomará como base el total de materias o créditos que el estudiante está habilitado a cursar con un mínimo de 3 materias o 30 créditos según corresponda.

7.4 – Estudiantes que deberían haber egresado hace un año o más, a los que aún corresponde otorgar beca por los años de carrera: para el estudio de la escolaridad anual se toma como base el número de materias del último año de la carrera y para la escolaridad global se suman esos créditos anuales al total de créditos de la carrera.

7.5 - El porcentaje de escolaridad se calculará teniendo en cuenta:

a - El número de materias o créditos que contaba el año que debió cursar en función del año de ingreso. (ej: si debió cursar tercer año y tercer año tiene 10 materias, el estudiante debió aprobar en el año 4 materias, aunque no todas pertenezcan al año que debió cursar).

b - el 50% del global de la carrera.

7.6.- Todo estudiante que curse un CIO podrá tener la beca por el año de inicio y un semestre más (o sea, puede renovar la beca hasta el 31 de julio). En ese momento, para poder seguir con beca el estudiante debe haberse inscripto a otra carrera (continuando con beca en la nueva carrera sin considerarse cambio de carrera). En caso de acceder a una nueva carrera en el segundo semestre, al evaluar la renovación se sumarán los créditos aprobados por el CIO y los de la nueva carrera.

En el caso de los de CT (Área Científico Tecnológica) que pasen a CIM (Ciclo Inicial de Matemáticas)



tomaremos el CIM como si fuera una nueva carrera pero los plazos serán los mismos.

CARRERAS CON EXIGENCIA DEL 40% DE ESCOLARIDAD

Las carreras comprendidas son:

● **Facultad de Ciencias**

- Licenciatura en Biología Humana
- Licenciatura en Bioquímica
- Licenciatura en Ciencias Biológicas
- Licenciatura en Ciencias de la Atmósfera
- Licenciatura en Física Médica
- Licenciatura en Física
- Licenciatura en Geografía
- Licenciatura en Gestión Ambiental
- Licenciatura en Geología
- Licenciatura en Matemática
- Licenciatura en Astronomía
- Licenciatura en Recursos Naturales
- Licenciatura en Biotecnología
- Tecnicatura en Gestión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
- Tecnólogo Minero

● **Facultad de Ingeniería**

- Ingeniería en Agrimensura
- Licenciatura en Computación
- Licenciatura en Ingeniería Biológica
- Lic. en Ciencias Hídricas Aplicadas
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería en Computación
- Ingeniería Industrial Mecánica
- Ingeniería Naval
- Ingeniería de Producción
- Ingeniería Química*
- Ingeniería de Alimentos*
- Ingeniería Forestal
- Ingeniería en Sistemas de Comunicación
- Ingeniería Físico-Matemático
- Ingeniería en Agrimensura



- Tecnólogo en Cartografía
- Tecnólogo en Telecomunicaciones
- Tecnólogo en Informática
- Tecnólogo Industrial Mecánico

*También pertenecen a Facultad de Química.

- **Facultad de Química**

- Bioquímico Clínico
- Químico
- Licenciatura en Química
- Químico Farmacéutico
- Ingeniería Química
- Ingeniería en Alimentos
- Licenciatura en Tecnologías de la Química
- Técnico bachiller en ciencias químicas
- Tecnólogo Químico

- **UDELAR/ DGETP-UTU**

- Tecnólogo Cárnico
- Tecnólogo en Madera
- Tecnólogo en Producción Equina

- **UDELAR/DGETP-UTU/UTEC**

- Tecnólogo Informático
- Tecnólogo Industrial Mecánico
- Tecnólogo Químico

- **DGETP-UTU**

- Infografía y Tecnología de la Construcción
- Informática – Énfasis Infraestructura (Binacional)
- Ingeniero Tecnológico Aeronáutica
- Ingeniero Tecnológico en Electrónica
- Ingeniero Tecnológico en Electrotecnia
- Ingeniero Tecnológico Prevencionista
- Mantenimiento Electromecánico Industrial
- Tecnicatura en Producción Vegetal Intensiva
- Técnico Audiovisual con mención en Captura y Procesamiento de Imagen y Sonido
- Técnico Audiovisual con mención en Producción – Dirección de Arte y Guion
- Técnico Automatización – Agrónica/Ganadero/Agrícola/Forestal
- Técnico Conservación y Gestión en Áreas Naturales



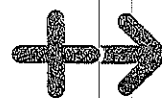
- Técnico Corredor de Seguros
- Técnico Diseñador Gráfico en Comunicación Visual
- Técnico Electro – Electrónica Naval – OMI/6
- Técnico en Administración
- Técnico en Automatización – Instrumentación y Control
- Técnico en Autotrónica
- Técnico en Comunicación Social
- Técnico en Comunicación Social opción Publicidad
- Técnico en Comunicación Social opción Prensa
- Técnico en Comunicación Social opción Radiodifusión
- Técnico en Comunicación Social opción Relaciones Públicas
- Técnico en Comunicación Social opción Televisión
- Técnico en Construcción de Obra Civil
- Técnico en Construcción Énfasis Arquitectura
- Técnico en Construcción Énfasis Obra Seca
- Técnico en Control Ambiental
- Técnico en Deportes Náuticos
- Técnico en Gastronomía
- Técnico en Gastronomía Binacional
- Técnico en Gestión de Alojamiento
- Técnico en Gestión de Empresas Turísticas
- Técnico en Gestión Humana
- Técnico en Industrias Lácteas
- Técnico en Informática para Internet
- Técnico en Instalaciones Eléctricas
- Técnico en Instalaciones Sanitarias
- Técnico en Logística
- Técnico en Logística (Binacional)
- Técnico en Maquinista Naval
- Técnico en Marketing
- Técnico en Motores de Combustión Interna
- Técnico en Náutica y Pesca
- Técnico en Organización de Eventos
- Técnico en Producción Agrícola Ganadera
- Técnico en Producción Agropecuaria Familiar
- Técnico en Producción Lechera
- Técnico en Recreación
- Técnico en Redes y Comunicaciones Ópticas
- Técnico en Redes y Software
- Técnico en Sistema de Producción Arroz y Pasturas
- Técnico en Sistemas de Energías Renovables
- Técnico en Telecomunicaciones
- Técnico Forestal
- Técnico Operador Inmobiliario
- Técnico Rematador
- Técnico Secretariado Bilingüe – Mención Inglés
- Técnico Secretariado Bilingüe – Mención Portugués
- Tecnólogo Agroenergético



- Tecnólogo Cárnico
- Tecnólogo Diseño de Itinerarios Turísticos Sostenibles/Diseño de Itinerarios Sostenibles de la Naturaleza
- Tecnólogo en Biotecnología
- Tecnólogo en Ciberseguridad
- Tecnólogo en Gestión de Deporte y Recreación
- Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera
- Tecnólogo en Mecatrónica Industrial
- Tecnólogo en Meteorología
- Tecnólogo en Vitivinicultura
- Tecnólogo Óptico
- Tecnólogo Químico
- Tecnólogo en Informática
- Tecnólogo Industrial Mecánico
- Técnico Forestal Binacional
- Técnico Superior en Gestión de Vinos y Aceite de Oliva

- UTEC

- Ingeniería Agroambiental
- Ingeniería Biomédica
- Ingeniería en Agua y Desarrollo Sostenible
- Ingeniería en Control y Automática
- Ingeniería en Energías Renovables
- Ingeniería en Logística
- Ingeniería en Mecatrónica
- Licenciatura en Análisis Alimentario
- Licenciatura en Tecnologías de la Información
- Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos
- Licenciatura en Jazz y Música Creativa
- Licenciatura en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial
- Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas
- Tecnólogo en Control Ambiental
- Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera
- Tecnólogo Industrial Mecánico
- Tecnólogo Químico
- Tecnólogo en Informática



Montevideo, 30 de octubre de 2025

A: Comisión Administradora

De: Presidente y Secretario

Asunto: Contratación Asesor en Comunicación

Visto el informe presentado por el Gerente General, Cr. Leonardo Pécego, y por la Responsable de Gestión de Personas, Lic. Verónica Cardozo, sobre el resultado del proceso de selección del llamado para la contratación de un Licenciado en Ciencias de la Comunicación.

En un todo de acuerdo con dicho informe se resuelve la contratación bajo régimen de arrendamiento de servicios de Emerita Silveira como Asesora en Comunicación Institucional, con una carga horaria de 25 horas semanales y honorario mensual de \$ 84.715 más IVA, por el período de noviembre 2025 a mayo 2026.


Ing. Atilio Morquio
Secretario


Dr. Gabriel Errandonea
Presidente

Montevideo, 29 de octubre 2025

A: Presidente y Secretario

De: Gerencia General y Gestión de Personas

Asunto: **Resultado llamado Asesor en Comunicación Institucional**

En virtud del llamado aprobado en la sesión de la CAFS de fecha 9 de setiembre del corriente para el cargo de Asesor/a en Comunicación Institucional, se realizó un llamado externo para la contratación de un Licenciado en Ciencias de la Comunicación con carga horaria de 25 horas semanales, bajo régimen de arrendamiento de servicios con contrato a término hasta mayo 2026.

La convocatoria fue publicada en el sitio web institucional y remitida, por correo electrónico, a la Asociación Uruguaya de Comunicación Organizacional, AUCO. Como resultado, se recibieron aproximadamente 100 currículums, a partir de los cuales se realizó una preselección que dio lugar a una primera etapa de entrevistas, en la que participaron cinco candidatos. Estas entrevistas fueron llevadas a cabo por la Responsable de Gestión de Personas en conjunto con la Gerencia General.

De esta instancia fueron seleccionadas dos postulantes para continuar en el proceso, al considerarse que cumplían con mayor grado de adecuación a los requisitos del cargo. Las mismas avanzaron a una segunda etapa de entrevistas, que contó con la participación del Presidente de la Comisión Administradora, Dr. Gabriel Errandonea.

Luego de dicha etapa se entendió que ambas candidatas cumplían con el perfil y requisitos para cubrir el cargo y adaptarse a las necesidades de la Institución. Una de las candidatas posteriormente nos comunicó que tenía otra propuesta donde le ofrecían mayor virtualidad y prefería elegirla.

La otra candidata finalista es la Licenciada Emerita Silveira, quien es egresada de la Licenciatura en Ciencias de la Comunicación de la Udelar en el año 2002, cuenta con un Diplomado en Comunicación y Políticas Públicas obtenido en la Universidad de Chile en el año 2009; también es Técnica en Comunicación Social y Auxiliar en diseño Gráfico egresada de la Escuela de Comunicación Social, CETP.

Actualmente trabaja como Coordinadora en Comunicación, OMEU, Organización de mujeres empresarias y emprendedoras del Uruguay, anteriormente también trabajo como Coordinadora de Comunicación en la Fundación Perez Scremini, y en diferentes organizaciones de índole social.

Durante la entrevista manifestó su interés en integrarse al Fondo de Solidaridad por su compromiso con la inclusión, la equidad y las oportunidades que brinda a la sociedad.

RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto se sugiere, la contratación bajo régimen de arrendamiento de servicios de Emerita Silveira como Asesora en Comunicación Institucional, con carga horaria de 25 horas semanales y honorario mensual de \$ 84.715 más IVA, por el período de noviembre 2025 a mayo 2026.

Quedando a las órdenes por cualquier consulta,

Lic. Verónica Cardozo
Responsable de Gestión de Personas

Cr. Leonardo Pécego
Gerente General

ACTUALIZACIÓN DE EGRESADOS BECARIOS: PERÍODO 2001 A 2024

Egresados UDELAR

El presente informe se elaboró en base a los datos recabados en nuestro sistema que incluyen a los egresados informados por UDELAR¹, actualizándose la cantidad de egresados que fueron becarios del Fondo de Solidaridad.

Para el año 2024, se puede apreciar que 23 de cada 100 egresados de ese año han recibido la beca del Fondo de Solidaridad.

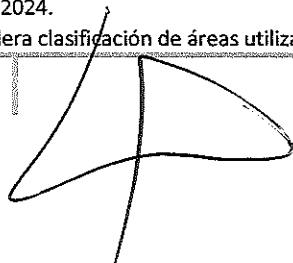
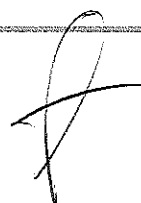
Año	Egresados UDELAR	Egresados Becarios UDELAR	Egresados becarios sobre total de egresos udelar por año
2001	4465	59	1%
2002	3788	155	4%
2003	4328	244	6%
2004	3993	340	9%
2005	3939	374	9%
2006	4386	466	11%
2007	4279	546	13%
2008	4622	566	12%
2009	5144	674	13%
2010	4895	729	15%
2011	5190	812	16%
2012	6034	1010	17%
2013	5972	959	16%
2014	5824	1024	18%
2015	6007	1047	17%
2016	6626	1273	19%
2017	6309	1244	20%
2018	5881	1195	20%
2019	5751	1229	21%
2020	5675	1180	21%
2021	7032	1625	23%
2022	7294	1605	22%
2023	7104	1689	24%
2024	7028	1623	23%

Egresados becarios según área de conocimiento²

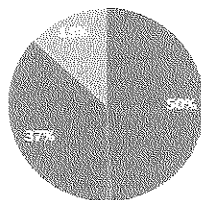
Sí analizamos como se distribuyen los egresados que han sido becarios desde el año 2001, según área de conocimiento, encontramos que la mitad de los egresados pertenecen al área Ciencias de la Salud (50%), el 37% egresó de Ciencias Sociales y Artísticas y un 13% del área Tecnología y Ciencias de la Naturaleza y el Hábitat.

¹ Padrón actualizado a abril 2024, lo que implica que pueden estar subvalorado los datos correspondientes a egresados 2024.

² Se considera clasificación de áreas utilizada por Bedelias.edu.uy

Egresados becarios UDELAR_áreas



- CIENCIAS DE LA SALUD
- SOCIAL Y ARTÍSTICA
- TECNOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EL HÁBITAT

Egresados becarios, según carreras

Las siguientes 10 carreras concentran más del 60% de los egresados becarios en el período de referencia.

Carrera

LICENCIADO EN ENFERMERÍA	1990
LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	1962
MÉDICO	1944
CONTADOR PÚBLICO	1714
ABOGADO	1426
ESCRIBANO	1230
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	994
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA	835
ARQUITECTO	649
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	626

21

Egresados UTU

Se elabora la tabla considerando los datos de egresados de UTU³, en relación con los egresados becarios del Fondo de Solidaridad.

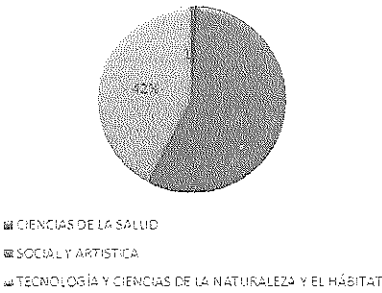
De acuerdo con los datos, si se analizan los últimos 5 años se mantiene en el entorno del 17 % el total de egresados becarios, con relación a la cantidad de egresados de UTU para cada año.

Año	Egresados UTU	Egresados Becarios UTU	Egresados becarios sobre total de egresos UTU por año
2001	72	1	1%
2002	120	4	3%
2003	378	20	5%
2004	529	27	5%
2005	503	26	5%
2006	656	27	4%
2007	496	37	7%
2008	610	63	10%
2009	692	62	9%
2010	803	79	10%
2011	1003	95	9%
2012	962	107	11%
2013	867	101	12%
2014	1035	125	12%
2015	921	128	14%
2016	1099	140	13%
2017	1127	159	14%
2018	1245	206	17%
2019	1463	237	16%
2020	1309	216	17%
2021	1414	264	19%
2022	1613	283	18%
2023	1743	290	17%
2024	1082	186	17%

Según las áreas de conocimiento, los egresados becarios UTU se distribuyen principalmente entre las áreas de Tecnología / Ciencias de la naturaleza 42 % , Social / Artística 57%.

³ Datos de padrón recibido en junio 2025

Egresados becarios UTU_ áreas



Las siguientes 10 carreras concentran más del 50 % del total de egresados becarios de UTU.

Carreras	
TECNICO EN ADMINISTRACIÓN	362
TÉCNICO EN PROD. AGRICOLA GANADERA	202
TÉCNICO EN GESTIÓN HUMANA	163
INGENIERO TECNOLOGICO PREVENCIONISTA	144
TÉCNICO EN LOGISTICA	137
TÉCNICO ANALISTA EN MARKETING	131
TÉCNICO PREVENCIONISTA	123
TÉCNICO DISEÑADOR GRÁFICO EN COMUNICACIÓN VISUAL	103
TECNÓLOGO PREVENCIONISTA	98

4

f

Egresados UTEC

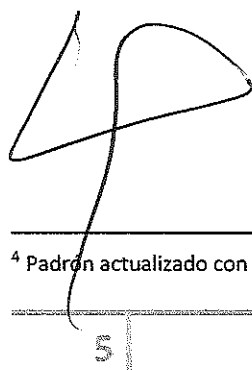
Del total de egresados de UTEC⁴ entre 2018 a 2024, se puede visualizar un crecimiento en el número de egresados becarios para el año 2024 del entorno del 27% con relación al total de egresados de UTEC de ese mismo año.

Año	Egresados UTEC	Egresados Becarios UTEC	Egresados becarios sobre total de egresos UTEC por año
2018	17	5	29%
2019	56	21	38%
2020	43	4	9%
2021	77	17	22%
2022	94	22	23%
2023	145	34	23%
2024	199	53	27%

Casi el 80% de los egresados corresponden al área de Tecnología y Ciencias de la naturaleza. Las carreras que se exponen a continuación nuclean el 63% de los egresados becarios.

Carrera

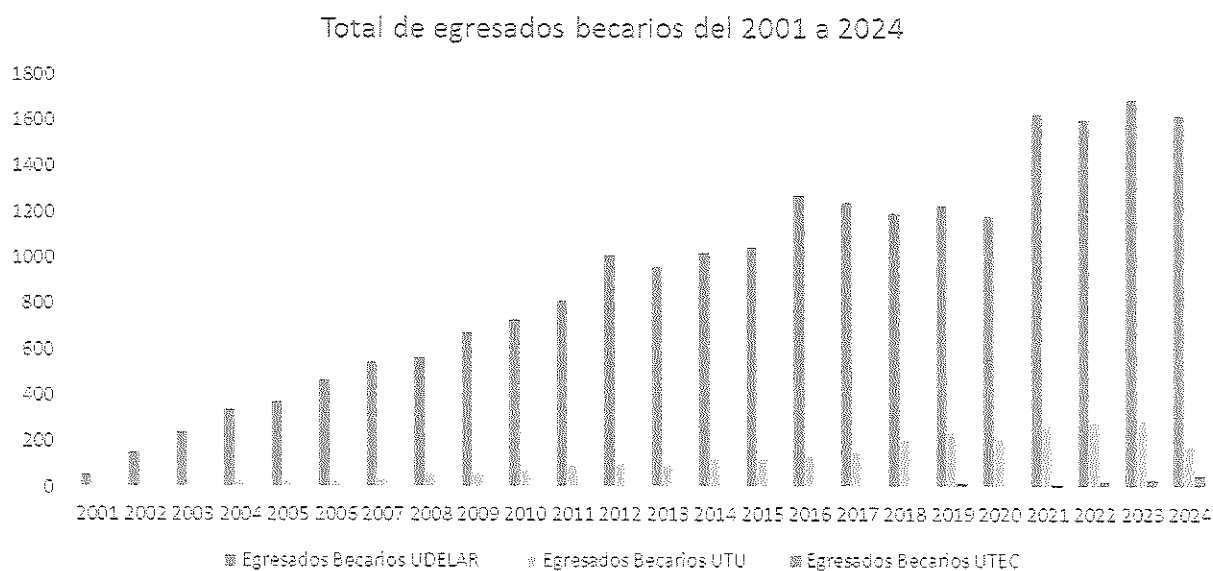
TECNÓLOGO EN LOGISTICA	30
LICENCIADO EN ANALISIS ALIMENTARIO	27
Licenciado en Tecnologías de la Información	25
TECNÓLOGO EN ENERGÍAS RENOVABLES	20
Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera (UTEC)	15




⁴ Padrón actualizado con datos de egresos correspondientes al primer semestre del 2025.

Evolución de los egresados becarios

El siguiente gráfico nos muestra la cantidad de egresados becarios desde el año 2021 al 2024, según la Institución en la que cursaron sus estudios.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Licenciada Noelia Bautes

Comparativo Recaudación Acumulada a Setiembre 25

FONDO	Variación Anual				Variación Presupuesto			
	2025	2024		\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	76.667.610	75.503.647		1.163.964	2%	87.010.306	-10.342.696	-12%
Red Pagos	55.821.532	55.690.754		130.778	0%	64.172.525	-8.350.993	-13%
Sistarbanc	241.947.486	204.182.269		37.765.217	18%	231.837.880	10.109.606	4%
Banred	74.862.419	63.149.990		11.712.429	19%	69.233.751	5.628.668	8%
Oca	72.404.206	65.537.006		6.867.200	10%	63.011.963	9.392.243	15%
Otros	150.788.181	127.555.155		23.233.026	18%	150.307.164	481.016	0%
SubTotal Fondo	672.491.435	591.618.821		80.872.614	14%	665.573.590	6.917.845	1%
Caja Profesional	348.996.485	331.918.672		17.077.813	5%	332.419.996	16.576.489	5%
SubTotal Caja	348.996.485	331.918.672		17.077.813	5%	332.419.996	16.576.489	5%
Total	1.021.487.919	923.537.493		97.950.427	11%	997.993.585	23.494.334	2%

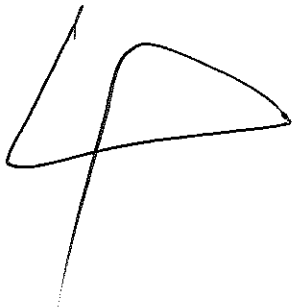
-25%

ADICIONAL	Variación Anual				Variación Presupuesto			
	2025	2024	2024 Aj	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	19.485.438	25.775.477	19.331.608	153.830	1%	19.206.197	279.241	1%
Red Pagos	13.064.945	18.284.639	13.713.479	-648.534	-5%	13.751.098	-686.153	-5%
Sistarbanc	63.622.778	76.033.095	57.024.822	6.597.956	12%	55.709.864	7.912.913	14%
Banred	20.971.389	25.692.309	19.269.232	1.702.157	9%	18.313.926	2.657.463	15%
Oca	15.544.090	21.175.475	15.881.606	-337.516	-2%	13.437.125	2.106.965	16%
Otros	45.534.343	56.746.457	42.559.843	2.974.500	7%	42.559.226	2.975.116	7%
SubTotal Fondo	178.222.981	223.707.452	167.780.589	10.442.392	6%	162.977.436	15.245.545	9%
Caja Profesional	154.348.679	219.697.658	164.773.244	-10.424.565	-6%	151.374.650	2.974.028	2%
SubTotal Caja	154.348.679	219.697.658	164.773.244	-10.424.565	-6%	151.374.650	2.974.028	2%
Total	332.571.660	443.405.110	332.553.833	17.828	0%	314.352.087	18.219.574	6%

TOTAL	Variación Anual				Variación Presupuesto			
	2025	2024	2024 Aj	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	96.153.048	101.279.124	94.835.254	1.317.794	1%	106.216.503	-10.063.455	-9%
Red Pagos	68.886.477	73.975.393	69.404.233	-517.757	-1%	77.923.623	-9.037.146	-12%
Sistarbanc	305.570.264	280.215.364	261.207.091	44.363.173	17%	287.547.745	18.022.519	6%
Banred	95.833.808	88.842.299	82.419.222	13.414.586	16%	87.547.677	8.286.131	9%
Oca	87.948.296	86.712.481	81.418.612	6.529.684	8%	76.449.088	11.499.208	15%
Otros	196.322.523	184.301.612	170.114.997	26.207.526	15%	192.866.391	3.456.132	2%
SubTotal Fondo	850.714.416	815.326.273	759.399.410	91.315.006	12%	828.551.026	22.163.390	3%
Caja Profesional	503.345.164	551.616.330	496.691.916	6.653.248	1%	483.794.646	19.550.518	4%
SubTotal Caja	503.345.164	551.616.330	496.691.916	6.653.248	1%	483.794.646	19.550.518	4%
Total	1.354.059.580	1.366.942.603	1.256.091.325	97.968.254	8%	1.312.345.672	41.713.908	3%

Distribución de la recaudación por "medio de pago"

	Total	%		Fondo	%	Adicional	%
Caja Profesional	503.345.164	37%		348.996.485	34%	154.348.679	46%
Sistarbanc	305.570.264	23%		241.947.486	24%	63.622.778	19%
Otros	196.322.523	14%		150.788.181	15%	45.534.343	14%
Banred	95.833.808	7%		74.862.419	7%	20.971.389	6%
Abitab	96.153.048	7%		76.667.610	8%	19.485.438	6%
Oca	87.948.296	6%		72.404.206	7%	15.544.090	5%
Red Pagos	68.886.477	5%		55.821.532	5%	13.064.945	4%
Totales	1.354.059.580	100%		1.021.487.919	100%	332.571.660	100%




Análisis de las variables claves

SEPTIEMBRE

Año 2025

	Mes			Acumulado		
	Real	Pto	Variación	Real	Pto	Variación
Recaudación						
Total	135.339.183	145.816.186	-10.477.003	1.210.048.221	1.166.529.486	43.518.735
Fondo (1)	101.963.923	110.888.176	-8.924.253	913.531.032	887.105.409	26.425.623 (1)
Adicional (1)	33.375.260	34.928.010	-1.552.750	296.517.189	279.424.077	17.093.113 (1)
Disponible						
BROU	245.044.441	161.638.998	83.405.443			
Becas Otorgadas						
Monto	130.744.032	120.320.953	10.423.079	816.463.008	724.962.453	91.500.555 (2)
Transfer. UDELAR (2)	32.220.580	32.605.826	-385.246	332.699.942	308.367.419	24.332.523 (2)
Otras variables						
Remuneraciones y otros personal	7.365.838	7.318.390	47.448	64.083.922	66.107.541	-2.023.620
Servicios de Terceros	771.907	583.334	188.572	6.938.335	7.665.765	-727.429
Comisiones	1.570.865	1.698.955	-128.091	13.844.929	13.259.470	585.458 (1)
Comunicación y Difusión	39.000	172.681	-133.681	837.322	1.183.125	-345.803

(1)

(2)

Las recaudaciones de Fondo y Adicional corresponden al mes anterior.-

Según Flujo de Caja.-

Flujo de Fondos Real - Presupuesto
SETIEMBRE

(en pesos)
Año 2025

	Real	Pto	Variación
Saldo inicial de disponibilidades en \$	65.450.665	75.000.000	-9.549.335
Saldo inicial de disponibilidades en USD	525.594	0	525.594
Disponible Inicial Becas MEC	12.622.264	0	12.622.264
Ingresos operativos			
Recaudación Fondo	1.020.524.552	1.002.045.964	18.478.588
Recaudación Adicional	343.738.878	322.338.717	21.400.162
Total de ingresos operativos	1.364.263.431	1.324.384.681	39.878.750
Otros Ingresos			
Otros ingresos y cargos	4.804.244	0	4.804.244
Devoluciones Becas	2.371.274	1.747.110	624.164
Total de otros ingresos	7.175.517	1.747.110	5.428.407
Egresos operativos			
Pago de Becas propias	816.463.008	724.962.453	91.500.555
Transf. Udelar	332.699.942	308.367.419	24.332.523
Remuneraciones y gastos de personal	63.676.466	64.407.591	-731.125
Otros Egresos	52.470.116	45.650.582	6.819.534
Total de egresos operativos	1.265.309.531	1.143.388.044	121.921.487
Flujo operativo neto	106.129.417	182.743.747	-76.614.330
Ingresos no operativos			
Becas Quijano	2.598.746	0	2.598.746
Otras Becas MEC	160.479.078	0	160.479.078
Comision Becas	4.141.203	3.355.222	785.981
Total Ingresos no operativos	167.219.026	3.355.222	163.863.804
Egresos no operativos:			
Becas Quijano	2.646.440	0	2.646.440
Otras Becas MEC	114.567.072	0	114.567.072
Total Egresos no operativos	117.213.512	0	117.213.512
Flujo no operativo neto	50.005.514	3.355.222	46.650.292
Flujo neto de inversiones			
Bienes de Uso	10.310.987	-99.459.971	109.770.957
Letras de Regulación Monetaria	3.718.112	8.973.805	-5.255.692
	14.029.099	-90.486.166	104.515.265
Flujo neto final	166.445.918	86.638.998	79.806.920
Saldo final de disponibilidades	245.044.441	161.638.998	83.405.443

Control de % gastos 2025

al 30/09/25

	Pto	Real	Diferencia
REMUNERACIONES	65.128.364	63.289.035	1.839.330
OTROS GASTOS DE PERSONAL	979.177	794.887	184.290
SERVICIOS DE TERCEROS	7.665.765	6.938.335	727.429
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.681.886	1.579.043	102.843
COSTOS FISCALES NETO DE TRIB ADIC	3.910.885	3.543.257	367.628
COMISIONES TRIB FONDO	11.647.423	11.663.288	(15.866)
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1.183.125	837.322	345.803

92.196.626 88.645.167 3.551.458

Proyección de gastos al 31/12/25			
Gastos Reales al 30/09/25+Pto 25	Pto	Real proy	Diferencia
REMUNERACIONES	87.215.298	85.375.968	1.839.330
OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.694.212	1.509.922	184.290
SERVICIOS DE TERCEROS	9.717.867	8.990.438	727.429
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.202.556	2.099.713	102.843
COSTOS FISCALES NETO DE TRIB ADIC	5.091.334	4.723.705	367.629
COMISIONES TRIB FONDO	15.522.833	15.538.700	(15.867)
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1.536.667	1.190.864	345.803

122.980.768 119.429.311 3.551.457

	Pto oct-dic
REMUNERACIONES	22.086.933
OTROS GASTOS DE PERSONAL	715.035
SERVICIOS DE TERCEROS	2.052.103
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	520.670
COSTOS FISCALES NETO DE TRIB ADIC	1.180.449
COMISIONES TRIB FONDO	3.875.412
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	353.542

Ingresos 2024 (bce auditado)	
Facturación trib FDS	1.301.949.501
Adm becas MEC	3.855.157
Facturación M,R e I	45.286.939
Result Fciero	39.228.666
Adm tributo Adic	5.797.643
Ingr cargos y otros	5.962.981
	1.402.080.887
Control porcentaje Gastos 2025	
Ingresos 2024	1.402.080.887
Variación esperada IPC 2025	1,0391 (Enc BCU 30/09/25)
Ingresos 2024 actualizados	1.456.902.250
TOTAL GASTOS	88.645.167
% GASTO	6,08%
Topo legal 9%	131.121.203
diferencia	(42.476.035)
% GASTO PROYECTADO 8,20% proyectado al 31/12/25	



Montevideo, 31 de octubre de 2025

A: Comisión Administradora

De: Gerencia General

Asunto: Designación de Delegado de protección de datos personales

Según el informe de la Asesora Jurídica, Dra. Carolina Torrens, respecto a la necesidad de designar un Delegado de Protección de Datos Personales.

En un todo de acuerdo con dicho informe, se sugiere su designación como Delegado de la Institución ante la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.



Cr. Leonardo Pécego
Gerente General





Montevideo, 31 de octubre de 2025

A: Gerencia General

De: Asesoría Jurídica

Asunto: Designación de Delegado de protección de datos personales

Según el artículo 40 de la Ley N° 19.670 de 15/10/2018, toda entidad pública, estatal o no estatal, así como las privadas de propiedad estatal, las que traten datos sensibles como negocio principal y las que realicen el tratamiento de grandes volúmenes de datos, deben designar un delegado de protección de datos personales, a efectos de asesorar a su entidad en el cumplimiento de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y ser el nexo con la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (en adelante "URCDP"), entre otras funciones.

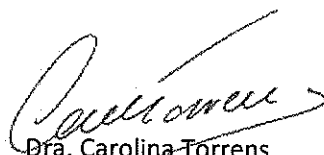
De acuerdo con la norma legal mencionada, la persona designada como delegado debe poseer las condiciones necesarias para el correcto desempeño de sus funciones y actuar con autonomía técnica. El Decreto reglamentario N° 64/020, de 17/2/2020, por su parte, establece como condición para la designación contar con conocimientos en Derecho y especialización en materia de protección de datos personales.

En el mismo sentido, la Resolución del Consejo Ejecutivo Delegado de la URCDP N° 32/020, de 19/5/2020, regula los criterios para la designación de estos delegados, entre los que destaca la calidad de profesional del área jurídica o poseer conocimientos en Derecho, con énfasis en derechos humanos y conocimientos sobre regulación en materia de protección de datos personales, lo que puede acreditarse mediante cursos o actividades brindadas por la URCDP.

La Resolución del mismo Consejo Ejecutivo N° 44/2020 de 21/7/2020, complementaria de la anterior, aclara que el énfasis en derechos humanos refiere al conocimiento necesario para contextualizar el derecho a la protección de datos en las relaciones con otros derechos fundamentales, especialmente para delegados que no pertenezcan al ámbito jurídico.

Visto el deber del Fondo de Solidaridad de designar un Delegado de protección de datos personales, en mi calidad de asesora jurídica del organismo y luego de haber realizado el curso de protección de datos personales que imparte la URCDP, me pongo a disposición para la función.

Se agrega que, según información brindada por la URCDP, en caso de hacerse efectiva la designación y su comunicación, podré participar en la próxima edición del curso específico para delegados que imparte esa Unidad.


Dra. Carolina Torrens
Asesora Jurídica